CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 132-2024-2-0475-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
CORRALES, TUMBES, TUMBES

"ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS"

PERÍODO
1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE IV

TUMBES – PERÚ
13 DICIEMBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

1322024204750 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 132-2024-2-0475-SCE

"ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N°Pág.
I. ANTECEDENTES	2
1. Origen	2
2. Objetivo	2
3. Materia de Control y Alcance	2
4. De la entidad o dependencia	2
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
ENTIDAD REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS DURANTE EL PERIODO 2022 Y 2023 A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, LOS CUALES, NO FUERON RENDIDOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO, INCLUSO, EN ALGUNOS CASOS VOLVIERON ASIGNAR NUEVOS ENCARGOS Y VIÁTICOS; ASÍ TAMBIÉN, SE VALIDARON RENDICIONES DE VIÁTICOS QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/36 406,20 Y PERJUICIO A LOS INTERESES DEL ESTADO.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	77
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	77
V. CONCLUSIONES	78
VI. RECOMENDACIONES	79
VII. APÉNDICES	79

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 132-2024-2-0475-SCE

"ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0475-2024-008, iniciado mediante oficio n.° 000721-2024-CG/OC0475 de 17 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la asignación de viáticos por comisión de servicios y el otorgamiento de encargos internos a personal de la Entidad; así como su rendición, correspondiente a los periodos 2022 y 2023, se han realizado de conformidad con la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control está relacionada con la asignación de viáticos y el otorgamiento de encargos a personal de la Entidad, y su rendición, correspondiente a los periodos 2022 y 2023, los cuales, no fueron rendidos por los funcionarios y servidores, los mismos que a la fecha se encuentran pendiente de rendición bajo la modalidad de "Encargos Internos" y "Viáticos", asimismo, no han sido rendidos ni registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), asimismo, se encuentran sin sustento físico adjunto a los comprobantes de pago, cuyas fuentes de financiamiento corresponden a "Recursos Directamente Recaudados" y "Recursos Determinados", habiéndose ocasionado un perjuicio económico por S/72 320,18.

Alcance

El Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad en Municipalidad Distrital de Corrales, comprende la asignación de viáticos y el otorgamiento de encargos internos, ocurridos desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

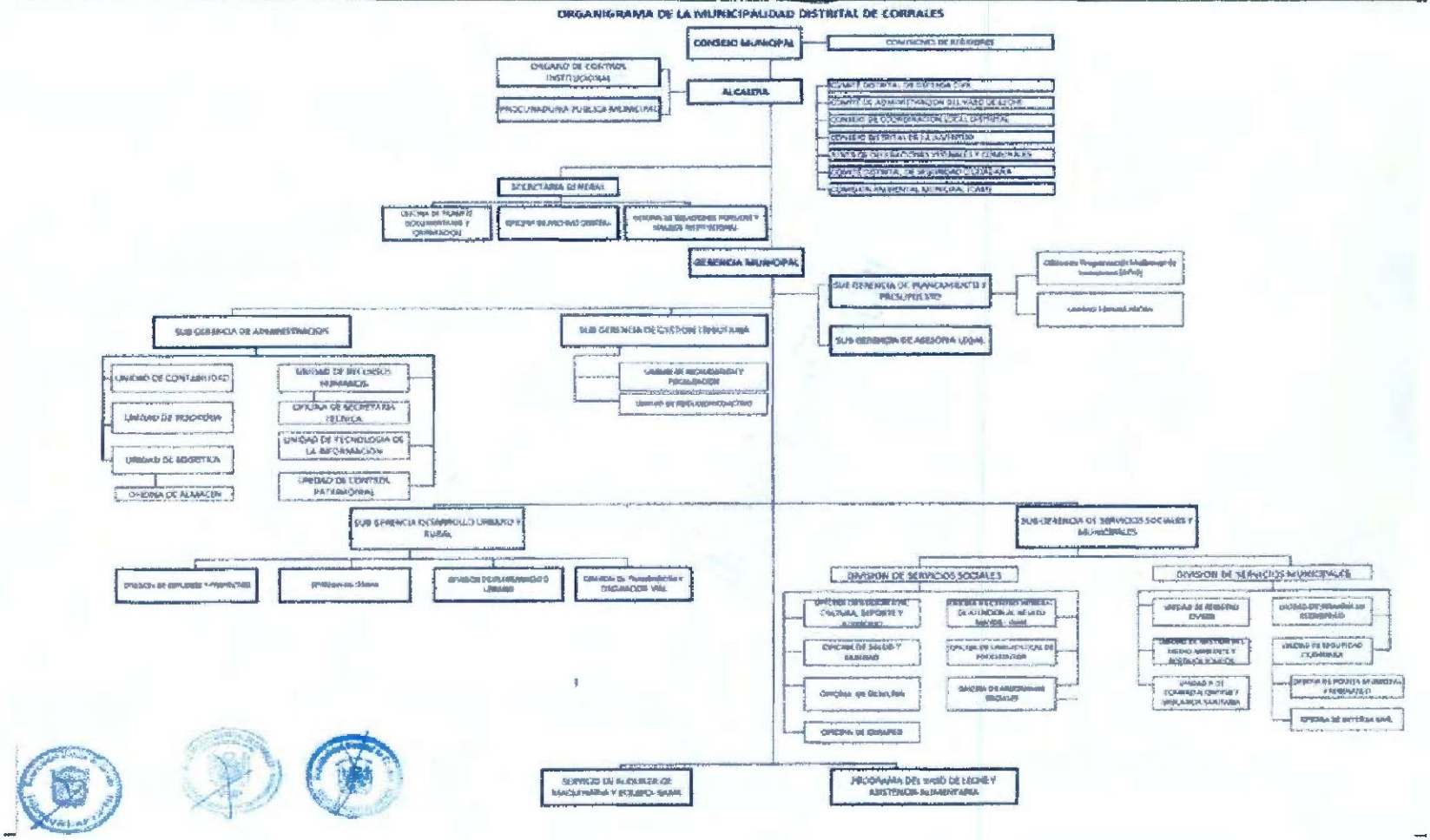
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Corrales es un órgano de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Gráfico n.° 1

Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Corralees



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 004-2021/MDC-CM de 2 de julio de 2021.

000004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS DURANTE EL PERIODO 2022 Y 2023 A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, LOS CUALES, NO FUERON RENDIDOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO, INCLUSO, EN ALGUNOS CASOS VOLVIERON ASIGNAR NUEVOS ENCARGOS Y VIÁTICOS; ASÍ TAMBIÉN, SE VALIDARON RENDICIONES DE VIÁTICOS QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/36 406,20 Y PERJUICIO A LOS INTERESES DEL ESTADO.

De la revisión y análisis de la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Corrales, en adelante "Entidad", se advierte que a la fecha de evaluación realizada a los documentos que otorgaron los encargos internos y asignación de viáticos, según comprobantes de pago y revisión del Sistema de Administración Financiera – SIAF Módulo Administrativo, se evidencia que no fueron rendidos por los funcionarios y servidores, los mismos que a la fecha se encuentran pendientes de rendición bajo la modalidad de "Encargos Internos" y "Viáticos", incluso, en algunos casos se volvieron asignar nuevos encargos internos y viáticos; así también, se validaron rendiciones de viáticos que presentaron inconsistencias, sin haberse efectuado las observaciones respectivas, y sin requerirse la subsanación de los documentos sustentatorios del gasto, siendo que, no se ajustaron a las disposiciones establecidas en la directiva de "viáticos"[1] aprobada por la Entidad, habiéndose ocasionado un perjuicio económico por **S/36 406,20,** y perjuicio a los intereses del estado.

Lo expuesto transgredió el numeral 1.1 del artículo 4 de la Ley n.° 27444, así como el artículo 6° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos al nivel descentralizado u operativo y reglas para la gestión de tesorería, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; además, los artículos 40°, 76° y 84° de la Directiva n.° 001-2007-EF177.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 y modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009, referidos a pagos en efectivo (habilitados de fondos públicos) bajo la modalidad de Encargos a personal de la institución. Asimismo, se vulneró el artículo 4° de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF-77.15 publicada el 2 de octubre de 2010, y modificada con Resolución Directoral n.° 040-2011-EF152 publicada el 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se establecieron disposiciones para los encargos internos a personal de Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

Aunado a ello, el numeral 7.2 del punto VII. Normas Generales; así como, los numerales 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, y 8.9 del punto VIII. Mecánica Operativa, así como el numeral 10.3 del punto X.

[1] Aprobada con Resolución Gerencial N° 09-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Disposiciones Complementarias de la Directiva n.° 005-2019/MDC-GM, (Administración de fondos de encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Corrales, aprobada con Resolución de Gerencia n.° 012-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Así también, transgredió los numerales 7.1, 7.2, y 7.3 del punto VII. Normas Generales, además de los numerales 8.1, 8.3, y 8.4 del punto VIII. Mecánica Operativa, así como el punto XI. Responsabilidades de la Directiva n.° 002-2019/MDC-GM (Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales), aprobada con Resolución de Gerencia n.° 09-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS DURANTE EL PERIODO 2022, PENDIENTES DE RENDICIÓN

A partir de la revisión y análisis de la documentación que sustenta la autorización para el otorgamiento, pago y rendición de los encargos internos al personal de la Entidad, se ha identificado que, durante el año 2022, se asignaron "Encargos Internos" a funcionarios, que no cumplieron con rendir los encargos otorgados; lo que constituye un **perjuicio económico por S/2 510,00.**

A continuación, el detalle:

Cuadro n.° 1
Detalle de los Encargos Internos correspondiente al año 2022

C/P N°	FECHA DE GIRO	FUNCIONARIO	CARGO	FINALIDAD DEL ENCARGO	GIRADO (S/)	RENDIDO EN SIAF (S/)	RENDICIÓN EN FÍSICO (S/)	SIN RENDICIÓN EN FÍSICO (S/)
1	13/1/2022	Robert Yul Montoya Pacherres	Subgerente de Servicios Municipales Y Sociales	151 aniversario de creación política del distrito de corrales.	20 000,00	20 000,00	20 000,00	0.00
2	13/1/2022				22 650,00	22 650,00	20 050,00	800,00
1146	2/6/2022	Renzo E Saenz Sánchez	Jefe de Servicios de Alquiler de Maquinaria	mantenimiento de camioneta de serenazgo	1 600,00	1 600,00	1 600,00	0,00
2191	5/10/2022			mantenimiento de camioneta eug716.	1 650,00	0,00	0,00	1 650,00
				TOTAL	**45 900,00**	**44 250,00**	**41 650,00**	**2 450,00**

Fuente: Compobantes de pago; Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y "Consulta de Expediente" del Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, disponible en: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.jspx
Elaborado por: Comisión de Control

A. Del encargo interno otorgado al señor Robert Yul Montoya Pacherres

Otorgamiento y aprobación de encargo interno

Sobre el particular, mediante resolución de alcaldía n.° 0549-2021/MDC-ALC de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4),** la Entidad resolvió en su artículo primero: "***DISPONER a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes la ejecución del Plan de Trabajo de Los 151° Aniversario De Creación Política del Distrito "San Pedro de los Incas"- Corrales*** *por el monto de S/ 42,650.00 soles (...)".*

Por consiguiente, mediante informe n.° 392-2021/MDC-SGSMS de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Robert Yul Montoya Pacherres, en calidad de subgerente de Servicios Municipales y Sociales, y consignando como referencia la resolución de alcaldía n.° 0549-2021/MDC-ALC de 30 de diciembre de 2021, requirió al señor William Cobeñas Gómez, Gerente Municipal, lo siguiente:

> *"(...) solicitarle tenga a bien autorizar el encargo interno para llevar a cabo el **Plan de Trabajo de los 151 Aniversario de Creación Política del Distrito de "San Pedro de Los Incas" – Corrales** (...), por el monto de **S/. 42,650.00** (...)*

Posteriormente, a través del memorándum n° 005-A-2022/MDC-GM de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el señor William Cobeñas Gómez, en calidad de Gerente Municipal, requirió la disponibilidad presupuestal y emisión de la misma, para atender el pedido efectuado por el subgerente de Servicios Municipales y Sociales; por lo que, el 12 de enero de 2022 la subgerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestal nota n.° 0000000011 **(Apéndice n.°4)**. Luego de ello, con memorándum n.° 017-A-2022/MDC-GM de 7 de enero de 2022 **(Apéndice n.°4)**, el gerente municipal dispuso a la unidad de contabilidad, efectuar el compromiso y devengado por el importe de S/.42 650,00.

Finalmente, el 7 de enero de 2022 con memorándum n.° 018-A-2022/MDC-GM **(Apéndice n.° 4)**, el señor William Cobeñas Gómez, Gerente Municipal, autorizó al jefe de la unidad de Tesorería, señor Karlo Xavier Bejar Roque, efectuar el giro por S/42 650,00 a favor del subgerente de Servicios Municipales y Sociales, señor Robert Yul Montoya Pacherres, por el encargo previamente autorizado; por lo que, el 13 de enero de 2022 se emitió a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, en adelante "SIAF", el comprobante de pago n.° 001 por el monto de S/20 000,00 **(Apéndice n.° 4)**, así como el comprobante de pago n.° 002 por el monto de S/22 650,00 **(Apéndice n.° 4)**, mediante los cuales se efectuó el pago del encargo interno al citado subgerente de Servicios Municipales y Sociales.

No obstante, de la verificación al plan de trabajo aprobado para las actividades de aniversario del distrito de Corrales **(Apéndice n.° 4)**, se aprecia que el desarrollo de las actividades inició el 6 de enero de 2022 y finalizó el 12 de enero de 2022; sin embargo, los comprobantes de pago que sustentan el encargo otorgado al señor Robert Yul Montoya Pacherres, fueron emitidos con fecha posterior al desarrollo de las actividades, es decir, el 13 de enero de 2022, y pagado el 17 de enero de 2022, conforme consta en el detalle de la carta de orden electrónica 084 **(Apéndice n.° 4)** que forma parte del expediente de pago.

Aunado a ello, se evidencia que durante el trámite, autorización y pago del encargo interno, el Gerente Municipal, señor William Cobeñas Gómez, no emitió ni aprobó la Resolución Gerencial como documento de sustento para el manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" (Anexo 1) establecido en la Directiva n.° 005-2019/MDC-GM, (Administración de fondos de encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Corrales[2]), en adelante "Directiva de Encargos Internos"; por cuanto, no se precisó las condiciones sujetas para las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomaría el desarrollo de las actividades, y el **plazo para la rendición de cuentas**, respectivamente; considerando solo como sustento de trámite, la resolución de alcaldía n.° 0549-2021/MDC-ALC de 30 de diciembre de 2021, que aprobó el plan de trabajo.

Rendición del encargo interno otorgado

[2] Aprobada con Resolución de Gerencia n.° 012-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Al respecto, cabe mencionar que, el otorgamiento y rendición de encargos internos se encuentra regulado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-20227-EF/77.15[3], el cual en su numeral 40.3 se establece que, ***la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,*** *salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.* (el resaltado es agregado).

En ese contexto, de la información proporcionada por la Entidad, se aprecia que mediante informe n.° 475-2022/MDC-SGSMS de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, el señor Robert Yul Montoya Pacherres alcanzó la rendición del encargo interno al Gerente Municipal, señor William Cobeñas Gómez, informe que posteriormente fue derivado con proveído de 1 de diciembre de 2022 inserto en la parte posterior del documento, a la unidad de contabilidad para su verificación correspondiente.

Es menester precisar que, el encargo interno se otorgó el 13 de enero de 2022, para la ejecución del plan de trabajo por aniversario del distrito de Corrales, actividades que iniciaron el 6 de enero de 2022 y culminaron el 12 de enero de 2022; no obstante, la rendición fue presentada el 1 de diciembre de 2022, es decir, 10 meses posteriores a la culminación de las actividades de aniversario.

Ahora bien, siguiendo con el trámite, por su parte el señor Wilmer Lavalle Dios, jefe de la Unidad de Contabilidad, a través del informe n.° 060-2022/MDC-UC-W.L.D. de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, solicitó a la unidad de tesorería realizar la rendición del encargo interno sin efectuar ninguna observación, validando así la rendición presentada por el señor Robert Yul Montoya Pacherres, por el monto de S/42 650,00; luego de ello, la unidad de tesorería procedió a registrar como "Rendido" en el SIAF los montos de S/20 000,00, y S/ 19 287,00, así también consignó como devolución al tesoro público (T6) el monto de S/ 3 363,00.

Sin embargo, de la verificación efectuada a los documentos que sustentan la rendición presentada por el citado funcionario, se advierte que sustentó con comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boleta de venta, recibos por honorarios, entre otros) y recibos de caja (devolución) solo el monto de **S/ 41 850,00**, existiendo un saldo pendiente de rendición por **S/ 800,00**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2

CP N°	DOCUMENTOS DE SUSTENTO DEL GASTO	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Comprobante de pago n.° 001 de 13/1/2022. - Comprobante de pago n.° 002, de 13/1/2022.	Recibo de ingreso n.° 148776 **(Apéndice n.° 4)**	17/1/2022	*Devolución por encargo interno – aniversario de corrales*	3 363,00
	Boleta de venta 0001-N°000651 **(Apéndice n.° 4)**	10/1/2022	*12 unidad balón de fútbol.* *100 unidad chalecos*	1 560,00
	Boleta de venta 0001-N°000654	10/1/2022	*05 unidad mallas para arco* *12 galón pintura para loza blanco*	1 335,00
	Boleta de venta 0001-N°002105 **(Apéndice n.° 4)**	10/1/2022	*950 aguas* *200 gaseosas personales.* *160 sporade*	1 760,00
	Boleta de venta electrónica EB01-84 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	*1 unidad regalos para reinado.* *3 unidad champagne.* *1 torta y bocaditos para el aniversario del distrito de Corrales.*	3 525,00

[3] Aprobada con Resolución Directoral n° 002- 2007- EF- 77. 05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificada con Resolución Directoral n' 004- 009- EF- 77. 15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009

CP N°	DOCUMENTOS DE SUSTENTO DEL GASTO	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	MONTO (S/.)
	Boleta de venta electrónica EB01-83 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *30 unidad de alcohol.* - *1 unidad coronas y bandas para la reina.* - *10 unidad bolsas de globos.* - *60 metro drisa para arreglo.*	1 747,00
	Boleta de venta 0001-N° 000043 **(Apéndice n.° 4)**	13/1/2022	- *Por el servicio de preparación de 75 almuerzos por la celebración de las actividades de los 151 aniversario del distrito de Corrales.*	900,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-176 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Instalación de punto de red, ambientación local de transmisión, personal streaming (filmador, cabina de control), personal audio visual (sonidista) los días 10 y 11 de enero del 2022.*	2 100,00
	Boleta de venta 0001-N°000069 **(Apéndice n.° 4)**	10/1/2022	- *Alquiler de equipo de sonido los días 10,11 y 12 de enero, por la celebración de los 151 aniversario del distrito de Corrales.*	2 850,00
	Boleta de venta 0001-N°001369 **(Apéndice n.° 4)**	12/1/2022	- *Servicio de preparación de refrigerios 740 empanadas para las diferentes actividades de los 151 aniversario distrito de Corrales.*	1 850,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-180 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Presentación banda de músicos para día central de Aniversario del Distrito de Corrales (misa, izamiento del pabellón nacional, sesión solemne) día 12 de enero.*	500,00
	Recibo de ingreso n.° 020171 **(Apéndice n.° 4)**	12/1/2022	- *Misa de aniversario distrital.*	100,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-8 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Ambientación y decoración de biblioteca municipal para bervena y serenata días 10 y 11 de enero por aniversario (...), ambientación de pergola en plaza principal para izamiento del pabellón nacional el día central de aniversario del distrito de corrales día 12 de enero.*	1 700,00
	Boleta de venta 0002-N°00555 **(Apéndice n.° 4)**	10/1/2022	- *Por el servicio de alquiler de trajes para el reynado 151 aniversario corrales (...).*	4 800,00
	Boleta de venta 0002-N°00556 **(Apéndice n.° 4)**	10/1/2022	- *Alquiler de trajes para danzas, florklor, costa sierra y selva (...).*	1 200,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-178 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Presentación marco musical estable los días 10 y 11 de enero por aniversario del distrito de corrales.*	2 000,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-179 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Presentación artista internacional y su marco musical día central de aniversario del distrito de corrales el día 11 de enero.*	3 000,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-177 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Presentación caravana artística los días 10 y 11 de enero (...).*	3 500,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-181 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Servicio de perifoneo y spot publicitario por el aniversario del distrito de corrales.*	350,00
	Boleta de venta 002-N°000169 **(Apéndice n.° 4)**	11/1/2022	- *Elaboración de 4 gigantografías aniversario corrales 2022.*	760,00

CP N°	DOCUMENTOS DE SUSTENTO DEL GASTO	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	MONTO (S/.)
	Boleta de venta 0001-N°000657 **(Apéndice n.° 4)**	11/1/2022	- *Servicio a todo costo de fuegos artificiales y bombardas para la celebración de los 151 aniversario del distrito de corrales.*	750,00
	Recibo por honorarios electrónico N° E001-182 **(Apéndice n.° 4)**	17/1/2022	- *Maestro de ceremonias los días 10,11 y 12 de enero por festividades por el aniversario del distrito de corrales.*	400,00
	Boleta de Venta Electrónica EB01-85 **(Apéndice n.° 4)**	15/1/2022	- *Por los servicios de preparación de chocolate para todos los niños en el bajamiento de reyes del distrito de corrales.*	*1 800,00*
			TOTAL	**41 850,00**
			ENCARGO OTORGADO	**(42 650,00)**
			SALDO POR RENDIR	**800,00**

Conforme se muestra, y de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, el señor Robert Yul Montoya Pacherres, presentó los documentos de sustento del gasto solo por el importe de S/41 790,00; no obstante, el encargo interno otorgado fue por el monto total de S/42 650,00, por lo que, **omitió sustentar el importe de S/800,00**, el cual no fue observado, por el señor Wilmer Lavalle Dios, jefe de la Unidad de Contabilidad, siendo que a través del informe n.° 060-2022/MDC-UC-W.L.D. de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** otorgó su conformidad.

B. De los encargos internos otorgados al señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez

Se ha identificado que durante el periodo 2022, la Entidad otorgó dos (2) encargos internos al señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, para el mantenimiento de vehículos camionetas, cuyo trámite se detalla a continuación:

Otorgamiento y aprobación del primer encargo

A través de la resolución de gerencia N° 069-2022/MDC-GM de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, el Gerente Municipal, señor William Cobeñas Gómez, designó al señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez como responsable del manejo de fondos en la modalidad de "Encargo interno", de acuerdo al siguiente detalle:

> *"(...)*
> ***SE RESUELVE:***
> ***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Sr. **RENZO ESTIWAR SAENZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Jefe de Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, como servidor responsable del manejo del encargo interno para los gastos de mantenimiento que se le otorga para el arreglo de la Camioneta de Serenazgo MITSUBISHI, de la Municipalidad Distrital de Corrales.*
> *(...)"*

Al respecto, conforme se muestra en la resolución de gerencia N° 069-2022/MDC-GM, el gerente municipal no precisó el monto del encargo interno, las condiciones a las cuales deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones, el tiempo que tomaría el desarrollo de la actividad, así como el **plazo para la rendición de cuentas**, conforme al anexo n.° 1 de la Directiva de Encargos Internos.

Es menester señalar que, en la parte considerativa de la citada resolución, se menciona el informe n.° 033-2022/MDC/SAME.RSS a través del cual, la oficina de Servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, requirió el mantenimiento del vehículo Camioneta de Serenazgo MITSUBISHI, tal

como se aprecia : *"con informe N° 033-2022/MDC/SAME.RSS, fe fecha 01/06/2022, el Jefe de Servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, solicita encargo interno para el mantenimiento de la Camioneta Serenazgo MITSUBISHI, de la Municipalidad Distrital de Corrales como se detalla:*

- *Filtro*
- *Lubricantes*
- *Peaje*
- *Viáticos para chofer y Ayudante de la camioneta.*

(...)"

Posteriormente, el Gerente Municipal solicitó mediante memorándum n.°862-2022/MDC-GM de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, al subgerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal y de corresponder la emisión de la certificación presupuestal por el importe de S/1 600,00; emitiéndose así la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000296 de 2 de junio de 2022 por el monto de S/1 600,00 **(Apéndice n.° 6)**, respectivamente.

Debido a ello, a través del memorándum n.° 882-2022/MDC-GM de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, la gerencia municipal requirió el "compromiso y devengado"; para luego autorizar el pago a favor del señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez por el importe de S/1 600,00 conforme consta en el memorándum n.° 883-2022/MDC-GM de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**; de modo que, el 2 de junio de 2022 se emitió a través del SIAF el comprobante de pago n.° 01146 por el monto de S/1 600,00 **(Apéndice n.° 6)**, efectivizándose el pago del encargo interno al jefe de la oficina de Servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo.

Rendición del primer encargo interno otorgado

Sobre el particular, cabe mencionar que, el otorgamiento y rendición de encargos internos se encuentran regulados en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, el cual en su numeral 40.3 se establece que, ***la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,*** *salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.* (el resaltado es agregado).

De la verificación a la documentación que forma parte del expediente de pago del encargo interno otorgado al señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, se aprecia que a través del informe n.° 73-2022-MDC/SAME.RSS de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 6)** el citado funcionario, presentó a la gerencia municipal *"la rendición de cuentas de viáticos y pasajes a la ciudad de Talara para realización del Mantenimiento Preventivo de la Unidad Móvil de Placa EUG-716"* por el monto de S/1 600,00.

Posteriormente, mediante proveído de 30 de diciembre de 2022 inserto en la parte posterior del documento **(Apéndice n.° 6)**, el Gerente Municipal, señor William Cobeñas Gómez, derivó a la unidad de contabilidad la rendición presentada por el jefe de la oficina de servicios de alquiler de maquinaria y equipo, señalando: *"Conocimiento y acciones según corresponda"*, documento que fue recibido por dicha unidad el mismo día, según VB° consignado en el citado documento.

Ahora bien, revisado el formato n.° 04 **(Apéndice n.° 6)** que se adjunta al informe de la rendición del encargo interno, se advierte que el citado funcionario contaba a la fecha de la presentación de dicho informe, con un saldo por rendir de S/200,00 (doscientos con 00/100 soles); sin embargo, recién el 24 de agosto de 2023, solicitó a la unidad de recursos humanos, el descuento por planilla del monto no rendido, según carta n.° 001-2023/-R.E.S **(Apéndice n.° 6)**.

Por lo que, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, mediante informe n.° 038-2023/MDC-UC-KYMM de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, comunicó a la Gerencia Municipal lo siguiente:

> *"(...) que en atención al documento de la referencia, El trabajador* ***Renzo Estiwar Saenz Sánchez,*** *está presentando su rendición de viáticos por el importe de S/1,400.00 y adeuda s/ 200.00 que serán descontados en su planilla de haberes, En el mes de Setiembre (...)*
>
> *Asimismo, habiéndose revisado la documentación sustentaria de los gastos efectuados, la Unidad de Contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de los viáticos. (...)"*

Conforme se aprecia en el párrafo precedente, la unidad de contabilidad el 29 de agosto de 2023, emitió opinión favorable a la rendición del encargo interno efectuada por el señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez; es decir, luego de haber transcurrido aproximadamente un año, desde el otorgamiento del citado encargo interno (2 de junio de 2022 – fecha de pago del encargo).

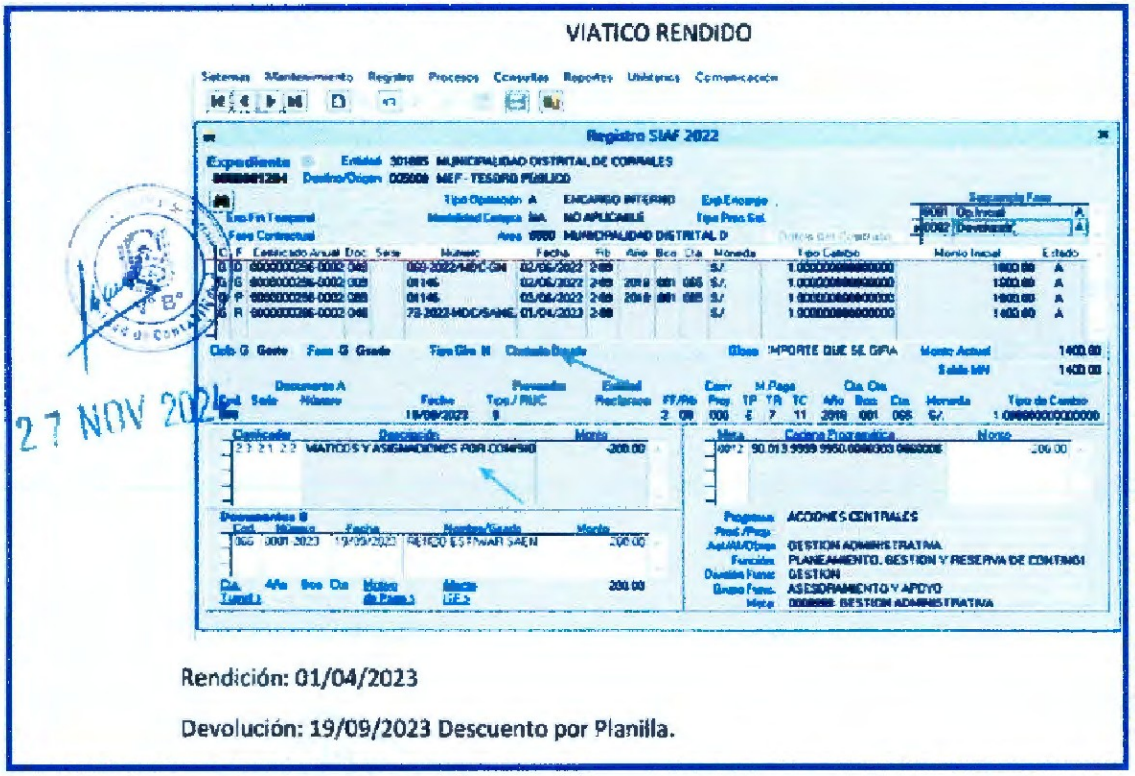
Posteriormente, el 22 de setiembre de 2023 se realizó la devolución del fondo no utilizado por el funcionario, conforme a la "Papeleta de depósito a favor del tesoro público – T6" **(Apéndice n.° 7)** por el importe de S/200,00.

En ese contexto, el 27 de noviembre de 2024 la comisión de control mediante el Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE **(Apéndice n.° 8)**, requirió a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, precisar el estado actual al 27 de noviembre de 2024 del citado encargo interno otorgado al señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, para lo cual señaló lo siguiente:

> *"(...) Con relación al comprobante de pago n.° 1146 de 2 de junio de 2022, con expediente SIAF n.° 1204, (...), el citado encargo se encuentra con estado en el SIAF "Rendido" el 1 de abril de 2023 por un monto de S/1 400,00, así también (...) se efectuó una devolución por el monto de S/200,00 el 19 de setiembre de 2023.*

Adjuntando para ello, el reporte generado en el SIAF – módulo administrativo, en el cual se evidencia que el 1 de abril de 2023 se registró la rendición efectuada por el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, con relación al encargo interno otorgado el 2 de junio de 2022, conforme se muestra:

Imagen n.° 1
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Otorgamiento y aprobación del segundo encargo

Al respecto, cabe mencionar que, el otorgamiento de encargos internos en la Entidad se encuentra regulado en el punto VIII – Mecánica operativa de la Directiva de Encargos Internos, en el cual su numeral 8.6 establece que: *"No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tiene pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados."*

Sin perjuicio de ello, el señor William Cobeñas Gómez, Gerente Municipal, suscribió la resolución de gerencia n.° 100-2022/MDC-GM de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, documento a través del cual, resolvió en su artículo primero lo siguiente:

> ***"SE RESUELVE:***
> ***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al **Sr. RENZO ESTIWAR SAENZ SANCHEZ**, en su calidad de Jefe de Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, como el servidor responsable del manejo del encargo interno para los gastos de mantenimiento que se le otorga de la Camioneta MITSUBISHI, de placa EUG716 de la Municipalidad Distrital de Corrales. Por el importe de **S/.1,650.00 (Un Mil seiscientos Cincuenta con 00/100 soles)** (...)"*

Ello sin considerar que, el señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez mantenía la asignación del primer encargo interno pendiente de rendir, la cual se encontraba fuera del plazo establecido; aunado a ello, no precisó las condiciones a las cuales deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones, el tiempo que tomaría el desarrollo de la actividad, así como el **plazo para la rendición de cuentas**, conforme al anexo n.° 1 de la Directiva de Encargos Internos.

Así también, en la parte considerativa del citado documento se indicó lo siguiente: *"con informe n.° 055-2022/MDC/SAME.RSS, fe fecha 16/09/2022, el Jefe de Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, Sr. Renzo Estiwar Saenz Sanchez, solicita encargo interno para el mantenimiento de la Camioneta MITSUBISHI, de placa EUG716 de la Municipalidad Distrital de Corrales como se detalle:*

- *01 Filtro de Petróleo*
- *01 Litro De Aceite*
- *02 Galones de aceite de Motor*
- *03 peaje (Cancas Talara)*
- *Viáticos para Chofer y copiloto (desayuno y almuerzo)*

Por otro lado, de la verificación a la factura electrónica F020-0004055 emitida el 3 de junio de 2022 por la empresa INTERAMERICANA NORTE SAC **(Apéndice n.° 9)**, que sustentó la actividad del primer encargo otorgado al funcionario, se aprecia que, en el mes de junio de 2022 se brindó mantenimiento a la camioneta con placa EUG-716, y nuevamente en el mes de setiembre de 2022, el señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, jefe de la Oficina de Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, requirió mantenimiento al mismo vehículo Camioneta MITSUBISHI de placa EUG716".

Posteriormente, el gerente municipal requirió la disponibilidad presupuestaria y de corresponder la emisión de la certificación presupuestal por el monto de S/ 1 650,00, a través del memorándum n.° 1608-2022/MDC-GM de 23 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, por lo que, la subgerencia de planeamiento y presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000443 de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°9)** por el referido monto. Luego de ello, el señor William Cobeñas Gómez, Gerente Municipal, solicitó a través del memorándum n.° 1624-2022/MDC-GM de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, a la unidad de contabilidad el "Compromiso y devengado", así también, mediante memorándum n.° 1658-2022/MDC-GM de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, autorizó el pago a favor del señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, jefe de la oficina de Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME, por el importe de S/1 650,00; pese a que a la fecha de la citada aprobación y autorización, el señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, mantenía pendiente la rendición del primer encargo[4].

Por lo que, el señor Wilmer Lavalle Dios, en atención al memorandum n.° 1624-2022/MDC-GM de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, y en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad, comprometió y devengó el encargo interno a favor del señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir; habilitando el acceso para el registro de la última fase del proceso de la ejecución financiera del gasto público como es la fase del girado, por lo que, la señora María Cornejo García, en su calidad de jefa de la Unidad de Tesorería, y en atención al memorándum n.° 1658-2022/MDC-GM de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, giró el citado encargo interno a favor del señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, pese a que mantenía pendiente a la citada fecha, una rendición de manejo de fondos en la modalidad de "encargo interno"; efectivizándose el pago a través del comprobante de pago n.° 02191 de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**.

C. Del estado de rendición de los Encargos Internos

A fin de evidenciar si los encargos internos anteriormente descritos han sido rendidos, se requirió a la unidad de tesorería, el **estado de rendición de encargos internos otorgados durante el periodo 2022**, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**; y en respuesta al requerimiento efectuado, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, la gerencia municipal

[4] Siendo que, a través del informe n.° 73-2022-MDC/SAME.RSS de 29 de diciembre de 2022 **(apéndice n.° 05)** presentó a la gerencia municipal la rendición de cuentas del primer encargo interno otorgado, y el 1 de abril de 2023 se registró como rendido en el SIAF.

trasladó el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, emitido por la citada unidad de tesorería, en el cual se remitió el "reporte de estado de rendición de encargos internos - periodo 2022", conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3

N°	EXPEDIENTE SIAF	C/P N°	FECHA	COMISIONADOS	ENCARGO OTORGADO (S/.)	ESTADO ACTUAL, SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN (S/.)	POR RENDIR
1	2178	2191	5/10/2022	RENZO ESTIWAR SÁENZ SÁNCHEZ	1 650,00		X		
2	1	001	13/1/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES	20 000,00	X			
3	1	002	13/1/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES	22 650,00	X (19 287,00)		3 363,00	

Fuente: informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Nótese en el citado cuadro, que la unidad de tesorería confirmó que el encargo interno otorgado al señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, por el monto de **S/1 650,00**, se encuentra **no rendido.**

Así también, se requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, informar las acciones que efectuó dicha unidad para requerir las rendiciones pendientes por encargos internos periodo 2022, para lo cual, se indicó lo siguiente:

> *"(...) Se ha procedido a verificar en los archivadores del año 2022 y no se ha encontrado ningún documento relacionado al tema y por excesiva carga laboral ya que la suscrita es la única que está en dicha oficina; no se puede desempeñar en los diferentes actos administrativos que emana dicho cargo y por el principio de confianza ya que existe un filtro en la Unidad de contabilidad."*

Además, mediante oficio n.° 007-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se requirió a la unidad de contabilidad, alcance los informes de conformidad emitidos durante el periodo 2022 que validaron la rendición de los encargos internos otorgados; en atención a ello, a través de la carta n.° 001-2024/KYMM.U.C de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, con relación a los encargos internos periodo 2022, señaló lo siguiente:

Imagen n.° 2
Respuesta emitida por la unidad de contabilidad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ENCARGOS INTERNOS 2022.

17.-

N°	EXPEDIENTE SIAF	C/P N°	FECHA DE GIRO	BENEFICIARIO	MONTO OTORGADO	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF RENDIDO	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF NO RENDIDO	FECHA DE RENDICION CONTABILIDAD	N° DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
17	1	4851	13/09/2022	ROBERT WILL MENDOZA PACHERRES	22658.00	X		2/12/2022	060-2022/MDC-UC WLD
17	1	262	13/01/2022	ROBERT WILL MENDOZA PACHERRES	22658.00	X		2/12/2022	060-2022/MDC-UC WLD

Adjunto 4 Copia legalizada del Informe N° 06 0—2022/MDC.UC-W.L. O, emito por el Jefe de Contabilidad el CPC WILMER A. LAVALLE DIOS.
Adjunto pantallazo Siaf.



18.-

N°	EXPEDIENTE SIAF	C/P N°	FECHA DE GIRO	BENEFICIARIO	MONTO OTORGADO	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF RENDIDO	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF NO RENDIDO	FECHA DE RENDICION CONTABILIDAD	N° DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
18	2378	2193	5/10/2022	RENZO ESTIWAR SAENZ	1650.00		X		

Adjunto pantallazo SIAF. FASE NO RENDIDA.

Nota: En la oficina se encontraron un Informe N° 74-2022-MDC/SAME.RSS, El cual fue observado por presentar inconsistencias. Y Devuelto al comisionado según cuaderno de cargo del año 2023, con fecha 06/ 01/2023.

Fuente: Carta n.° 001-2024/KYMM.U.C de 14 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente, que la unidad de contabilidad confirmó que el encargo interno otorgado al señor Renzo Estiwar Saenz Sánchez, por el monto de **S/1 650,00**, figura con fase **no rendida**; así también, informó que la rendición de cuentas presentada por el citado funcionario fue observada por presentar inconsistencias, y devuelta el 6 de enero de 2023.

Por consiguiente, a través del Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 8**), la comisión de control requirió a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, señalar cuales fueron las inconsistencias formuladas a la rendición presentada por el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, para lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

> *"(...) las inconsistencias que presentó la rendición fueron con relación a los comprobantes de pago que sustentaron los gastos realizados por el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, conforme al siguiente detalle:*

- *Presenta una liquidación de orden de trabajo emitida por la empresa INTERAMERICA, sin adjuntar ninguna boleta de venta o factura, u otro documento autorizado por SUNAT que sustente dichos gastos.*
- *Y un saldo pendiente por devolver por S/331.00."*

Así también, se requirió a la jefa de la Unidad de Contabilidad, indicar si posterior al 6 de enero de 2023 - fecha en la cual devolvió la citada rendición - el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, cumplió con presentar la nueva rendición del encargo interno, levantando dichas inconsistencias, para lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

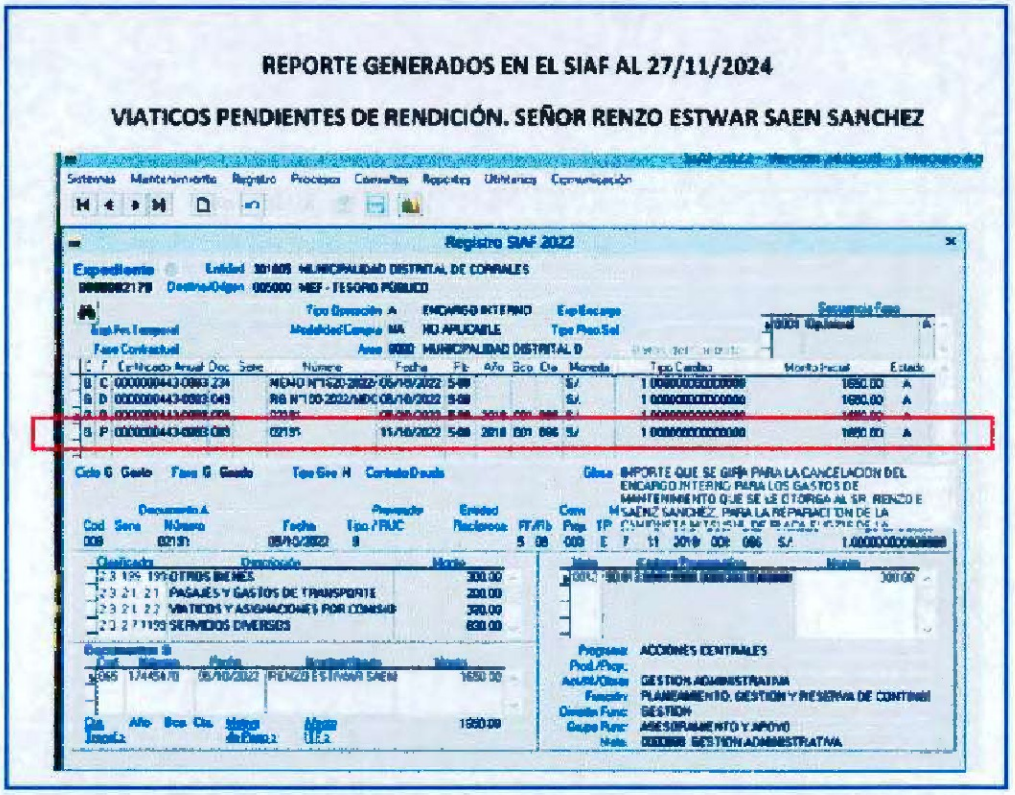
> *"(...) luego de la devolución de la citada rendición el 6 de enero de 2023 y hasta la fecha 27 de noviembre de 2024, el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez* ***NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LA SUBSANACIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS."***

Por otro lado, precisó el estado actual del segundo encargo interno otorgado al señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, al 27 de noviembre de 2024:

> *"(...) desde el 6 de enero de 2023 al 27 de noviembre de 2024 el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez* ***no ha cumplido*** *con presentar la rendición del encargo interno, subsanando las inconsistencias, por cuanto su estado en el SIAF se encuentra* ***"NO RENDIDO"****.*

Adjuntando para ello, el reporte generado en el SIAF – módulo administrativo[5], en el cual se evidencia la **no rendición** del segundo encargo interno otorgado al señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez, conforme se muestra:

Imagen n.° 3
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

[5] Generado el 27 de noviembre de 2024 por la unidad de contabilidad de la Municipalidad Distrital de Corrales.

Nótese en la imagen precedente que, el referido encargo registra como última fase del ciclo de gasto en el SIAF, la fase **"Pagado"**.

por lo que se evidencia que el señor Renzo Estiwar Sáenz Sánchez **no ha culminado el proceso de rendición del segundo encargo interno por el importe de S/1 650,00.**

Cabe señalar que el citado encargo le fue otorgado en su condición de jefe de la Oficina de Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo SAME periodo 2023.

2. VIÁTICOS OTORGADOS EN EL PERIODO 2022 Y 2023, PENDIENTES DE RENDICIÓN

La Municipalidad Distrital de Corrales, durante el año fiscal 2022 y 2023, realizó el desembolso de fondos bajo la modalidad de "Viáticos", a funcionarios y servidores, los cuales, no han sido rendidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera, tampoco, se han rendido con documentación sustentatoria (facturas, boletas, etc.), así también, no se cuenta con la devolución de los fondos asignados; afectando la legalidad y correcta administración de los fondos públicos y generando perjuicio económico al estado por **S/30 694,40.**

A. Viáticos otorgados en el periodo 2022 pendientes de rendición

De la revisión y análisis a los documentos recopilados por la comisión de control, se ha identificado que a través de cinco (5) viáticos materializados según comprobantes de pago, correspondiente al periodo 2022, la Entidad otorgó fondos públicos bajo la modalidad de viáticos a funcionarios y servidores, que hasta la fecha no se encuentran rendidos en el SIAF-módulo administrativo, lo que ocasiona un perjuicio a la entidad de **S/12 434,40.**
Se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4

N°	FUNCIONARIO COMISIONADO	EXP. SIAF	C/P N°	FECHA DE GIRO	MONTO ASIGNADO POR VIÁTICOS (S/.)	MONTO RENDIDO SEGÚN REPORTE SIAF (S/.)	MONTO SIN RENDICIÓN FISICA (S/.)
1	HUGO DONALD PEREZ DIOS	1789	1826	16/8/2022	2 340,00	1 955,60	384,40
2	HUBER EUSEBIO QUEVEDO LAVALLE	1269	1281	10/6/2022	3 300,00	0.00	3 300,00
3	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	1268	1280	10/6/2022	3 300,00	0.00	3 300,00
4	NARCIZA CALIZAYA LAVALLE	1270	1279	10/6/2022	3 300,00	0.00	3 300,00
5	EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS	715	654	8/4/2022	2 150,00	0.00	2 150,00
				TOTAL	**14 390,00**	**1 955,60**	**12 434,40**

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los viáticos otorgados en el periodo 2022:

i. Viático otorgado al señor Hugo Donald Pérez Dios

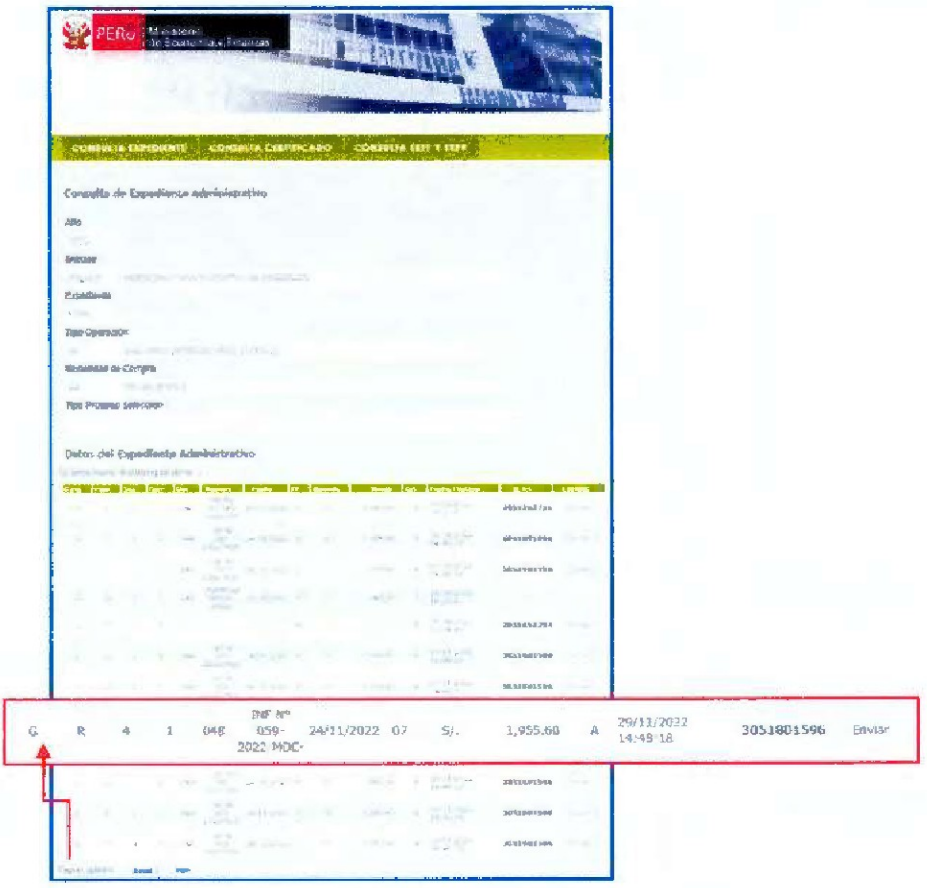
Mediante informe n.° 358-2022/MDC-URH de 16 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 019-2022 por comisión de servicio a favor del señor Hugo Donald Pérez Dios, en su condición de alcalde, para el viaje a la ciudad de lima los días 17, 18, 19 de agosto de

2022, para *"realizar gestiones administrativas ante el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Congreso de la República"*, por un importe de S/2 340,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 01826 de 16 de agosto de 2022 **(apéndice n.° 13)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 1 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 01826 de 16 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 14)** que fue proporcionado a la comisión de control[6], se ha identificado que no obra en dicho documento, el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/2 340,00**; no obstante, de la consulta efectuada al expediente **SIAF n.° 1789** del comprobante de pago n.° 01826, en el portal de transparencia de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas "Consulta de expediente administrativo" **(Apéndice n.° 16)**, se evidencia que el citado viático registra como fase "Rendido" por un importe de **S/1 955,60**, conforme se muestra:

Imagen n.° 4
Reporte consulta amigable



Fuente: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx
Elaborado por: Comisión de control

[6] Mediante "Acta de recopilación de información n.° 068-2024-MPT-OCI de 1 de octubre de 2024".

Es así que, mediante acta de recopilación de información n.° 7-2024-MPT-OCI-0475/SCE de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, la comisión de control solicitó a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, documentación referida a *"informe de conformidad emitido por la unidad de contabilidad, en cuanto a la rendición efectuada por el señor Hugo Donald Pérez Dios"*, para lo cual, se obtuvo copia simple del informe n.° 059-2022/MDC-UC-W.L.D de 24 de noviembre de 2022[7] **(Apéndice n.° 17)**, suscrito por el señor Wilmer Lavalle Dios, en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad, a través del cual otorgó conformidad a la rendición de viáticos presentada con memorando n.° 035-2022-MDC/ALC de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)** por el señor Hugo Donald Pérez Dios.

Ahora bien, de la verificación al formato n.° 4 "Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje", que forma parte del informe n.° 059-2022/MDC-UC-W.L. D de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, se menciona una devolución a caja por el monto de S/384,40, sin detallarse el número de recibo de caja ni la fecha, así también, de la verificación a los documentos que forman parte del informe n.° 059-2022/MDC-UC-W.L. D de 24 de noviembre de 2022, no se advierte ningún recibo de caja por la citada devolución, así como ninguna papeleta de depósito a favor del Tesoro Público (T6).

Por consiguiente, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2022; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el *"Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2022"*, tal como se aprecia:

Imagen n.° 5
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

1. **Estado de Rendición de Encargos Internos y viáticos Otorgados durante el periodo 2022.**

CUADRO Nº 01

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	172	122	8/02/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,598.00	X			
2	334	257	1/03/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00			1,360.00	
3	643	534	4/04/2022	CHARITO MORAN SILVA	2,330.00	X			
4	644	533	4/04/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	2,330.00	2,233.60		96.40	
5	645	532	4/04/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	2,330.00	2,314.70		15.30	
6	755	654	8/04/2022	EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS	2,150.00		X		
7	758	684	13/04/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,100.00	X			
8	1868	1045	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	2,140.00	X			
9	1868	1280	10/06/2022	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	3,300.00		X		
10	1869	1281	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	3,300.00		X		
11	1870	1279	10/06/2022	NARCIZA CALLEGAYA LAVALLE	3,300.00		X		
12	1357	1383	23/06/2022	LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ	740.00	X			
13	1769	1810	12/08/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00	1,005.50		354.50	
14	1789	1826	16/08/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,340.00	1,955.60			384.40
15	2068	2107	26/09/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,070.00	2,556.54		463.46	
16	2278	2330	17/10/2022	VICTOR HUGO LOZADA TRINIDAD	2,080.00		X		
17	2493	2563	07/11/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,640.00	2,130.92		509.08	
18	2178	2191	05/10/2022	RENZO ESTHWAR SAENZ SANCHEZ **Encargo Interno**	1,650.00		X		
19	001	001	13/01/2022	ROBERT YULI MONTOYA PACHERRES- **Encargo Interno**	20,000.00	X			
20	001	001	13/01/2022	ROBERT YULI MONTOYA PACHERRES- **Encargo Interno**	22,650.00	19,287.00		3,363.00	

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales - Tumbes. E-mail: municorrales_2019@hotmail.com

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

[7] Siendo que no obra en los archivos de la unidad de contabilidad el expediente de rendición original.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado del viático otorgado al señor Hugo Donald Pérez Dios, por el monto de S/2 340,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentra en fase rendido solo el importe de S/1 955,60, mientras que el importe de **S/384,40 se encuentra "por rendir".**

Así también, la unidad de Tesorería remitió el reporte de "notas de solicitud de rendición" correspondientes al periodo 2022 **(Apéndice n.° 11)**, en la cual se refleja la rendición de viáticos del señor Hugo Donald Pérez Dios, asociado al expediente SIAF n.° 1789, solo por un importe S/1 955,60, conforme se muestra:

Imagen n.° 6
Reporte de notas de solicitud de rendiciones, periodo 2022

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 24.02.00

Fecha : 12/11/2024
Hora : 10:27:27
Pag : 1 de 1

NOTAS DE SOLICITUD DE RENDICIONES
(EN NUEVOS SOLES)

Relación Cuadro N° 04

DEPARTAMENTO : 24 TUMBES
PROVINCIA : 01 TUMBES
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES [301805]

Nota	Fecha de Registro	RB	Tipo Rend	Certificado	Expediente	Fecha	Estados EE	Estados ER	Estados EC	Estado Anulación EE	Estado Anulación ER	Monto Nacional
0000000001	24/01/2022	09	01	0000000008-0002	0000000017	21/01/2022	T	A				55.00
0000000002	21/04/2022	08	01	0000000122-0003	0000000384	18/04/2022	T	A				1,520.00
0000000003	21/04/2022	07	01	0000000075-0002	0000000172	18/04/2022	T	A				2,586.00
0000000004	17/06/2022	07	01	0000000241-0002	0000001068	15/06/2022	T	A				2,140.00
0000000005	17/06/2022	09	01	0000000182-0002	0000000758	15/06/2022	T	A				3,100.00
0000000006	22/07/2022	08	01	0000000331-0002	0000001423	19/07/2022	T	A				2,050.00
0000000007	04/08/2022	09	01	2000000008-0002	0000000017	27/07/2022	T	A				294.00
0000000008	05/08/2022	07	01	0000000125-0003	0000000385	01/07/2022	T	A				1,252.00
0000000009	15/08/2022	09	01	0000000357-0002	0000001558	12/08/2022	T	A				2,000.80
0000000010	28/11/2022	07	01	0000000380-0002	0000001788	24/11/2022	T	A				1,955.60
0000000011	28/11/2022	08	01	0000000442-0002	0000002088	24/11/2022	T	A				2,586.54
0000000012	28/11/2022	09	01	0000000507-0002	0000002483	24/11/2022	T	A				2,130.92
0000000013	07/12/2022	07	01	0000000011-0003	0000000001	02/12/2022	T	A				20,000.00
0000000014	07/12/2022	09	01	0000000011-0004	0000000001	02/12/2022	T	A				19,257.00
0000000015	16/12/2022	08	01	0000000159-0002	0000000645	15/12/2022	T	A				2,314.70
0000000016	16/12/2022	08	01	0000000167-0002	0000000643	15/12/2022	T	A				2,330.00
0000000017	29/12/2022	09	01	0000000168-0002	0000000644	29/12/2022	T	A				2,233.60
0000000018	31/12/2022	07	01	0000000329-0002	0000001357	29/12/2022	T	A				600.00
0000000019	17/03/2023	08	01	0000000004-0002	0000000016	15/01/2023	T	A				5,000.00
0000000020	25/05/2023	09	01	0000000296-0002	0000001204	01/04/2023	T	A				1,400.00
0000000021	11/07/2023	08	01	0000000463-0002	0000002278	01/06/2023	T	R				2,080.00
0000000022	17/10/2024	07	01	0000000386-0002	0000001788	23/09/2024	T	A				1,005.60

CPC Gyanni Isabel López Cely
Jefe de la Unidad Tesorería

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Aunado a ello, remitió el informe de papeletas de depósito T6 – Depositados del referido periodo 2022 **(Apéndice n.° 11)**, en el cual no se advierte la devolución del importe **S/384,40**, que corresponde al saldo no rendido por el señor Hugo Donald Pérez Dios.

Por otro lado, la comisión de control mediante carta n.° 0001-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, requirió al señor Hugo Donald Pérez Dios, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, con relación al viático otorgado a través del comprobante de pago n.° 1826 con expediente SIAF 1789 por el importe de S/2 340,00 **(Apéndice n.° 14)**. Para lo cual se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles.

En atención a ello, a través de la carta n.° 001-2024-HDPD de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)** el señor Hugo Donald Pérez Dios, sin adjuntar ninguna documentación, informó a la comisión de control lo siguiente:

> *"(...)* ***Tengo que informar que después de cada viaje y dentro del plazo de ley, he realizado la rendición de los cinco (5) viáticos que se me otorgaron*** *y los presenté a la oficina de Gerencia de la Municipalidad a través de un memorándum. El cargo de la presentación lo guardaba en un archivador que quedo en las instalaciones de la Municipalidad. (...)"*

Es de señalar que, en el informe n.° 059-2022/MDC-UC-W.L.D de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, alcanzado a la comisión de control en copia simple[8], se identifica el memorando n.° 035-2022-MDC/ALC de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, documento mediante el cual el señor Hugo Donald Pérez Dios presentó la rendición del citado viático; sin embargo, no se advierte el documento que sustenta la devolución del importe no rendido [recibo de caja y/o papeleta de depósito a favor del Tesoro Público (T6), etc.].

Por lo que, se evidencia que el señor Hugo Donald Pérez Dios, no cumplió con efectuar la devolución del saldo pendiente de rendir por el monto de **S/384,40**; sin embargo, dicho importe fue validado como **"devuelto"** por el señor Wilmer Lavalle Dios, jefe de la Unidad de Contabilidad, en su informe n.° 059-2022/MDC-UC-W.L.D de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**.

ii. Viático otorgado al señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle

Mediante informe n.° 246-2022/MDC-URH de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 013-2022 por comisión de servicios a favor del señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle, en su condición de regidor, para el viaje a la ciudad de Iquitos los días 15,16 y 17 de junio de 2022, para que *"participe en el IX CONGRESO MUNICIPALISTA – Gestión y manejo de Residuos Sólidos en América Latica"* por un monto de S/3 300,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 01281 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 20)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 2 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 01281 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 20)** que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que el señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas, y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/3 300,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal[9] establecido en la normativa y directiva interna.

[8] A través del acta de recopilación de información n.° 7-2024-MPT-OCI-0475/SCE de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**

[9] ***Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicio en el territorio nacional, publicada el 23 de enero de 2013***

*"**Artículo 3.- Rendición de Cuentas***
(...)
La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Directiva n.° 002-2019/MDC-G.M (Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Corrales)
"(...)

8.4 De la rendición de gastos:
8.4.1 *Concluida la comisión de servicios el comisionado que perciba viáticos debe presentar su respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentado con los comprobantes de pago SUNAT,* ***dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios****, (...)"*

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2022; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2022*", tal como se aprecia:

Imagen n.° 7
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

1. **Estado de Rendición de Encargos internos y viáticos Otorgados durante el periodo 2022.**

CUANDRO Nº 01

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	172	122	8/02/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,598.00	X			
2	314	257	1/03/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00			1,360.00	
3	643	534	4/04/2022	CHARITO MORAN SILVA	2,330.00	X			
4	644	533	4/04/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	2,330.00	2,233.60		96.40	
5	645	532	4/04/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	2,330.00	2,314.70		15.30	
6	715	654	8/04/2022	EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS	2,150.00		X		
7	758	684	13/04/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,100.00	X			
8	1068	1045	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	2,140.00	X			
9	1068	1280	10/06/2022	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	3,300.00		X		
10	1069	1281	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	3,300.00		X		
11	1070	1279	10/06/2022	NARCIZA CALLIZAYA LAVALLE	3,300.00		X		
12	1357	1383	23/06/2022	LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ	740.00	X			
13	1769	1810	12/08/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00	1,005.50		354.50	
14	1789	1826	16/08/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,340.00	1,955.60			384.40
15	2068	2107	26/09/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,020.00	2,556.54		463.46	
16	2278	2330	17/10/2022	VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE	2,080.00		X		
17	2493	2563	07/11/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,640.00	2,130.92		509.08	
18	2178	2191	05/10/2022	RENZO ESTIWAR SAENZ SANCHEZ **Encargo Interno**	1,650.00		X		
19	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES- **Encargo Interno**	20,000.00	X			
20	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES- **Encargo Interno**	22,650.00	19,287.00		3,363.00	

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales - Tumbes E-mail: municorrales_2015@hotmail.com

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado del viático otorgado al señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle, por el monto de S/3 300,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentra con estado en el SIAF **"no rendido".**

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0004-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, requirió al señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle, copia del "*Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados*"; para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles; al respecto, con carta n.° 001-2024-HEQL de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)** el señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle, sin adjuntar ninguna documentación, informó a la comisión de control lo siguiente:

> *"(…)* ***Tengo que informar que después de cada viaje y dentro del plazo de ley, he realizado la rendición de los tres (3) viáticos que se me otorgaron*** *y los he presentado a la oficina de Gerencia de la Municipalidad. El cargo de la presentación lo guardaba en un archivador que quedo en las instalaciones de la Municipalidad (sala de Regidores). No contando mi persona con ningún documento que pueda alcanzar. (…)"*

Por lo que, se evidencia que el señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle, no cumplió con presentar la rendición de viáticos por el monto de **S/3 300,00,** que le fueron otorgados en su condición de regidor de la Municipalidad Distrital de Corrales periodo 2022.

iii. Viático otorgado a la señora Clara Lidia Risco de Espinoza

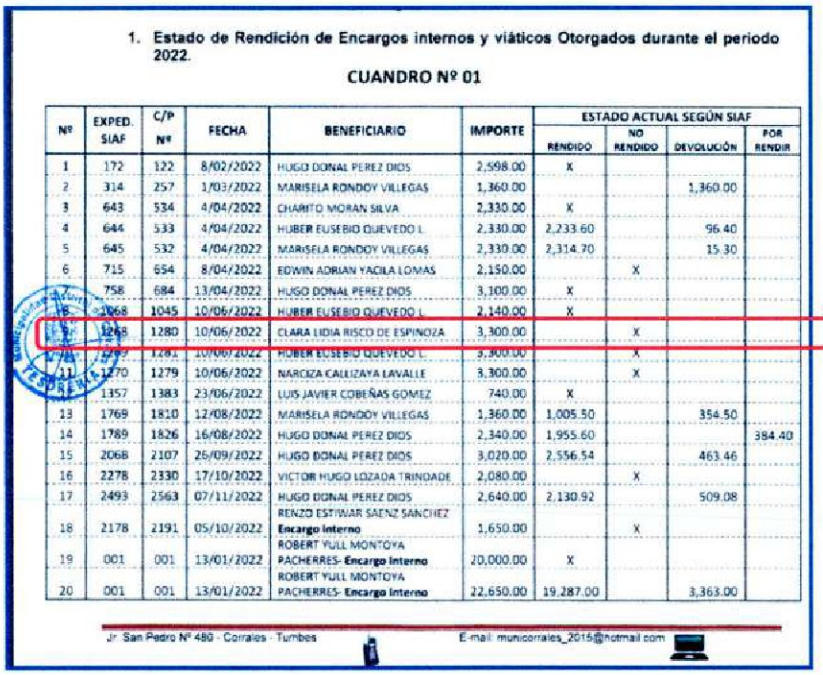
Mediante informe n.° 245-2022/MDC-URH de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 012-2022 por comisión de servicios a favor de la señora Clara Lidia Risco de Espinoza, en su condición de regidora, para el viaje a la ciudad de Iquitos los días 15,16 y 17 de junio de 2022, para que *"participe en el IX CONGRESO MUNICIPALISTA – Gestión y manejo de Residuos Sólidos en América Latica"*, por un monto de S/3 300,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 01280 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 23)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 3 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 01280 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 23)** que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que la señora Clara Lidia Risco de Espinoza, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos de la Entidad, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/3 300,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2022; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el *"Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2022"*, tal como se aprecia:

Imagen n.° 8
Respuesta emitida por la unidad de tesorería



1. Estado de Rendición de Encargos internos y viáticos Otorgados durante el periodo 2022.

CUANDRO Nº 01

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	172	122	8/02/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,598.00	X			
2	314	257	1/03/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00			1,360.00	
3	643	534	4/04/2022	CHARITO MORAN SILVA	2,330.00	X			
4	644	533	4/04/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L	2,330.00	2,233.60		96.40	
5	645	532	4/04/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	2,330.00	2,314.70		15.30	
6	715	654	8/04/2022	EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS	2,150.00		X		
7	758	684	13/04/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,300.00	X			
8	1068	1045	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L	2,140.00	X			
9	1268	1280	10/06/2022	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	3,300.00		X		
10	1269	1281	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L	3,300.00		X		
11	1270	1279	10/06/2022	NARCIZA CALIZAYA LAVALLE	3,300.00		X		
12	1357	1383	23/06/2022	LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ	740.00	X			
13	1769	1810	12/08/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00	1,005.50		354.50	
14	1789	1826	16/08/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,340.00	1,955.60			384.40
15	2068	2107	26/09/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,020.00	2,556.54		463.46	
16	2278	2330	17/10/2022	VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE	2,080.00		X		
17	2493	2563	07/11/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,640.00	2,130.92		509.08	
18	2178	2191	05/10/2022	RENZO ESTIWAR SAENZ SANCHEZ **Encargo interno**	1,650.00		X		
19	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES- **Encargo interno**	20,000.00	X			
20	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES- **Encargo interno**	22,650.00	19,287.00		3,363.00	

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales - Tumbes E-mail: municorrales_2015@hotmail.com

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado del viático otorgado a la señora Clara Lidia Risco de Espinoza, por el monto de S/3 300,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentra con estado en el SIAF **"no rendido".**

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0006-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, requirió a la señora Clara Lidia Risco de Espinoza, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles; al respecto, con carta n.° 001-2024-CLRDE de 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 25)** la señora Clara Lidia Risco de Espinoza, sin adjuntar ninguna documentación, informó a la comisión de control lo siguiente:

> *"(…) **Tengo que informar que después del viaje y dentro del plazo de ley, he realizado la rendición del viático que se me otorgó** y lo he presentado a la oficina de Gerencia de la Municipalidad. El cargo de la presentación lo guardaba en un archivador que quedo en las instalaciones de la Municipalidad (Sala de Regidores). No contando mi persona con ningún documento que pueda alcanzar."*

Por lo que, se evidencia que la señora Clara Lidia Risco de Espinoza, no cumplió con presentar la rendición de viáticos por el monto de **S/3 300,00,** que le fueron otorgados en su condición de regidora de la Municipalidad Distrital de Corrales periodo 2022.

iv. Viáticos otorgados a la Señora Narciza Calizaya Lavalle

Mediante informe n.° 247-2022/MDC-URH de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 014-2022 por comisión de servicios a favor de la señora Narciza Calizaya Lavalle, en su condición de trabajadora, para el viaje a la ciudad de Iquitos los días 15,16 y 17 de junio de 2022, para que *"participe en el IX CONGRESO MUNICIPALISTA – Gestión y manejo de*

Residuos Sólidos en América Latica", por un monto de S/3 300,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 01279 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26).**

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 4 (apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago 01279 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 26)** que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que la señora Narciza Calizaya Lavalle, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/3 300,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2022; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de Rendición de Encargos internos y viáticos Otorgados durante el periodo 2022*", tal como se aprecia:

Imagen n.° 9
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

1. **Estado de Rendición de Encargos internos y viáticos Otorgados durante el periodo 2022.**

CUANDRO Nº 01

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	172	122	8/02/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,598.00	X			
2	314	257	1/03/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00			1,360.00	
3	643	534	4/04/2022	CHARITO MORAN SILVA	2,330.00	X			
4	644	533	4/04/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L	2,330.00	2,233.60		96.40	
5	645	532	4/04/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	2,330.00	2,314.70		15.30	
6	715	654	8/04/2022	EDWIN ADRIAN YAOLA LOMAS	2,150.00		X		
7	758	684	13/04/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,100.00	X			
8	2068	1045	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L	2,140.00	X			
9	1698	1280	10/06/2022	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	3,300.00		X		
10	1940	1281	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L	3,300.00		X		
11	1770	1279	10/06/2022	NARCIZA CALIZAYA LAVALLE	3,300.00		X		
12	2131	1383	23/06/2022	JOSE JAVIER CORDERA GOMEZ	740.00	X			
13	1769	1810	12/08/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00	1,005.50		354.50	
14	1789	1826	16/08/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,340.00	1,955.60			384.40
15	2068	2107	26/09/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,020.00	2,556.54		463.46	
16	2278	2330	17/10/2022	VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE	2,080.00		X		
17	2493	2563	07/11/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,640.00	2,130.92		509.08	
18	2178	2191	05/10/2022	RENZO ESTIWAR SAENZ SANCHEZ **Encargo interno**	1,650.00		X		
19	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES **Encargo interno**	20,000.00	X			
20	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES **Encargo interno**	22,650.00	19,287.00		3,363.00	

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales - Tumbes E-mail: municorrales_2015@hotmail.com

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado del viático otorgado a la señora Narciza Calizaya Lavalle, por el monto de S/3 300,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentra con estado en el SIAF **"no rendido".**

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0007-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, requirió a la señora Narciza Calizaya Lavalle, copia del

"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados", para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles.

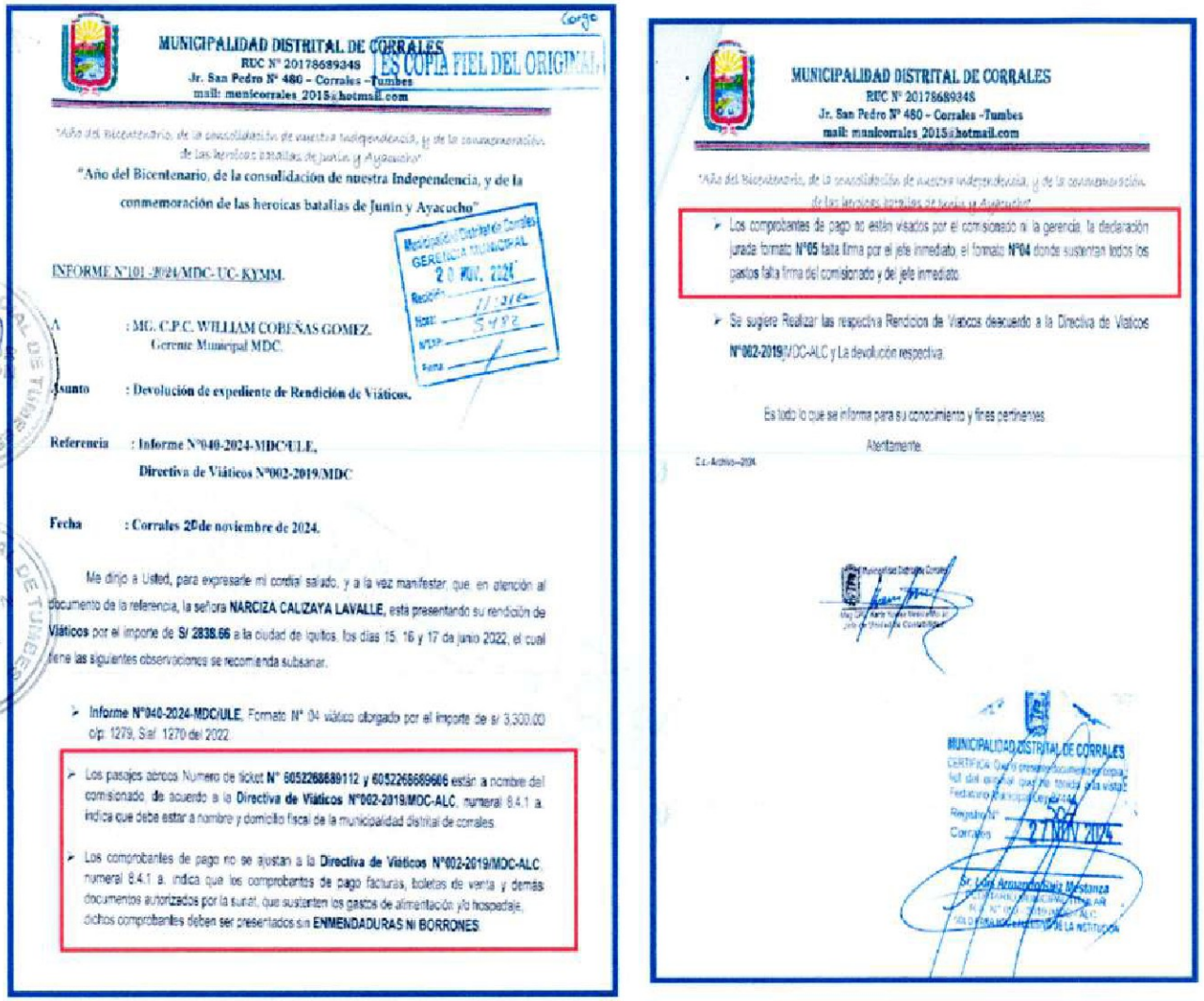
Al respecto, mediante carta n.° 01-2024-N.C.L-TRAB.NOM.-MDC de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 28)** (superado el plazo otorgado) , alcanzó a la comisión de control, en copia simple, el informe n.° 040-2024/MDC-ULE de 15 de noviembre de 2024**(Apéndice n.° 28)**, documento a través del cual, presentó por mesa de partes de la Entidad, la rendición de viáticos otorgados en el año 2022 (sin validación de la unidad de contabilidad), adjuntando el formato n.° 4 "formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje" de 15 de noviembre de 2024 **sin firmas,** así como algunos comprobantes de pago manuales (boleta de venta, factura de venta, etc) poco visibles, y cuyos contribuyentes son "emisores electrónicos obligados"; aunado a ello, presenta dos tickets electrónicos de la línea SKY Airline S.A. Sucursal Perú, a su nombre cuando deberían ser a nombre de la Municipalidad Distrital de Corrales, finalmente, presenta declaración jurada de gastos por el importe de S/288,00, que no cuenta con firma de "gerencia municipal", y "jefe inmediato".

En atención a ello, el 27 de noviembre de 2024 mediante acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE (**Apéndice n.° 8**), la comisión de control requirió a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, precisar el estado actual al 27 de noviembre de 2024 del viático otorgado a la señora Narciza Calizaya Lavalle, para lo cual señaló lo siguiente:

> *"(…) la rendición fue presentada el 15 de noviembre de 2024 mediante informe n.° 040-2024/MDC-ULE (…), sin embargo, fue observada y devuelta el 20 de noviembre de 2024 con informe n.° 101-2024/MDC-UC-KYMM.*

Cabe señalar que, en el informe n.° 101-2024/MDC-UC-KYMM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 29)** la unidad de contabilidad, realizó las siguientes observaciones al informe presentado por la señora Narciza Calizaya Lavalle, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 10
Observaciones realizadas a la rendición presentada por la señora Narciza Calizaya Lavalle



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RUC N° 20178689348
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
mail: municorrales_2015@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Distrital Corrales
GERENCIA MUNICIPAL
20 NOV. 2024
Recibido: 11:31 a
Hora: 5492
N°Exp.:
Firma:

INFORME N°101 -2024/MDC-UC-KYMM.

A : MG. C.P.C. WILLIAM COBEÑAS GOMEZ.
Gerente Municipal MDC.

Asunto : Devolución de expediente de Rendición de Viáticos.

Referencia : Informe N°040-2024-MDC/ULE.
Directiva de Viáticos N°002-2019/MDC

Fecha : Corrales 20de noviembre de 2024.

Me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez manifestar que, en atención al documento de la referencia, la señora **NARCIZA CALIZAYA LAVALLE**, está presentando su rendición de **Viáticos** por el importe de **S/ 2838.66** a la ciudad de Iquitos, los días 15, 16 y 17 de junio 2022, el cual tiene las siguientes observaciones se recomienda subsanar.

- **Informe N°040-2024-MDC/ULE**. Formato N° 04 viático otorgado por el importe de s/ 3,300.00 o/p: 1279, S/f: 1270 del 2022.
- Los pasajes aéreos Numero de ticket **N° 6052268689112 y 6052268689606** están a nombre del comisionado, de acuerdo a la **Directiva de Viáticos N°002-2019/MDC-ALC**, numeral 8.4.1 a. indica que debe estar a nombre y domicilio fiscal de la municipalidad distrital de corrales.
- Los comprobantes de pago no se ajustan a la **Directiva de Viáticos N°002-2019/MDC-ALC**, numeral 8.4.1 a. indica que los comprobantes de pago facturas, boletas de venta y demás documentos autorizados por la sunat, que sustenten los gastos de alimentación y/o hospedaje, dichos comprobantes deben ser presentados sin **ENMENDADURAS NI BORRONES**.
- Los comprobantes de pago no están visados por el comisionado ni la gerencia, la declaración jurada formato **N°05** falta firma por el jefe inmediato, el formato **N°04** donde sustentan todos los gastos falta firma del comisionado y del jefe inmediato.
- Se sugiere Realizar las respectiva Rendicion de Viaticos descuento a la Directiva de Viaticos **N°002-2019**/MDC-ALC y La devolución respectiva.

Es todo lo que se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

C.c.-Archivo-20DA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista
Fedatario
Registro N°
Corrales 27 NOV 2024

Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Conforme se aprecia en la citada imagen, la unidad de contabilidad efectuó observaciones a los comprobantes de pago que sustentaron los gastos realizados por la comisionada del viático; así también, observó la falta de vistos y firmas por los funcionarios competentes, ello en atención a lo establecido en la directiva de viáticos vigente.

Por otro lado, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, indicó a la comisión de control, según consta en el acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE (**Apéndice n.° 8**), que desde el 20 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre de 2024, la señora Narciza Calizaya Lavalle, no ha cumplido con presentar la rendición de viáticos que fue observada, por lo que su estado en el SIAF registra "NO RENDIDO", adjuntando el reporte generado en el SIAF, conforme se muestra:

Imagen n.° 11
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Nótese en la imagen precedente que, el referido viático registra como última fase del ciclo de gasto en el SIAF, la fase **"Pagado".**

Por lo que, se evidencia que la señora Narciza Calizaya Lavalle no ha culminado el proceso de rendición del viático otorgado por el importe **S/3 300,00.**

Cabe precisar que, el viático le fue otorgado en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales periodo 2022.

v. Viático otorgado al señor Edwin Adrián Yacila Lomas

Mediante informe n.° 130-2022/MDC-URH de 7 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 30)** se elaboró la planilla de viáticos n.° 009-2022 por comisión de servicios a favor del señor Edwin Adrián Yacila Lomas, en su condición de subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, para el viaje a la ciudad de Lima los días 11,12 y 13 de abril de 2022, para que *"asista a las reuniones de coordinación con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"*, por un monto de S/2 150,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 0654 de 8 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 30)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 5 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 0654 de 8 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 30)** que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que el señor Edwin Adrián Yacila Lomas, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.°

03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/2 150,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2022; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2022*", tal como se aprecia:

Imagen n.° 12
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

1. **Estado de Rendición de Encargos internos y viáticos Otorgados durante el periodo 2022.**

CUANDRO Nº 01

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	172	122	8/02/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,598.00	X			
2	314	257	1/03/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00			1,360.00	
3	643	534	4/04/2022	CHARITO MORAN SILVA	2,330.00	X			
4	644	533	4/04/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	2,330.00	2,233.60		96.40	
5	645	532	4/04/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	2,330.00	2,314.70		15.30	
6	715	654	8/04/2022	EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS	2,150.00		X		
7	758	684	13/04/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,100.00	X			
8	1068	1045	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	2,140.00	X			
9	1248	1280	10/06/2022	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	3,300.00		X		
10	1249	1281	10/06/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO L.	3,300.00		X		
11	1270	1279	10/06/2022	NARCIZA CALLIZAYA LAVALLE	3,300.00		X		
12	1357	1383	23/06/2022	LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ	740.00	X			
13	1769	1810	12/08/2022	MARISELA RONDOY VILLEGAS	1,360.00	1,005.50		354.50	
14	1789	1826	16/08/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,340.00	1,955.60			384.40
15	2068	2107	26/09/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	3,020.00	2,556.54		463.46	
16	2278	2330	17/10/2022	VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE	2,080.00		X		
17	2493	2563	07/11/2022	HUGO DONAL PEREZ DIOS	2,640.00	2,130.92		509.08	
18	2178	2191	05/10/2022	RENZO ESTIWAR SAENZ SANCHEZ **Encargo Interno**	1,650.00		X		
19	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES- **Encargo Interno**	20,000.00	X			
20	001	001	13/01/2022	ROBERT YULL MONTOYA PACHERRES- **Encargo Interno**	22,650.00	19,287.00		3,363.00	

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales - Tumbes E-mail: municorrales_2015@hotmail.com

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado del viático otorgado a señor Edwin Adrian Yacila Lomas, por el monto de S/2 150,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentra con estado en el SIAF **"no rendido".**

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0005-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, requirió al señor Edwin Adrian Yacila Lomas, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, con relación al viático que le fue otorgado; para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles; sin embargo, el citado comisionado no emitió respuesta al requerimiento efectuado.

Por lo que, se evidencia que el señor Edwin Adrián Yacila Lomas, no cumplió con presentar la rendición de viáticos por el monto de **S/2 150,00**, que le fueron otorgados en su condición de subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales periodo 2022.

B. Viáticos otorgados en el periodo 2023 pendientes de rendición

Durante el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de Corrales, realizó el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Viáticos", a funcionarios y servidores, los cuales, no han sido rendidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera, tampoco, se han rendido mediante documentación sustentatoria (facturas, boletas, etc.), ni se cuenta con la devolución de los fondos asignados; lo que constituye un perjuicio económico por **S/18 260,00.**

A continuación, se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5

N°	FUNCIONARIO COMISIONADO	EXP. SIAF	C/P N°	FECHA DE GIRO	MONTO ASIGNADO POR VIÁTICOS (S/.)	MONTO RENDIDO SEGÚN REPORTE SIAF (S/.)	MONTO SIN RENDICIÓN FISICA (S/.)
1	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	768	761	16/05/2023	620,00	0,00	620,00
2		1363	1465	07/08/2023	3 440,00	0,00	3 440,00
3	EVITA DIOSES ALEMAN	2076	2134	24/10/2023	1 860,00	0,00	1 860,00
4		2103	2183	30/10/2023	320,00	0,00	320,00
5	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	2074	2135	24/10/2023	1 860,00	0,00	1 860,00
6		2102	2184	30/10/2023	320,00	0,00	320,00
7		2326	2344	21/11/2023	3 830,00	0,00	3 830,00
8	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	2075	2136	24/10/2023	1 860,00	0,00	1 860,00
9		2104	2186	30/10/2023	320,00	0,00	320,00
10		2324	2343	21/11/2023	3 830,00	0,00	3 830,00
				Total	**18 260,00**	**0,00**	**18 260,00**

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los viáticos otorgados en el periodo 2023:

i. Viáticos otorgados al señor Rayner Castro Arbañil

Primer viático

Mediante informe n.° 175-2023/MDC-URH de 15 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 013-2023 por comisión de servicios a favor del señor Rayner Castro Arbañil, en su condición de subgerente de Asesoría Jurídica, para el viaje a la ciudad de Piura el día 16 de mayo de 2023, para realizar *"coordinaciones con la CONCESIONARIA CONSORCIO CORRALES"*, por un monto de S/620,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 761 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 32).**

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 7 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 761 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 32)** que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que el señor Rayner Castro Arbañil, no presentó el informe de comisión oficial "formato

n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/620,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal[10] establecido en la normativa y directiva interna.

Es así que, el 27 de noviembre de 2024 mediante acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE **(Apéndice n.° 8)**, la comisión de control requirió a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, precisar el estado actual al 27 de noviembre de 2024 del citado viático otorgado al señor Rayner Castro Arbañil, para lo cual señaló lo siguiente:

> *"(...) la rendición del viático otorgado al señor Rayner Castro Arbañil por el importe de S/620,00, fue presentada el 14 de noviembre de 2024, no obstante, fue observada por presentar inconsistencias, y devuelta (...) el 19 de noviembre de 2024 a través de la nota de coordinación n.° 017-2024/MDC-UC-KYMM"*

Al respecto, se aprecia que en la nota de coordinación n.° 017-2024/MDC-UC-KYMM de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33),** la unidad de contabilidad efectuó las siguientes observaciones:

"(....)

- ✓ *Presenta factura electrónica N° **F001-00000018**, de s/ 25.50 con fecha **15/05/2023** de alimentación que no corresponde para sustentar gasto, día no otorgado para viático.*
- ✓ *Presenta factura electrónica N° **F013-00000994**, de s/ 60.00 con fecha 16/05/2023 con nombre de huésped **GUEVARA BOYER MILKER ARTURO**, no corresponde al comisionado, ya que el viático es otorgado de manera individual.*
- ✓ *En la declaración jurada formato N° 05, falta firma del jefe inmediato.*
- ✓ *formato N° 04 formulario de rendición donde sustentan todos los gastos indica también un saldo por rendir y no adjunta recibo de caja.*
- ✓ *Saldo por rendir **viáticos** s/159.00.*
- ✓ *Saldo por rendir **combustible y peajes** s/ 154,45.*

(...)"

Adicionalmente, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, manifestó a la comisión de control, que desde el 19 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre de 2024 el señor Rayner Castro Arbañil **no ha cumplido** con presentar la rendición de viáticos subsanando las inconsistencias, por cuanto su estado en el SIAF se encuentra "**NO RENDIDO**", conforme se muestra en la siguiente imagen:

[10] ***Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicio en el territorio nacional, publicada el 23 de enero de 2013***

"Artículo 3.- Rendición de Cuentas
(...)
La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Directiva n.° 002-2019/MDC-G.M (Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Corrales)
"(...)
***8.4 De la rendición de gastos**:*
***8.4.1** Concluida la comisión de servicios el comisionado que perciba viáticos debe presentar su respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentado con los comprobantes de pago SUNAT, **dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios**, (...)"*

Imagen n.° 13
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024 **(apéndice n.° 8)**

Por lo que, se evidencia que el señor Rayner Castro Arbañil, no ha culminado el proceso de rendición del viático otorgado por el monto de **S/620,00**.

Segundo viático

Por otro lado, a través del informe n.° 291-2023/MDC-URH de 4 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, la Entidad elaboró la planilla de viáticos n.° 024-2023 por comisión de servicios a favor del señor Rayner Castro Arbañil, subgerente de Asesoría Jurídica, para el viaje a la ciudad de Junín los días 4,5,6,7 y 8 de agosto de 2023, para que *"participe de la invitación de los ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL 199° ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN"*, por un monto de S/3 440,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 01465 de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 8 (Apéndice n.° 15)

Al respecto, cabe tener en cuenta que, el señor Rayner Castro Arbañil, mantenía una rendición pendiente, conforme se detalló en los párrafos precedentes.[11], la cual se encontraba fuera del plazo establecido.

Sin perjuicio de ello, el señor William Cobeñas Gómez, en su calidad de Gerente Municipal, con memorandum n.° 1216-2023/MDC-GM de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, y memorandum n.° 1219-2023/MDC-GM de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, autorizó el

[11] *Es importante resaltar que el literal 8.1.6 del numeral 8.1 del punto VIII. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva n.° 002- 2019/MDC-GM (Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Asignaciones en Comisión de Servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales, con relación al otorgamiento de viáticos señala lo siguiente:* ***"(…) 8.1.6 Para el otorgamiento de viáticos el comisionado no deberá tener pendiente ninguna rendición de cuentas por comisión de servicios, salvo que estén dentro de los plazos establecidos para dicha rendición"*** (El resaltado es agregado).

compromiso, devengado y girado del pago de S/3 440,00, por asignación de viáticos a favor del señor Rayner Castro Arbañil, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir.

Por lo que, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, en atención al memorandum n.° 1216-2023/MDC-GM de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, y en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, comprometió y devengó la planilla de viáticos n.° 024-2023 a favor del señor Rayner Castro Arbañil, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir; habilitando el acceso para el registro de la última fase del proceso de la ejecución financiera del gasto público como es la fase del girado; por lo que, la señora Gyanni López Celi, en su calidad de jefa de la Unidad de Tesorería, y en atención al memorandum n.° 1219-2023/MDC-GM de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, giró la citada planilla de viáticos a favor del señor Rayner Castro Arbañil, pese a que el citado subgerente mantenía pendiente una rendición de viáticos.

Según lo descrito, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 01465 de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)** que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que el señor Rayner Castro Arbañil, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición del segundo viático otorgado por la suma de **S/3 440,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2023; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2023*", tal como se aprecia:

Imagen n.° 14
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

CUADRO Nº 02

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	0370	414	24/03/2023	JUAREZ GHUIT MANUEL ISIDRO	2,760.00		X		
2	0768	761	16/05/2023	RAYNER CASTRO ALBAÑIL	620.00		X		
3	0770	763	16/05/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	320.00			31.00	289.00
4	1074	1098	26/06/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,660.00		X		
6	1247	1342	19/07/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,960.00		X		
5	1245	1344	19/07/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	1,960.00			351.80	1,608.20
7	1363	1465	07/08/2023	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	3,440.00		X		
10	2076	2134	24/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	1,860.00		X		
8	2074	2135	24/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	1,860.00		X		
9	2075	2136	24/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	1,860.00		X		
12	2103	2183	30/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	320.00		X		
11	2102	2184	30/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	320.00		X		
13	2104	2186	30/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	320.00		X		
14	2255	2287	16/11/2023	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	3,850.00			2,650.00, 308.91 y 691.09	
15	2324	2343	21/11/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	3,830.00				
16	2326	2344	21/11/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	3,830.00				
18	224	293	24/02/2024	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	2,168.00	2,160.82		7.18	

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

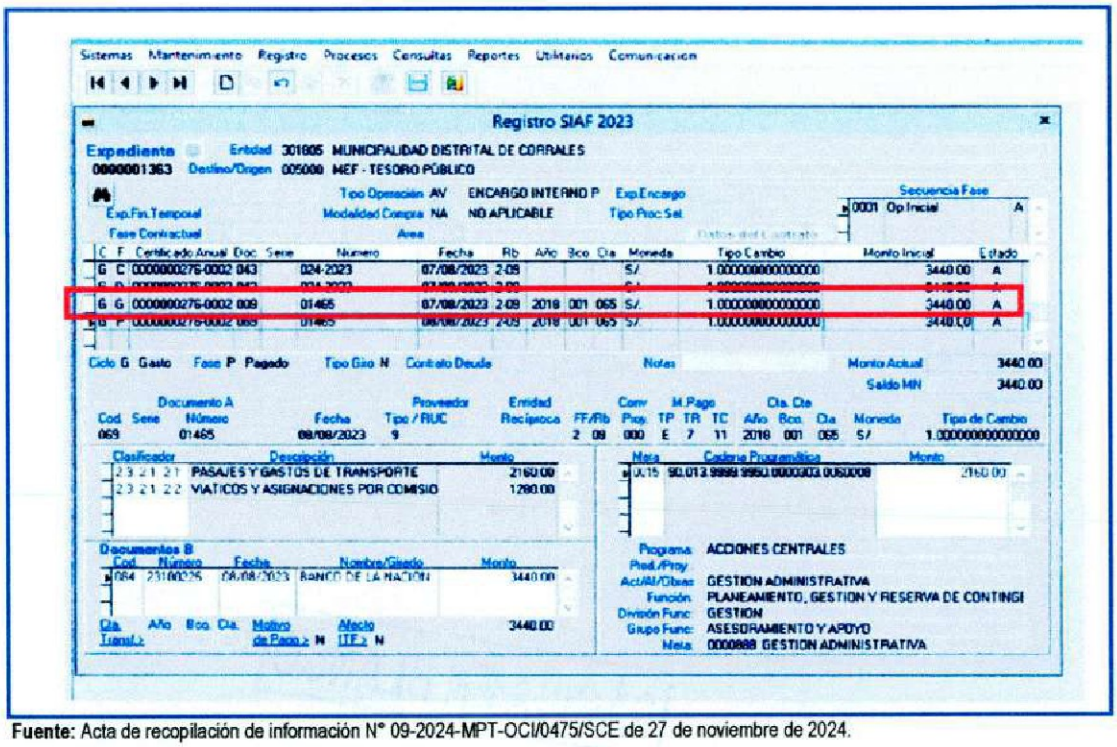
Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado de los viáticos otorgados a señor Rayner Castro Arbañil, por los montos de S/620,00, y S/3 440,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentran con estado en el SIAF **"no rendidos".**

Es así que, el 27 de noviembre de 2024 mediante acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE **(Apéndice n.° 8)**, la comisión de control requirió a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, precisar el estado actual al 27 de noviembre de 2024 del citado viático otorgado al señor Rayner Castro Arbañil, para lo cual señaló lo siguiente:

> *"(…) la rendición del viático otorgado al señor Rayner Castro Arbañil por el importe de S/3 440,00, fue presentada con informe de asesoría jurídica N° 046-2024/MDC-GM/SGAJ, no obstante, fue observada por no ajustarse a la directiva de viáticos N° 002-2019/MDC-ALC, y devuelta al señor Rayner Castro Arbañil el 30 de mayo de 2024 con cuaderno de cargo"*

Adicionalmente, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, manifestó a la comisión de control, que desde el 30 de mayo de 2024 al 27 de noviembre de 2024 el señor Rayner Castro Arbañil **no ha cumplido** con presentar la rendición de viáticos subsanando las inconsistencias, por cuanto su estado en el SIAF se encuentra **"NO RENDIDO",** conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 15
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Nótese en la imagen precedente que, el referido viático registra como última fase del ciclo de gasto en el SIAF, la fase **"Pagado"**.

Por lo que, se evidencia que el señor Rayner Castro Arbañil, no ha culminado el proceso de rendición del viático otorgado por el monto de **S/3 440,00**.

Cabe precisar que los dos (2) viáticos le fueron otorgados en su condición de subgerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Corrales periodo 2023.

ii. Viáticos otorgados a la señora Evita Dioses Alemán

Primer viático

Mediante informe n.° 395-2023/MDC-URH de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 041-2023 por comisión de servicios a favor de la señora Evita Dioses Alemán, en su condición de regidora, para el viaje a la ciudad de Cajamarca los días 26, 27 y 28 de octubre de 2023, para que *"participe en el I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES"*, por un monto de S/1 860,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2134 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 35).**

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 13 (Apéndice n.° 15)

Viático por 1 día adicional

Por otro lado, a través del informe n.° 408-2023/MDC-URH de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 46 por la comisión de servicios a favor de la señora

Evita Dioses Alemán, en su condición de regidora, por un día adicional (29 de octubre de 2023) para el viaje a la ciudad de Cajamarca, por un monto de S/320,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2183 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 14 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en los comprobantes de pago n.° 2134 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.°35)**, y n.° 2183 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 36)** que fueron proporcionados a la comisión de control, se advierte que la señora Evita Dioses Alemán, no presentó los informes de comisión oficial "formato n.° 03", así como las rendiciones de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/1 860,00**; así como, por la rendición de un (1) viático adicional otorgado por la suma de **S/320,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2023; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2023*", tal como se aprecia:

Imagen n.° 16
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

CUADRO Nº 02

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	0370	414	24/03/2023	JUAREZ GHUIT MANUEL ISIDRO	2,760.00		X		
2	0768	761	16/05/2023	RAYNER CASTRO ALBAÑIL	620.00		X		
3	0770	763	16/05/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	320.00			31.00	289.00
4	1074	1098	26/06/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,660.00		X		
6	1247	1342	19/07/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,960.00		X		
5	1245	1344	19/07/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	1,960.00			351.80	1,608.20
7	1363	1465	07/08/2023	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	3,440.00		X		
10	2076	2134	24/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	1,860.00		X		
8	2074	2135	24/10/2023	YLIVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	1,860.00		X		
9	2075	2136	24/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	1,860.00		X		
12	2103	2183	30/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	320.00		X		
11	2102	2184	30/10/2023	YLIVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	320.00		X		
	2104	2186	30/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	320.00		X		
14	2255	2287	16/11/2023	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	3,850.00			2,650.00, 508.91 y 691.09	
15	2324	2343	21/11/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	3,830.00				
16	2326	2344	21/11/2023	YLIVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	3,830.00				
18	224	293	24/02/2024	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	2,168.00	2,160.82		7.18	

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado de los viáticos otorgados a la señora Edita Dioses Alemán, por los montos de S/1 860,00, y S/320,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentran con estado en el SIAF **"no rendidos".**

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0014-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, requirió a la señora Evita Dioses Alemán, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles.

Al respecto, el 19 de noviembre de 2024 (superado el plazo otorgado), la señora Evita Dioses Alemán alcanzó a la comisión de control copia del informe n.° 06-2024/MDC-EDA recepcionado el 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 38)** por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Corrales y dirigido al titular de la entidad, indicando como asunto *"REITERACIÓN Y SUBSANACIÓN DE RENDICIONES DE VIÁTICOS"*, y precisando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Según NOTA DE COORDINACIÓN N° 062-2024/MDC-SG., la Municipalidad Distrital de Corrales observa que hay boletas y facturas, así como declaración jurada de gastos formato 5, que no especifican o detallan el monto comprometido, a lo que debo manifestarle que por parte de mi persona tenía un total DESCONOCIMIENTO de la vigencia de la DIRECTIVA N° 002-2019/MDC-ALC"*

Aunado ello, adjuntó copia de comprobantes de pago de hospedaje, alimentación y costo del curso, es importante señalar que, algunos comprobantes consignan como descripción "por consumo", así también, adjuntó copia de declaración jurada de gastos por el importe de S/532,50 que carecen de firmas de la gerencia municipal, y jefe inmediato, incluso, superó el límite máximo del 30% permitido.

Es así que, el 27 de noviembre de 2024 mediante acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE **(Apéndice n.° 8)**, la comisión de control requirió a la señora Karla Yuvixa Medina Morán, en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, precisar el estado actual al 27 de noviembre de 2024 de los viáticos otorgados a la señora Evita Dioses Alemán, para lo cual señaló lo siguiente:

> *"(...) las rendiciones de los viáticos otorgados a la señora Evita Dioses Alemán, por el importe de S/1 860,00 y el importe de S/320,00, fueron presentadas el 16 de abril de 2024 mediante el informe n.° 002-2024/MDC-EDA, no obstante, fue observada por presentar inconsistencias, y devuelta a la señora Evita Dioses Alemán el 16 de octubre de 2024 a través de la nota de coordinación n.° 016-2024/MDC-UC-KYMM. Posteriormente, el 19 de noviembre de 2024 presentó la reiteración y subsanación de rendición de viáticos sin haber subsanado las inconsistencias notificadas anteriormente, por lo que, con informe n.° 0100-2024/MDC-UC-KYMM de 20 de noviembre de 2024 nuevamente fue devuelta y observada por las mismas inconsistencias."*

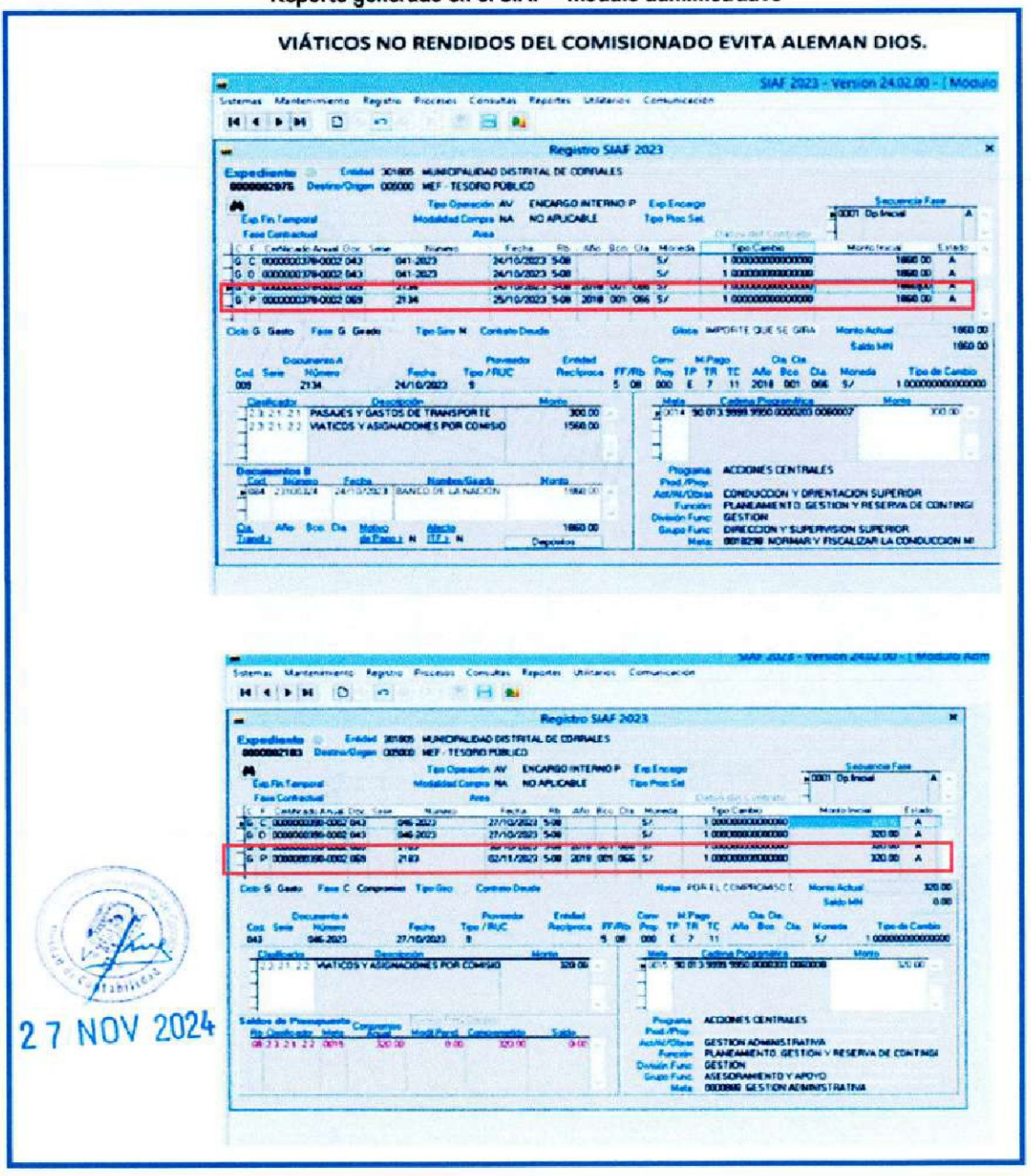
Al respecto, se aprecia que en el informe n.° 0100-2024/MDC-UC-KYMM de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, la unidad de contabilidad efectuó las siguientes observaciones:

> *"(...)*
> 1. *Los formatos presentados no se ajustan a la **Directiva de Viáticos N°002-2019**/MDC-ALC. Se le informo en la Nota de Coordinación N° 06-2024-MDC/UC.KYMM.*
> 2. *Los formatos no están firmados por el jefe inmediato.*
> 3. *Los comprobantes de pago no se ajustan a la **Directiva de Viáticos N°002-2019/MDC-ALC**, numeral 8.4.1 a. indica que los comprobantes de pago facturas, boletas de venta y demás documentos autorizados por la SUNAT, que sustenten los gastos de alimentación y/o hospedaje deben ser detallados, es decir no se aceptará el termino **POR CONSUMO** y dichos comprobantes deben ser presentados sin enmendaduras no borrones.*

4. *Se sugiere Realizar las respectivas Rendiciones de Viáticos deacuerdo a la Directiva de Viáticos* ***Nº002-2019****/MDC-ALC y La devolución respectiva.*
(...)"

Adicionalmente, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, manifestó a la comisión de control, que desde el 20 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre de 2024 la señora Evita Dioses Alemán **no ha cumplido** con presentar la rendición de viáticos subsanando las inconsistencias, por cuanto su estado en el SIAF se encuentra **"NO RENDIDO",** conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 17
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Nótese en la imagen precedente que, los referidos viáticos registran como última fase del ciclo de gasto en el SIAF, la fase **"Pagado".**

Por lo que, se evidencia que la señora Evita Dioses Alemán, no ha culminado el proceso de rendición de los viáticos otorgados por los importes de **S/1 860,00**, y **S/320,00**.

Cabe precisar que los viáticos le fueron otorgados en su condición de regidora de la Municipalidad Distrital de Corrales periodo 2023.

iii. Viáticos otorgados a la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez

Primer viático

Mediante informe n.° 393-2023/MDC-URH de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 039-2023 por comisión de servicios a favor de la señora Yuvicza Liliana Zarate Martínez, en su condición de regidora, para el viaje a la ciudad de Cajamarca los días 26, 27 y 28 de octubre de 2023, para que *"participe en el I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES"*, por un monto de S/1 860,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2135 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 15 (Apéndice n.° 15)

Viático por 1 día adicional

Por otro lado, a través del informe n.° 406-2023/MDC-URH de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 44 por un día adicional (29 de octubre de 2023) para la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca, por un monto de S/320,00, a favor de la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, en su condición de regidora, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2184 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 41)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 16 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en los comprobantes de pago n.° 2135 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, y n.° 2184 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 41)** que fueron proporcionados a la comisión de control, se advierte que la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, no presentó los informes de comisión oficial "formato n.° 03", así como las rendiciones de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/1 860,00**; así como, por la rendición de un (1) viático adicional otorgado por la suma de **S/320,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Segundo viático

Mediante informe n.° 438-2023/MDC-URH de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 054-2023 por comisión de servicios a favor de la señora Yuvicza Liliana Zarate Martínez, en su condición de regidora, para el viaje a la ciudad de Tacna los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2023, para que *"participe en el II CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES"*, por un monto de S/3 830,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2344 de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 17 (Apéndice n.° 15)

Al respecto, cabe tener en cuenta que, la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, mantenía una rendición pendiente[12], conforme se detalló en los párrafos precedentes, la cual se encontraba fuera del plazo establecido.

Sin perjuicio de ello, el señor William Cobeñas Gómez, en su calidad de Gerente Municipal, con memorandum n.° 1848-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, y memorandum n.° 1852-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, autorizó el compromiso, devengado y girado del pago de S/3 830,00 por asignación de viático a favor de la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir.

Por lo que, la señora María Cornejo García, en atención al memorandum n.° 1848-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, y en su calidad de jefa encargada de la Unidad de Contabilidad, comprometió y devengó la planilla de viáticos n.° 054-2023 a favor de la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir; habilitando el acceso para el registro de la última fase del proceso de la ejecución financiera del gasto público como es la fase del girado; por lo que, el señor Rolando Ortiz Luna, en su calidad de jefe encargado de la Unidad de Tesorería, y en atención al memorandum n.° 1852-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, giró la citada planilla de viáticos a favor de la señora Yuvicza Zárate Martínez, pese a que la regidora mantenía pendiente una rendición de viáticos.

Según lo descrito, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 2344 de 21 de noviembre de 2023 que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que la señora Yuvicza Liliana Martínez Zárate, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos de la Entidad, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/3 830,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2023; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2023*", tal como se aprecia:

[12] *Es importante resaltar que el literal 8.1.6 del numeral 8.1 del punto VIII. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva n.° 002- 2019/MDC-GM (Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Asignaciones en Comisión de Servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales, con relación al otorgamiento de viáticos señala lo siguiente:* ***"(...) 8.1.6 Para el otorgamiento de viáticos el comisionado no deberá tener pendiente ninguna rendición de cuentas por comisión de servicios, salvo que estén dentro de los plazos establecidos para dicha rendición"*** (El resaltado es agregado).

Imagen n.° 18
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

CUADRO Nº 02

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	0870	414	24/03/2023	JUAREZ GHUIT MANUEL ISIDRO	2,760.00		X		
2	0768	761	16/05/2023	RAYNER CASTRO ALBAÑIL	620.00		X		
3	0770	763	16/05/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	320.00			31.00	289.00
4	1074	1098	26/06/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,660.00		X		
6	1247	1342	19/07/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,960.00		X		
5	1245	1344	19/07/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	1,960.00			351.80	1,608.20
7	1363	1465	07/08/2023	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	3,440.00		X		
10	2076	2134	24/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	1,860.00		X		
8	2074	2135	24/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	1,860.00		X		
9	2075	2136	24/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	1,860.00		X		
12	2103	2183	30/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	320.00		X		
11	2102	2184	30/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	320.00		X		
13	2104	2186	30/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	320.00		X		
14	2255	2287	16/11/2023	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	3,850.00			2,650.00, 508.91 y 691.09	
15	2324	2343	21/11/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	3,830.00				
16	2326	2344	21/11/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	3,830.00				
18	224	293	24/02/2024	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	2,168.00	2,160.82		7.18	

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado de los viáticos otorgados a la señora Yuvicsa Liliana Zárate Martínez, por los montos de S/1 860,00, S/320,00, y S/ 3 830,00 al 8 de noviembre de 2024 se encuentran con estado en el SIAF **"no rendidos".**

Así también, la comisión de control mediante carta n.° 0012-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, requirió a la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles; al respecto, mediante documento s/n de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, con relación a los viáticos otorgados, señaló lo siguiente:

> *"Al respecto debo informar que la suscrita con documentos de la* ***referencia b) fecha 10 de abril de 2024 (adjunto copia de los cargos)*** *he cumplido con presentar mis respectivas rendiciones de los 03 viáticos asignados, al área correspondientes a la comuna distrital.*
>
> *Que mediante documento de* ***la referencia c) de fecha 23 de octubre del 2024 (adjunto copia del cargo)****, el secretario general de esta Comuna Municipal (…), me devuelve los expedientes mencionados en la referencia b) de las rendiciones de mis viáticos los mismos que me solicitan la revisión de mis expedientes para levantar las observaciones para que las pueda subsanar.*
>
> *Sobre el particular es necesario mencionarle que desde la fecha que presente mis rendiciones de viáticos, han transcurrido 06 meses y no habiéndoseme notificado las observaciones correspondientes que me hubieran permitido subsanarlos en el tiempo oportuno."*

Es así que, el 27 de noviembre de 2024 mediante acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE **(Apéndice n.° 8)**, la comisión de control requirió a la señora Karla Yuvixa

Medina Morán, en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, precisar el estado actual al 27 de noviembre de 2024 de los viáticos otorgados a la señora Yuvicza Liliana Martínez Zárate, para lo cual señaló lo siguiente:

> *"(...) las rendiciones de los viáticos otorgados a la señora Yuvicza Liliana Zarate Martínez, por el importe de S/1 860,00, el importe de S/320,00, y el importe de S/3 830,00, fueron presentadas el 10 de abril de 2024 con los siguientes documentos:*
>
> - *Informe n.° 01-2024-MDC/YLZM con fecha de presentación 10 de abril de 2024.*
> - *Informe n.° 02-2024-MDC/YLZM con fecha de presentación 10 de abril de 2024.*
> - *Informe n.° 03-2024-MDC/YLZM con fecha de presentación 10 de abril de 2024.*
>
> *(...), fueron observadas por presentar inconsistencias, y devueltas a la señora Yuvicza Liliana Zarate Martínez el 14 de junio de 2024 a través de la nota de coordinación n.° 001-2024/MDC-UC-KYMM.*

Al respecto, se aprecia que en la nota de coordinación n.° 001-2024/MDC-UC-KYMM de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 45),** la unidad de contabilidad efectuó las siguientes observaciones:

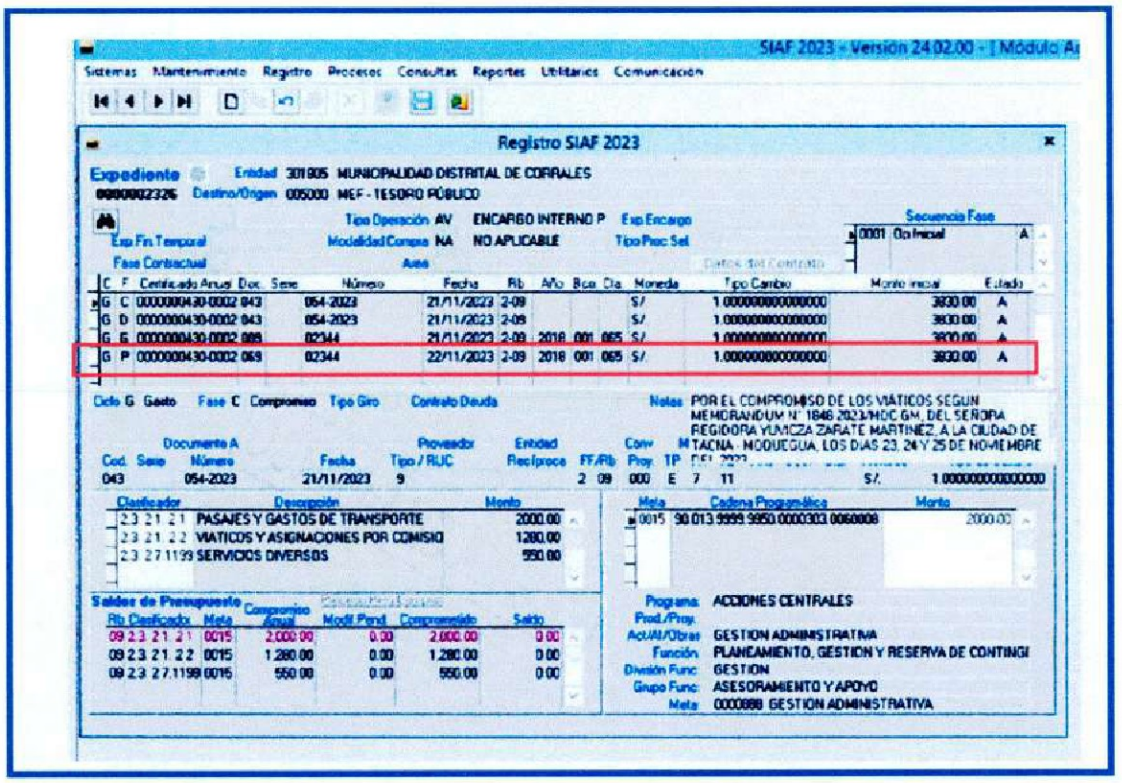
"(...)

- ✓ ***Informe N° 01-2024-MDC/YLZM:*** *viático otorgado es de s/ 1,860. Siaf: 2074. c/p: 2135. del 2023.*
- *Presenta boletas de venta y facturas electrónicas con la descripción por (POR CONSUMO), de acuerdo a la directiva N°002-2019/MDC-ALC, en el punto 8.4.1 (a). de la rendición de gastos indica que se sustentan los gastos de alimentación y/o hospedaje deben ser detallados, es decir no se aceptará el término "POR CONSUMO" en los comprobantes de pago.*
- ✓ ***Informe N° 02-2024-MDC/YLZM:*** *viático otorgado es de s/ 3,830. c/p: 2135 del 2023.*
- *Presenta boletas de venta y facturas electrónicas con la descripción por (**POR CONSUMO**), de acuerdo a la directiva N°002-2019/MDC-ALC, en el punto 8.4.1 (a). de la rendición de gastos indica que se sustentan los gastos de alimentación y/o hospedaje deben ser detallados, es decir no se aceptará el término "POR CONSUMO" en los comprobantes de pago.*
- *El costo del curso no forma parte de (alimentación, hospedaje y movilidad local)*
- *En el formato N° 04, indica boleta electrónica N°BP02-38088 de viaje de pasajes aéreos, el cual no se adjunta el comprobante físico.*
- ✓ ***Informe N° 03-2024-MDC/YLZM:*** *viático otorgado es de s/ 320. Siaf: 2102. c/p: 2184. del 2023.*
- *Presenta una boleta de venta N° 001-000422, con la descripción por (POR CONSUMO), de acuerdo a la directiva N°002-2019/MDC-ALC, en el punto 8.4.1 (a). de la rendición de gastos indica que se sustentan los gastos de alimentación y/o hospedaje deben ser detallados, es decir no se aceptará el término "POR CONSUMO" en los comprobantes de pago.*
- *Presenta declaración jurada de gastos formato N° 05, boletas no justificadas (movilidad local) s/ 288, de acuerdo a la directiva N°002- 2019/MDC-ALC, en el punto 8.4.1 (b). El comisionado deberá presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentados con los comprobantes de pago por los servicios de alimentación y hospedaje obtenidos hasta en un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado para viáticos. El saldo no mayor al treinta por ciento (30%) podrá presentarse mediante declaración jurada de gastos formato N° 05.*

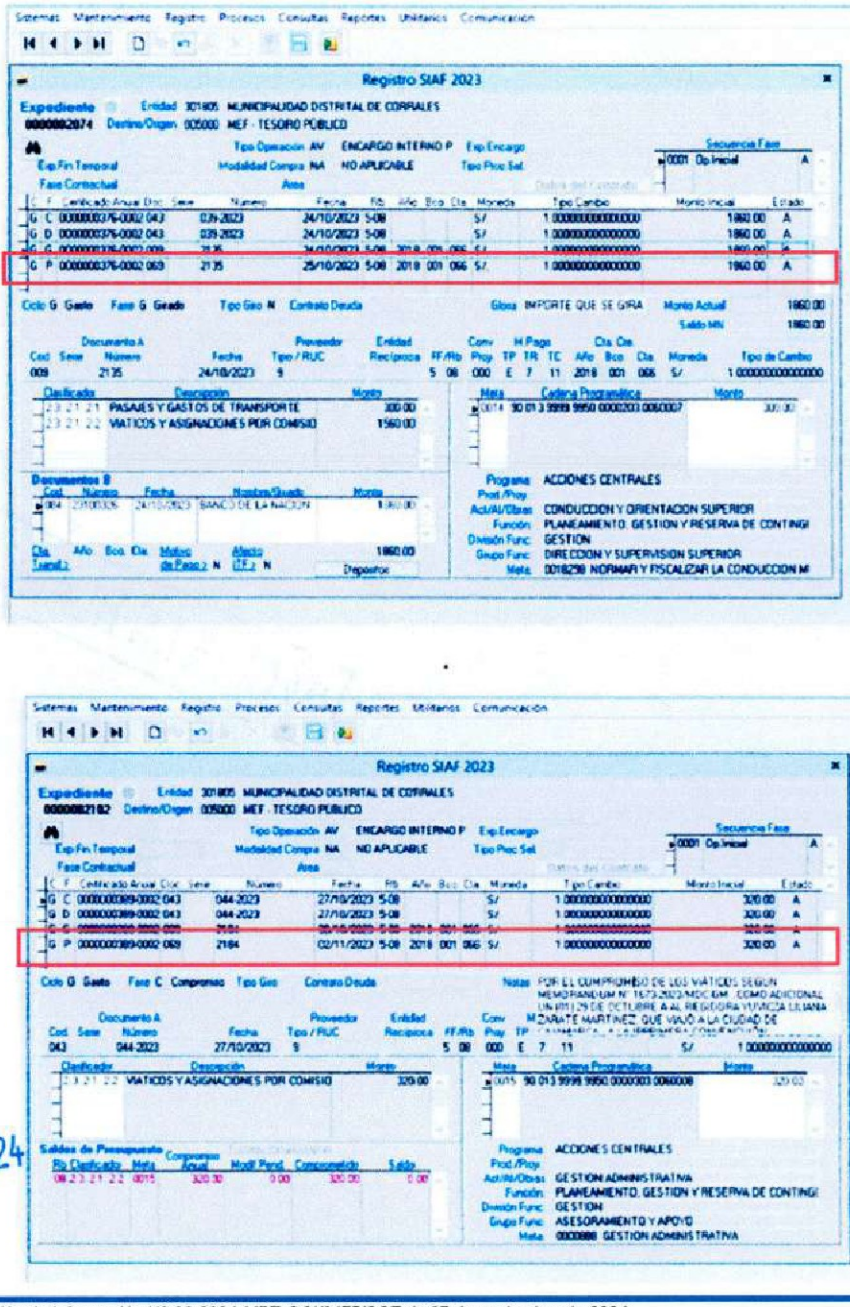
Adicionalmente, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, jefa de la Unidad de Contabilidad, manifestó a la comisión de control, que desde el 14 de junio de 2024 al 27 de noviembre de 2024 la señora Yuvicza Liliana Martínez Zárate **no ha cumplido** con presentar las rendiciones de

viáticos subsanando las inconsistencias, por cuanto el estado en el SIAF se encuentra "**NO RENDIDOS**", conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 19
Reporte generado en el SIAF – módulo administrativo



VIÁTICOS NO RENDIDOS DEL COMISIONADO YUVITZA ZARATE MARTINEZ.



27 NOV 2024

Fuente: Acta de recopilación de información N° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Nótese en la imagen precedente que, los referidos viáticos registran como última fase del ciclo de gasto en el SIAF, la fase **"Pagado".**

Por lo que, se evidencia que la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez, no ha culminado el proceso de rendición de los viáticos otorgados por los importes de **S/3 830,00, S/1 860,00, y S/320,00.**

Cabe precisar que los viáticos le fueron otorgados en su condición de regidora periodo 2023.

iv. Viáticos otorgados al señor Víctor Rafael Salazar Amaya

Primer viático

Mediante informe n.° 394-2023/MDC-URH de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 40-2023 por comisión de servicios a favor del señor Víctor Rafael Salazar Amaya, en su condición de regidor, para el viaje a la ciudad de Cajamarca los días 26,27 y 28 de octubre de 2023, para que *"participe en el I CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES"* por un monto de S/1 860,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2136 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 46)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 18 (Apéndice n.° 15)

Viático por 1 día adicional

Por otro lado, a través del informe n.° 407-2023/MDC-URH de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 47)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 45 por un día adicional (29 de octubre de 2023) para la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca, por un monto de S/320,00, a favor del señor Víctor Rafael Salazar Amaya, en su condición de regidor, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2186 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 47)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 19 (Apéndice n.° 15)

En ese contexto, de la verificación a la información contenida en los comprobantes de pago n.° 2136 de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, y n.° 2186 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 47)** que fueron proporcionados a la comisión de control, se advierte que el señor Víctor Rafael Salazar Amaya, no presentó los informes de comisión oficial "formato n.° 03", así como las rendiciones de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/1 860,00**; así como, por la rendición de un (1) viático adicional otorgado por la suma de **S/320,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0016-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, requirió al señor Víctor Rafael Salazar Amaya, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles; sin embargo, el citado comisionado no emitió respuesta al requerimiento efectuado.

Por lo que, se evidencia que el señor Víctor Rafael Salazar Amaya, no cumplió con presentar la rendición de viáticos por el monto de **S/1 860,00**; así como, por el monto de **S/320,00**, que le fueron otorgados en su condición de regidor.

Segundo viático

Mediante informe n.° 437-2023/MDC-URH de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, se elaboró la planilla de viáticos n.° 053-2023 por comisión de servicios a favor del señor Víctor Rafael Salazar Amaya, en su condición de regidor, para el viaje a la ciudad de Tacna los días 23,24 y 25 de noviembre de 2023, para que *"participe en el II CONVENCION DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES"* por un monto de S/3 830,00, el cual fue pagado mediante el comprobante de pago n.° 2343 de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.

El trámite de aprobación del referido viático se detalla en el anexo n.° 20 (Apéndice n.° 15)

Al respecto, cabe tener en cuenta que, el señor Víctor Rafael Salazar Amaya, mantenía una rendición pendiente[13], conforme se detalló en los párrafos precedentes, la cual se encontraba fuera del plazo establecido.

Sin perjuicio de ello, el señor William Cobeñas Gómez, en su calidad de Gerente Municipal, con memorandum n.° 1847-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, y memorandum n.° 1851-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, autorizó el compromiso, devengado y girado del pago de S/3 830,00 por asignación de viático a favor del señor Víctor Rafael Salazar Amaya, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir.

Por lo que, la señora María Cornejo García, en atención al memorandum n.° 1847-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, y en su calidad de jefa encargada de la Unidad de Contabilidad, comprometió y devengó la planilla de viáticos n.° 053-2023 a favor del señor Víctor Rafael Salazar Amaya, pese a que mantenía una asignación pendiente de rendir; habilitando el acceso para el registro de la última fase del proceso de la ejecución financiera del gasto público como es la fase del girado; es así que, el señor Rolando Ortiz Luna, en su calidad de jefe encargado de la Unidad de Tesorería, y en atención al memorandum n.° 1851-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, giró la citada planilla de viáticos a favor del señor Víctor Rafael Salazar Amaya, pese a que el regidor mantenía pendiente una rendición de viáticos.

Según lo descrito, de la verificación a la información contenida en el comprobante de pago n.° 2343 de 21 de noviembre de 2023 que fue proporcionado a la comisión de control, se advierte que el señor Víctor Rafael Salazar Amaya, no presentó el informe de comisión oficial "formato n.° 03", así como la rendición de cuentas y documentos de sustento del gasto "formato n.° 04" establecidos en la Directiva de Viáticos, por la rendición de un (1) viático otorgado por la suma de **S/3 830,00**; aunado a ello, la fecha de rendición superó el plazo máximo legal establecido en la normativa y directiva interna.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la comisión de control requirió a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, el estado de rendiciones, entre otros, de viáticos otorgados durante el periodo 2023; para lo cual, a través del oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** la gerencia municipal, trasladó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)** emitido por la unidad de tesorería, mediante el cual señaló el "*Estado de Rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2023*", tal como se aprecia:

[13] *Es importante resaltar que el literal 8.1.6 del numeral 8.1 del punto VIII. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva n.° 002- 2019/MDC-GM (Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Asignaciones en Comisión de Servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales, con relación al otorgamiento de viáticos señala lo siguiente:* ***"(...) 8.1.6 Para el otorgamiento de viáticos el comisionado no deberá tener pendiente ninguna rendición de cuentas por comisión de servicios, salvo que estén dentro de los plazos establecidos para dicha rendición"*** (El resaltado es agregado).

Imagen n.° 20
Respuesta emitida por la unidad de tesorería

CUADRO Nº 02

Nº	EXPED. SIAF	C/P Nº	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	ESTADO ACTUAL SEGÚN SIAF			
						RENDIDO	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN	POR RENDIR
1	0370	414	24/03/2023	JUAREZ GHUIT MANUEL ISIDRO	2,760.00		X		
2	0768	761	16/05/2023	RAYNER CASTRO ALBAÑIL	620.00		X		
3	0770	763	16/05/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	320.00			31.00	289.00
4	1074	1098	26/06/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,660.00		X		
6	1247	1342	19/07/2023	SANTIAGO ARRUNATEGUI LAVALLE	1,960.00		X		
5	1245	1344	19/07/2023	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	1,960.00			351.80	1,608.20
7	1363	1465	07/08/2023	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	3,440.00		X		
10	2076	2134	24/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	1,860.00		X		
8	2074	2135	24/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	1,860.00		X		
9	2075	2136	24/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	1,860.00		X		
12	2103	2183	30/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	320.00		X		
11	2102	2184	30/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	320.00		X		
13	2104	2186	30/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	320.00		X		
14	2255	2287	16/11/2023	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	3,850.00			2,650.00, 508.91 y 691.09	
15	2324	2343	21/11/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	3,830.00				
16	2326	2344	21/11/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	3,830.00				
18	224	293	24/02/2024	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	2,168.00	2,160.82		7.18	

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Nótese en la imagen precedente que, la unidad de Tesorería señaló que el estado de los viáticos otorgados a señor Víctor Rafael Salazar Amaya, por los montos de S/1 860,00, S/320,00, y S/3 830,00, al 8 de noviembre de 2024 se encuentran con estado en el SIAF **"no rendidos".**

Adicional a ello, la comisión de control mediante carta n.° 0016-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, requirió al señor Víctor Rafael Salazar Amaya, copia del *"Documento recepcionado por la entidad (carta, oficio, informe, u otro) que sustenta la presentación de su rendición de viáticos asignados"*, para lo cual se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles; sin embargo, el citado regidor no emitió respuesta al requerimiento efectuado.
Por lo que, se evidencia que el señor Víctor Rafael Salazar Amaya, no cumplió con presentar la rendición de tres (3) viáticos otorgados por el monto de **S/1 860,00, S/320,00, y S/3 830,00.**

Cabe precisar que, los viáticos le fueron otorgados en su condición de regidor de la Municipalidad Distrital de Corrales, durante el periodo 2023.

3. ESTADO DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS EN EL PERIODO 2022 Y 2023.

A fin de evidenciar si los viáticos anteriormente descritos han sido rendidos, se requirió a la unidad de tesorería, el **estado de rendición de viáticos otorgados durante el periodo 2022 y periodo 2023**, mediante oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**; y en respuesta al requerimiento efectuado, a través del oficio n.° 034-2024-

MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, la Gerencia Municipal trasladó el informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, emitido por la citada unidad de tesorería, en el cual se remitió el reporte de viáticos pendientes de rendición, conforme al siguiente detalle:

Periodo 2022:

Cuadro n.° 6

N°	EXPEDIENTE SIAF	C/P N°	FECHA	COMISIONADO	VIÁTICO OTORGADO (S/.)	ESTADO ACTUAL, SEGÚN SIAF			
						RENDIDO (S/.)	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN (S/.)	POR RENDIR (S/.)
1	1789	1826	16/8/2022	HUGO DONALD PEREZ DIOS	2 340,00	1 955,60			384,40
2	1269	1281	10/6/2022	HUBER EUSEBIO QUEVEDO LAVALLE	3 300,00		X		
3	1268	1280	10/6/2022	CLARA LIDIA RISCO DE ESPINOZA	3 300,00		X		
4	1270	1279	10/6/2022	NARCIZA CALIZAYA LAVALLE	3 300,00		X		
5	715	654	8/4/2022	EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS	2 150,00		X		

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 10).**
Elaborado por: Comisión de control

Conforme se muestra, la unidad de tesorería confirmó a esta comisión de control, que los comisionados mencionados en el citado cuadro, cuentan con rendiciones pendientes, así como, saldos pendientes de su devolución.

Además, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería[14], el cual establece que: *"(...) **Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces, en (...) los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales (...)"*; así como, lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 6.2 del citado artículo, el cual dispone que, constituye una de las funciones de los responsables de la administración de los fondos públicos *(...)**Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos** (...)*, se requirió también, a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, informar las acciones que efectuó dicha unidad para requerir las rendiciones pendientes por viáticos periodo 2022, para lo cual, se indicó lo siguiente:

> *"(...) Se ha procedido a verificar en los archivadores del año 2022 y no se ha encontrado ningún documento relacionado al tema y por excesiva carga laboral ya que la suscrita es la única que está en dicha oficina; no se puede desempeñar en los diferentes actos administrativos que emana dicho cargo y por el principio de confianza ya que existe un filtro en la Unidad de contabilidad."*

[14] Publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018.

Periodo 2023:

Cuadro n.° 7

N°	EXPEDIENTE SIAF	C/P N°	FECHA	COMISIONADO	VIÁTICO OTORGADO (S/.)	ESTADO ACTUAL, SEGÚN SIAF			
						RENDIDO (S/.)	NO RENDIDO	DEVOLUCIÓN (S/.)	POR RENDIR (S/.)
1	768	761	16/5/2023		620,00		X		
2	1363	1465	07/8/2023	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	3 440,00		X		
3	2076	2134	24/10/2023	EVITA DIOSES ALEMAN	1 860,00		X		
4	2103	2183	30/10/2023		320,00		X		
5	2074	2135	24/10/2023	YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	1 860,00		X		
6	2102	2184	30/10/2023		320,00		X		
7	2326	2344	21/11/2023		3 830,00		X		
8	2075	2136	24/10/2023	VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	1 860,00		X		
9	2104	2186	30/10/2023		320,00		X		
10	2324	2343	21/11/2023		3 830,00		X		

Fuente: Informe n.° 51-2024/MDC-UT de 8 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Nótese en el cuadro precedente que, la unidad de Tesorería confirmó a la comisión de control, que los comisionados señalados en el periodo 2023, mantienen rendiciones pendientes de viáticos.

Además, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el cual establece que: *"(...) **Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces, en (...) los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales (...)"*; así como, lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 6.2 del citado artículo, el cual dispone que, constituye una de las funciones de los responsables de la administración de los fondos públicos *(...)**Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos** (...)*, se requirió también, a la señora Gyanni López Celi, jefa de la Unidad de Tesorería, informar las acciones que efectuó dicha unidad para requerir las rendiciones pendientes por viáticos periodo 2023, para lo cual, se indicó lo siguiente:

> *"(...) **4.**- Con informe N° 038-2024/MDC-UT, se comunicó a la Gerencia Municipal, la relación del personal que tenían viáticos pendientes de rendición del año 2023, así mismo se indica que se tome las acciones correspondientes de acuerdo a la Directiva N° 002-20219/MDC-GM, (...); y para el Otorgamiento de viáticos el Comisionado no deberá tener pendiente ninguna rendición de cuentas por comisión de servicios, salvo que esten dentro de los plazos establecidos; por lo que se sugiere No otorgar viáticos al personal que aún no ha realizado sus rendiciones, ya que, se está generando el incumplimiento de la Directiva antes mencionada (...)"*

Al respecto, es menester señalar que, las acciones efectuadas por la citada funcionaria se realizaron durante el mes de setiembre de 2024; sin embargo, las rendiciones con estado pendiente, que superaron el plazo máximo permitido, fueron durante el periodo 2023; por lo que, no se advierten acciones realizadas en fechas anteriores a setiembre de 2024 por parte de la unidad de tesorería.

4. RENDICIONES DE VIÁTICOS DURANTE EL PERIODO 2022 Y 2023 VALIDADAS PESE A INCONSISTENCIAS.

Verificada la información proporcionada por la Entidad, la comisión de control ha identificado que doce (12) comisionados presentaron sus rendiciones de viáticos otorgados durante el periodo 2022 y periodo 2023, que adjuntaron los documentos que sustentaron sus gastos de alimentación, entre otros; evidenciándose que los mismos presentaron inconsistencias como:

A. Presentación de DDJJ que superaron el límite permitido del 30%, así como,
B. Comprobantes de pago autorizados por SUNAT con descripción "por consumo" y "por consumo de alimentos", sin fecha de emisión, ni datos completos de la Entidad (RUC y domicilio fiscal).
C. Rendiciones de viáticos que incluyeron el mismo comprobante de pago (boleta de venta, factura de venta) autorizado por SUNAT.

Advirtiéndose que la unidad de contabilidad no efectuó observaciones a las rendiciones presentadas por los citados comisionados, ni requirió la subsanación de los documentos sustentatorios del gasto que no se ajustaron a las disposiciones establecidas en la directiva n.° 002-2019/MDC-G.M "Directiva de viáticos".
A continuación, el detalle:

A. Rendición de viáticos con declaración jurada que superó el límite máximo permitido

De la revisión a la documentación de las rendiciones de viáticos y pasajes, se evidenció la presentación de una (1) declaración jurada para sustentar gastos en los que no fue posible obtener comprobantes de pago, que superó el límite permitido del 30% del monto del viático por comisión de servicios en el territorio nacional, conforme se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8

N°	PLANILLA DE VIÁTICOS N°	FUNCIONARIO COMISIONADO	COMPROBANTE DE PAGO		IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS S/ (a)	LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO CON DDJJ (30%) (*) (b)= (a) x30%	GASTOS SUSTENTADOS CON DDJJ		EXCEDENTE SUSTENTADO CON DECLARACIÓN JURADA S/ (d) = (c) – (b)
			N°	FECHA			FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE S/ (c)	
1	INFORME N.° 083-2022/MDC-URH – PLANILLA DE VIÁTICOS N.° 005	HUGO DONALD PÉREZ DIOS	315	4/3/2022	1 140,00	342,00	14/3/2022	522,00	180,00

Leyenda:
() Literal b) del numeral 8.4.1 de la rendición de gastos de la Directiva de N° 002-2019/MDC-GM (Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales)*
Fuente: Comprobante de pago n.° 315 de 4 de marzo de 2022.
Elaborado por: Comisión de control

Viático otorgado al Señor Hugo Donald Pérez Dios

Al respecto, a través del informe n.° 083-2022/MDC-URH de 2 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 50)** la unidad de Recursos Humanos elaboró la planilla de viáticos n.° 005 por comisión de servicios a favor del señor alcalde, Hugo Donald Pérez Dios, para el viaje a la ciudad de Chiclayo y Trujillo los días 2,3 y 4 de marzo de 2022 para *"realizar gestiones administrativas"* conforme al siguiente detalle:

"(...)
Pasaje Terrestre *350.00*
Viáticos
(Alimentación, Hospedaje Y Movilidad Local) *1,140.00*

TOTAL, VIATICOS ASIGANDOS S/.1,490.00
(...)"

Para tal efecto, a través del comprobante de pago n.° 315 de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 50)** la entidad pagó la planilla de viáticos por el importe de S/ 1 490,00 al señor Hugo Donald Pérez Dios, en su condición de alcalde.

Luego de ello, con memorando n.° 010-2022-MDC/ALC de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 50),** el citado funcionario presentó al Gerente Municipal, Señor William Cobeñas Gómez, la rendición de viáticos y pasajes por la comisión de servicios de los días 2, 3, y 4 de marzo de 2022, habiéndose adjuntado, la declaración jurada de 14 de marzo de 2022, en la que se indicó haber efectuado gastos por el siguiente concepto: *"movilidad local"* y por el importe total de S/ 522,00.

Posteriormente, y siguiendo con el trámite de la rendición, mediante informe n.° 020-2022/MDC-UC-W.L.D de 18 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 50),** dirigido a la Unidad de Tesorería, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios, indicándose lo siguiente: *(...)"habiéndose revisado la documentación sustentaria de los gastos efectuados según el informe, la unida de contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de Cuentas por Viáticos Otorgados (...)"*, derivando a la unidad de tesorería para su rendición y se adjunte al comprobante de pago n.° 00315; sin efectuar observaciones sobre la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios.

En tal contexto, se advierte que la declaración jurada de 14 de marzo de 2022 presentada por el comisionado Hugo Donald Pérez Dios para sustentar el gasto total de S/ 522,00, excedió por el importe de S/ 180,00 al límite máximo del 30% del monto de viáticos que le fueron otorgados (es decir, el importe de S/ 522,00 fue mayor al importe de S/ 342,00, resultante del 30% de S/ 1 140,00), hecho que afecta la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

B. Rendiciones de viáticos que incluyeron comprobantes de pago (boletas de venta, facturas, etc) con la descripción "por consumo" así como "por consumo de alimentos".

De las rendiciones por viáticos presentadas por los comisionados durante el periodo 2022 y periodo 2023, se evidenció que doce (12) comisionados sustentaron gastos por alimentación, adjuntando comprobantes de pago autorizados por SUNAT (boletas de venta, y facturas de venta) cuya descripción no fue detallada, por cuanto, solo se consignó **"por consumo"** así como **"por consumo de alimentos"**, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9

N°	FUNCIONARIO COMISIONADO	DOC. DE PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE VIÁTICOS	CP EMITIDOS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS				MONTO DE CP (S/)
			TIPO	SERIE / N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	
1	HUGO DONALD PÉREZ DIOS	MEMORANDO N° 010-2022-MDC/ALC (17.mar.2022)	Boleta de venta	0003 N° 000388	4/3/2022	"POR CONSUMO"	70,00
			Boleta de venta	0001 N° 002991	3/3/2022	"CONSUMO"	63,00
		MEMORANDO N° 025-2022-MDC/ALC (25.jul.2022)	Boleta de venta	0003 N° 016732	13/7/2022	"POR CONSUMO"	100,00
			Boleta de venta	0003 N° 016734	14/7/2022	"POR CONSUMO"	30,00
		MEMORANDO N° 015-2022-MDC/ALC (06.may.2022)	Boleta de venta	0001 N° 004139	18/4/2022	"POR CONSUMO"	21,00
			Boleta de venta	0001 N° 001666	22/4/2022	"POR CONSUMO"	165,00
		MEMORANDO N° 005-2022-MDC/ALC (15.feb.2022)	Factura electrónica	F001-00002283	10/2/2022	"POR CONSUMO"	231,00
		MEMORANDO N° 019-2022-MDC/ALC (27.May.2022)	Factura electrónica	FF001-7135	21/5/2022	"POR CONSUMO"	102,00
		MEMORANDO N° 038-2022-MDC/ALC (17.Nov.2022)	Boleta de venta	0001 N° 018063	08/11/2022	"POR CONSUMO"	58,00
			Factura electrónica	F001-00004664	10/11/2022	"POR CONSUMO"	113,00
		MEMORANDO N° 036-2022-MDC/ALC (28.Set.2022)	Boleta de venta	0003N° 017360	27/09/2022	"POR CONSUMO"	130,00
						Sub total	1 083,00
2	HUBER EUSEBIO QUEVEDO LAVALLE	INFORME N.° 001-2022/MDC-HEQL-REGIDOR (13.Dic.2022)	Boleta de venta	0001 N° 000135	06/04/2022	"POR CONSUMO"	10,00
			Boleta de venta	003 N° 003961	06/04/2022	"POR CONSUMO"	16,00
			Boleta de venta	0001 N° 0007412	07/04/2022	"POR CONSUMO"	20,00
						Sub total	46,00
3	MARISELA RONDOY VILLEGAS	INFORME N.° 033-2022/MDC-OMAPED (12.Dic.2022)	Boleta de venta	003 N° 003962	06/04/2022	"POR CONSUMO"	16,00
			Boleta de venta	0001 N° 000138	06/02/2022	"POR CONSUMO"	10,00
			Boleta de venta	001 N° 0007413	07/04/2022	"POR CONSUMO"	20,00
			Boleta de venta	001 N° 0007414	07/04/2022	"POR CONSUMO"	20,00

			Boleta de venta	001 N° 091198	09/04/2022	"POR CONSUMO"	10,00
			Boleta de venta	0001 N° 091197	09/04/2022	"POR CONSUMO"	10,00
			Boleta de venta electrónica	Bv001 N° 00002813	05/04/2022	"POR CONSUMO"	19,00
		INFORME N.° 034-2022/MDC-OMAPED (15.Dic.2022)	Boleta de venta	001 N° 02973	17/08/2022	"POR CONSUMO"	23,00
			Boleta de venta	003 N° 033834	17/08/2022	"POR CONSUMO"	14,50
			Factura electrónica	FD01-338	17/08/2022	"POR CONSUMO"	44,00
			Boleta de venta	003 N° 033870	18/08/2022	"POR CONSUMO"	11,00
			Factura electrónica	E001-71	18/08/2022	"POR CONSUMO"	56,00
						Sub total	253,50
4	CHARITO MORAN SILVA	INFORME N.° 001-2022-MDC/CHMS-REGIDORA (26.Dic.2022)	Boleta de venta	003 N° 003963	06/04/2022	"POR CONSUMO"	12,00
			Boleta de venta	0001 N° 000136	06/02/2022	"POR CONSUMO"	10,00
			Boleta de venta	0001 N° 0007411	07/04/2022	"POR CONSUMO"	20,00
			Boleta de venta	0001 N° 091199	09/04/2022	"POR CONSUMO"	10,00
						Sub total	52,00
5	EVITA DIOSES ALEMAN	INFORME N°001 -2023/MDC-EDA-REGIDORA (24.abr.2023)	Boleta de venta electrónica	EB01-39	22/2/2023	"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"	7,00
			Boleta de venta electrónica	EB01-38	22/2/2023	"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"	8,00
			Factura electrónica	E001-29	23/2/2023	"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"	45,00
			Boleta de venta	0003 N° 002647	23/2/2023	"X CONSUMO"	35,00
			Boleta de venta electrónica	EB01-43	25/2/2023	"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"	7,00
			Factura electrónica	E001-41	25/2/2023	"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"	39,00
			Factura electrónica	E001-42	25/2/2023	"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"	39,00
						Sub total	180,00
6	YUVICZA LILIANA ZÁRATE MARTINEZ	INFORME N° 004-2023/R-YLZM-MDC (11.abr.2023)	Boleta de venta	0003 N°002648	23/2/2023	"POR CONSUMO"	30,00

						Sub total	30,00
7	RAYNER CASTRO ARBAÑIL	INFORME LEGAL N° 0235-2023-MDC-GM/SGAJ (7.ago.2023)	Factura de venta electrónica	F001-01479	27/6/2023	"POR CONSUMO"	30,00
						Sub total	30,00
8	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	INFORME N° 073-2023-MDC/S.G (8.ago.2023)	Factura de venta electrónica	F001-01473	27/6/2023	"POR CONSUMO"	50,00
			Factura venta electrónica	F001-01475	27/6/2023	"POR CONSUMO"	50,00
		INFORME N° 102-2023-MDC/S.G. (25.oct.2023)	Factura de venta electrónica	FP01-001584	20/7/2023	"POR CONSUMO"	65,00
		INFORME N° 027-2024-MDC/S.G. (11.abr.2023)	Factura de venta electrónica	F001-01905	17/12/2023	"POR CONSUMO"	74,00
						Sub total	239,00
9	MILKER ARTURO GUEVARA BOYER	INFORME N° 346-2023-MDC/SGDUR-MAGB (12.jul.2023)	Factura de venta electrónica	F001-01477	27/6/2023	"POR CONSUMO"	45,00
			Factura de venta electrónica	F001-01476	27/6/2023	"POR CONSUMO"	45,00
						Sub total	90,00
10	LUIS JAVIER COBEÑAS GÓMEZ	INFORME N° 357-2023/MDC-DPUT-L.J.C.G (6.set.2023)	Factura de venta electrónica	FP01-001585	20/7/2023	"POR CONSUMO"	65,00
			Factura de venta electrónica	FW01-00000242	21/7/2023	"POR CONSUMO"	119,00
		INFORME N° 496-2023/MDC-DPU-L.J.C.G (12.dic.2023)	Factura de venta electrónica	FP01-002748	21/11/2023	"POR CONSUMO"	115,00
		INFORME N° 876-2022/MDC-DPUT-L.J.C.G (29.dic.2022)	Boleta de venta	0001 N°000429	20/6/2022	"POR CONSUMO"	80,00
			Boleta de venta	0001 N°000436	21/6/2022	"POR CONSUMO"	80,00
						Sub total	459,00
11	WILLIAM COBEÑAS GÓMEZ	INFORME N° 001-2023/MDC-WCG-GM (3.oct.2023)	Factura de venta electrónica	F0A1 – 00001617	19/9/2023	"CONSUMO DE ALIMENTOS"	100,00

						Sub total	100,00
12	DANNY MANUEL PARDO CAMPAÑA	INFORME N° 20-2023-MDC/ALM (25. oct.2023)	Boleta de venta	001 N° 008333	20/10/2023	"POR CONSUMO"	70,00
			Boleta de venta	0001 N° 001221	20/10/2023	"POR CONSUMO"	60,00
			Boleta de venta	0001 N° 001228	20/10/2023	"POR CONSUMO"	70,00
			Boleta de venta	001 N° 008323	19/10/2023	"POR CONSUMO"	100,00
						Sub total	300,00
						Total	2 862,50

Fuente: Comprobante de pago n.° 315 de 4 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, comprobante de pago n.° 01591 de 12 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, comprobante de pago n.° 0684 de 13 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, comprobante de pago n.° 0122 de 8 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, comprobante de pago n.° 01045 de 19 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, comprobante de pago n.° 02563 de 07 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, comprobante de pago n.° 02107 de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 56)**, comprobante de pago n.° 533 de 4 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 57)**, comprobante de pago n.° 532 de 4 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, comprobante de pago n.° 01810 de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, comprobante de pago n.° 534 de 4 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, comprobante de pago n.° 0285 de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, comprobante de pago n.° 0286 de 21 de febrero de 2023 **(apéndice n.° 62)**, comprobante de pago n.° 1097 de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 63)**, comprobante de pago n.° 1097 de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, comprobante de pago n.° 1345 de 19 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, comprobante de pago n.° 2666 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, comprobante de pago n.° 1099 de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 67)**, comprobante de pago n.° 1343 de 19 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, comprobante de pago n.° 02332 de 21 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 69)**, comprobante de pago n.° 01383 de 23 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 70)**, comprobante de pago n.° 1739 de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, comprobante de pago n.° 1852 de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 72)**.
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, las rendiciones de viáticos señaladas en el presente cuadro que contaron con comprobantes de pago cuya descripción fue **"POR CONSUMO"** y **"POR CONSUMO DE ALIMENTOS"**, fueron validadas y aceptadas mediante los siguientes informes emitidos por la unidad de contabilidad en el periodo 2022 y periodo 2023:

1. **<u>Comisionado señor Hugo Donald Pérez Dios</u>**

- A través del informe n.° 020-2022/MDC-UC-W.L.D de 18 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, el señor Wilmer Lavalle Dios, en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 010-2022-MDC/ALC de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 50).**

- Con informe n.° 041-2022/MDC-UC-W.L.D de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, el jefe de la Unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 025-2022-MDC/ALC de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 51).**

- Mediante informe n.° 032-2022/MDC-UC-W.L.D de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 015-2022-MDC/ALC de 6 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 52).**

- Con informe n.° 019-2022/MDC-UC-W.L.D de 18 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 005-2022-MDC/ALC de 15 de febrero de 2022**(Apéndice n.° 53).**

- Mediante informe n ° 031-2022/MDC-UC-W.L.D de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la

rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 019-2022-MDC/ALC de 27 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 54).**

- Así también, con informe n ° 057-2022/MDC-UC-W.L.D de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 038-2022-MDC/ALC de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 55).**

- A través del informe n ° 058-2022/MDC-UC-W.L.D de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 56)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Hugo Donald Pérez Dios con memorando n.° 036-2022-MDC/ALC de 28 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 56).**

Conforme se detalla en los párrafos precedentes, el señor Wilmer Lavalle Dios en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad, otorgó conformidad a las citadas rendiciones de viáticos, sin efectuar observaciones a los comprobantes de pago cuya descripción fue **"por consumo"**, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva[15] precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO".**

2. Comisionado señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle

- Con informe n.° 063-2022/MDC-UC-W.L.D de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 57)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por el señor Huber Eusebio Quevedo Lavalle con informe n.° 001-2022/MDC-HEQL-REGIDOR de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 57)**, precisando lo siguiente: *"(...)habiéndose revisado la documentación sustentaria de los gastos efectuados según el informe, la unida de contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de Cuentas por Viáticos Otorgados (...)"*, ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO".**

3. Comisionada señora Marisela Rondoy Villegas

- A través del informe n.° 064-2022/MDC-UC-W.L. D de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por la señora Marisela Rondoy Villegas con informe n.° 033-2022/MDC-OMAPED de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 58).**

[15] ***Directiva n.° 002-2019/MDC-G.M (Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Corrales)***

"(...)

8.4 De la rendición de gastos:

8.4.1 *Concluida la comisión de servicios el comisionado que perciba viáticos debe presentar su respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentado con los comprobantes de pago SUNAT,* ***dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios****, adjuntando lo siguiente:*

a. *La rendición de gastos (formato N°04), efectuados en la comisión de servicios deberán sujetarse a los clasificadores del gasto consignados en el anticipo otorgado, adjuntando los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta y demás documentos autorizados por la SUNAT) que sustenten los gastos de alimentación y/o hospedaje deben ser detallados es decir no se aceptara el término* ***"POR CONSUMO".*** *(...)*

- Así también, con informe n ° 065-2022/MDC-UC-W.L.D de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por la señora Marisela Rondoy Villegas con informe n.° 034-2022/MDC-OMAPED de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 59)**.

Conforme se detalla en los párrafos precedentes, el señor Wilmer Lavalle Dios en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad, otorgó conformidad a las citadas rendiciones de viáticos, sin efectuar observaciones a los comprobantes de pago cuya descripción fue **"por consumo"**, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO"**.

4. **Comisionada señora Charito Morán Silva**

- A través del informe n.° 069-2022/MDC-UC-W.L.D de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, el jefe de la Unidad de Contabilidad, señor Wilmer Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición presentada por la señora Charito Morán Silva con informe n.° 001-2022/MDC/CHMS-REGIDORA de 26 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, precisando lo siguiente: *"(...)habiéndose revisado la documentación sustentaria de los gastos efectuados según el informe, la unida de contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de Cuentas por Viáticos Otorgados (...)"*, ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO"**.

5. **Comisionada señora Evita Dioses Alemán**

- Con nota de coordinación n.° 027-2023/MDC-UC de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, otorgó conformidad a la rendición presentada por la señora Evita Dioses Alemán con informe n.° 001-2023/MDC-EDA-REGIDORA de 24 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, precisando lo siguiente: *"(...) se ha revisado los comprobantes de pago de la Rendición de Viáticos de la regidora Evita Dioses Aleman, (...), Se alcanza el expediente para que se realice las Rendiciones de los viáticos en el SIAF ADMINISTRATIVO, (...)"*; ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO"**.

6. **Comisionada señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez**

- Con nota de coordinación n.° 029-2023/MDC-UC de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, otorgó conformidad a la rendición presentada por la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez con informe n.° 004-2023/R-YLZM-MDC de 11 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, precisando lo siguiente: *"(...) se ha revisado los comprobantes de pago de la Rendición de Viáticos de la señora regidora YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, (...), Se alcanza el expediente para que se realice las Rendiciones de los viáticos en el SIAF ADMINISTRATIVO, (...)"*; ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO"**.

7. **Comisionado señor Rayner Castro Arbañil**

- A través del informe n.° 035-2023/MDC-UC-KYMM de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 63)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió, entre otros, opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Rayner Castro Arbañil con informe legal n.° 0235-2023-MDC-GM/SGAJ de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 63)**, precisando lo siguiente: *"(...) habiéndose revisado la documentación sustentaría de los gastos efectuados, la Unida de Contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de los viáticos."*; ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO".**

8. **Comisionado señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante**

- Con informe n.° 033-2023/MDC-UC-KYMM de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante con informe n.° 73-2023-MDC/S.G de 8 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 64).**

- Mediante informe n.° 070-2023/MDC-UC-KYMM de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante con informe n.° 102-2023-MDC/S.G. de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 65).**

- Así también, con informe n.° 037-2024/MDC-UC-KYMM de 16 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 66)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por ell señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante con informe n.° 027-2024-MDC/S.G. de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 66).**

Conforme se detalla en los párrafos precedentes, la señora Karla Yuvixa Medina Morán en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, otorgó conformidad a las citadas rendiciones de viáticos, sin efectuar observaciones a los comprobantes de pago cuya descripción fue "**por consumo**", y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO".**

9. **Comisionado señor Milker Arturo Guevara Boyer**

- Mediante nota de coordinación n.° 024-2023/MDC-UC de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 67)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió conformidad a la rendición de viáticos presentada por el señor Milker Guevara Boyer con informe n.° 346-2023-MDC/SGDUR-MAGB de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 67)**, precisando lo siguiente: *"(...) Se ha revisado los comprobantes de pago de la Rendición de Viáticos del del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural."*; ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término **"POR CONSUMO".**

10. **Comisionado señor Luis Javier Cobeñas Gómez**

- Con informe n.° 040-2023/MDC-UC-KYMM de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, la jefa de la unidad de Contabilidad, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Luis Javier Cobeñas Gómez con informe n.° 357-2023/MDC-DPUT-L.J.C.G de 6 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 68).**

- Así también, con informe n.° 078-2023/MDC-UC-KYMM de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 69)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Luis Javier Cobeñas Gómez con informe n.° 496-2023/MDC-DPU-L.J.C.G de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 69)**.

Conforme se detalla en los párrafos precedentes, la señora Karla Yuvixa Medina Morán en su calidad de jefa de la Unidad de Contabilidad, otorgó conformidad a las citadas rendiciones de viáticos, sin efectuar observaciones a los comprobantes de pago cuya descripción fue "**por consumo**", y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término "**POR CONSUMO**".

- Por otro lado, con informe n.° 070-2022/MDC-UC-W.L.D de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 70)**, el jefe de la unidad de Contabilidad, el señor Wilmer A. Lavalle Dios, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Luis Javier Cobeñas Gómez con informe n.° 876-2022/MDC-DPUT-L.J.C.G de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 70)**, precisando lo siguiente: *"(...) habiéndose revisado la documentación sustentaria de los gastos efectuados, la Unida de Contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de los viáticos"*; y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término "**POR CONSUMO**".

11. <u>Comisionado señor William Cobeñas Gómez</u>

- Mediante informe n.° 054-2023/MDC-UC-KYMM de 13 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor William Cobeñas Gómez con informe n° 001-2023/MDC-WCG-GM de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 71)**, precisando lo siguiente: *"(...) habiéndose revisado la documentación sustentaria de los gastos efectuados, la Unida de Contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de los viáticos""*; ello, sin efectuar observación al citado comprobante de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolo como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término "**POR CONSUMO**".

12. <u>Comisionado señor Dany Manuel Pardo Campaña</u>

- A través del informe n.° 058-2023/MDC-UC-KYMM de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, la jefa de la Unidad de Contabilidad, la señora Karla Yuvixa Medina Morán, emitió opinión favorable a la rendición de viáticos presentada por el señor Dany Manuel Pardo Campaña con informe n.° 20-2023-MDC/ALM de 25 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 72)**, precisando lo siguiente: *"(...) habiéndose revisado la documentación la documentación sustentaria de los gastos efectuados, la Unida de Contabilidad emite* ***opinión favorable*** *de la rendición de los viáticos"*; ello, sin efectuar observaciones a los citados comprobantes de pago, y sin requerir la subsanación correspondiente de acuerdo a la directiva de viáticos vigente; aceptándolos como documentación de sustento del gasto realizado, pese a que dicha directiva precisó que no se aceptará el término "**POR CONSUMO**".

C. Rendiciones de viáticos de distintos comisionados que incluyeron el mismo comprobante de pago (boleta de venta, factura de venta) autorizado por SUNAT.

Verificadas las rendiciones de viáticos proporcionadas por la Entidad, se ha identificado que cuatro (4) comisionados sustentaron gastos por alimentación consignando de manera duplicada el mismo comprobante de pago (factura electrónica), por los montos de S/80,30 y S/139,00, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.°10

N°	CP DE VIÁTICO OTORGADO	FECHA	COMISIONADO/(A)	DOCUMENTO DE SUSTENTO DEL GASTO (DUPLICADO)				
				RAZON SOCIAL Y RUC	TIPO Y SERIE N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
PRIMER CASO	0285	21/2/2023	**EVITA DIOSES ALEMÁN**	**Libia Cuello Anderson RUC n.° 10435768356**	Factura Electrónica E001-34	24/2/2023	- *CHICHARRON DE MIXTO.* - *ALITAS MIXTAS PARRILLERAS Y ACEVICHADAS.* - *JARRA DE JUGO MARACUYA X LITRO.* - *GASESA INKA COLA X LITRO Y MEDIO*	80.30
	0286	21/2/2023	**YUVICZA LILIANA ZÁRATE MARTÍNEZ**	**Libia Cuello Anderson RUC n.° 10435768356**	Factura Electrónica E001-34	24/2/2023	- *CHICHARRON DE MIXTO.* - *ALITAS MIXTAS PARRILLERAS Y ACEVICHADAS.* - *JARRA DE JUGO MARACUYA X LITRO.* - *GASESA INKA COLA X LITRO Y MEDIO*	
SEGUNDO CASO	01463	7/8/2023	**JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE**	**Paucar Villafuerte Erick Henry RUC n.° 10484537939**	Factura Electrónica F001-0000000075	7/8/2023	- *PACHAMANCA TRES* - *PACHAMANCA DOS* - *PACHAMANCA UNA* - *TRUCHA FRITA* - *CEVICHE DE TRUCHA*	139,00
	01464	7/8/2023	**MANUEL ISIDRO JUÁREZ GHIUT**	**Paucar Villafuerte Erick Henry RUC n.° 10484537939**	Factura Electrónica F001-0000000075	7/8/2023	- *PACHAMANCA TRES* - *PACHAMANCA DOS* - *PACHAMANCA UNA* - *TRUCHA FRITA* - *CEVICHE DE TRUCHA*	
							TOTAL	**219,30**

Fuente: Comprobante de pago n.° 0285 de 21 de febrero de 2023, comprobante de pago n.° 0286 de 21 de febrero de 2023., comprobante de pago n.° 01463 de 7 de agosto de 2023, comprobante de pago n.° 01464 de 7 de agosto de 2023 por el monto de S/3 440,00.
Elaborado por: Comisión de control

A continuación, el detalle:

1. **Primer caso**

Comisionada señora Evita Dioses Alemán

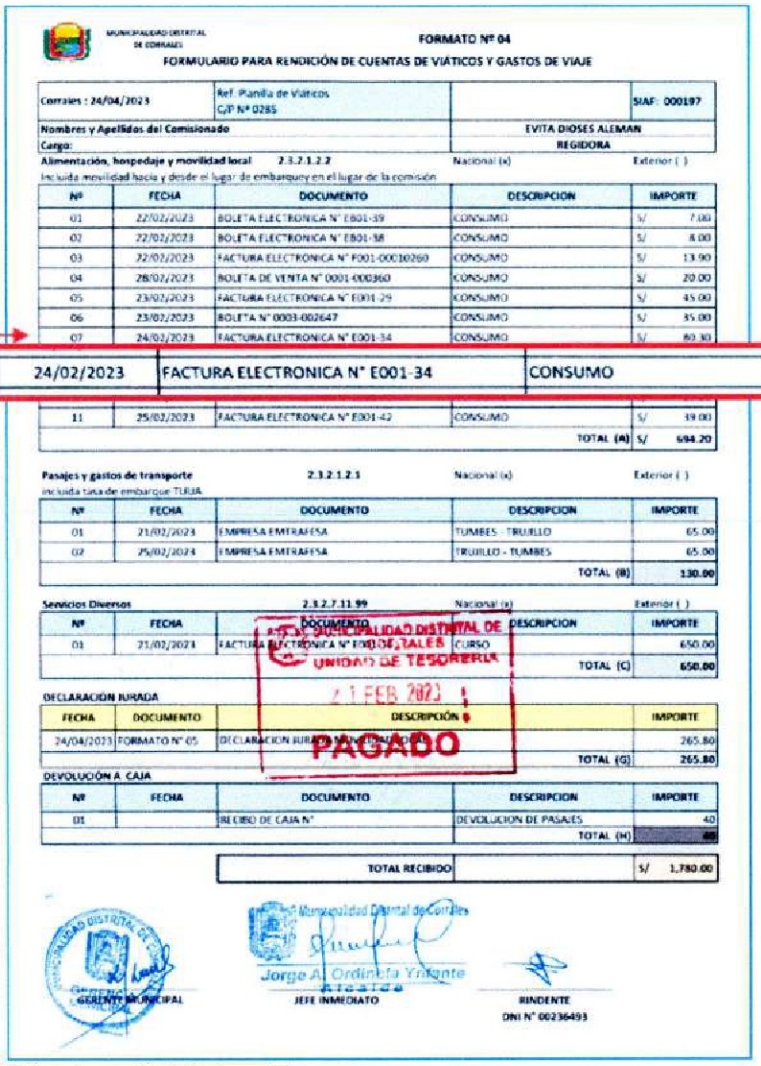
Según lo descrito, mediante informe n.° 001-2023/MDC-EDA-REGIDORA de 24 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 61)** la señora Evita Dioses Alemán presentó a la Secretaría General de la Entidad, la rendición de viáticos y pasajes por la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo los días 23, 24 y 25 de febrero de 2023 para *"asistir al I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS"*, otorgados mediante comprobante de pago n.° 0285 de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.

Ahora bien, de la revisión al formato n.° 4 "Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje" **(Apéndice n.° 61)** adjunto al informe n.° 001-2023/MDC-EDA-REGIDORA, se verificó que la citada comisionada consideró la **factura electrónica E001-34** de 24 de febrero de 2023 como sustento del importe S/80,30 **(Apéndice n.° 61)**, conforme se muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

Imagen n.°21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

FORMATO Nº 04

FORMULARIO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Corrales : 24/04/2023	Ref. Planilla de Viáticos C/P Nº 0285		SIAF: 000197
Nombres y Apellidos del Comisionado		EVITA DIOSES ALEMAN	
Cargo:		REGIDORA	

Alimentación, hospedaje y movilidad local 2.3.2.1.2.2 Nacional (x) Exterior ()

Incluida movilidad hacia y desde el lugar de embarque y en el lugar de la comisión

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	22/02/2023	BOLETA ELECTRONICA N° EB01-59	CONSUMO	S/ 7.00
02	22/02/2023	BOLETA ELECTRONICA N° EB01-58	CONSUMO	S/ 8.00
03	22/02/2023	FACTURA ELECTRONICA N° F001-00010260	CONSUMO	S/ 13.90
04	28/02/2023	BOLETA DE VENTA N° 0001-000360	CONSUMO	S/ 20.00
05	23/02/2023	FACTURA ELECTRONICA N° E001-29	CONSUMO	S/ 45.00
06	23/02/2023	BOLETA N° 0003-002647	CONSUMO	S/ 35.00
07	24/02/2023	FACTURA ELECTRONICA N° E001-34	CONSUMO	S/ 80.30
11	25/02/2023	FACTURA ELECTRONICA N° E001-42	CONSUMO	S/ 19.00
			TOTAL (A)	S/ 694.20

Pasajes y gastos de transporte 2.3.2.1.2.1 Nacional (x) Exterior ()

Incluida tasa de embarque TUMA

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	21/02/2023	EMPRESA EMTRAFESA	TUMBES - TRUJILLO	65.00
02	25/02/2023	EMPRESA EMTRAFESA	TRUJILLO - TUMBES	65.00
			TOTAL (B)	130.00

Servicios Diversos 2.3.2.7.11.99 Nacional (x) Exterior ()

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	21/02/2023	FACTURA ELECTRONICA N° E001-[illegible]	CURSO	650.00
			TOTAL (C)	650.00

DECLARACION JURADA

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24/04/2023	FORMATO N° 05	DECLARACION JURADA [illegible]	265.80
		TOTAL (G)	265.80

DEVOLUCIÓN A CAJA

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01		RECIBO DE CAJA N°	DEVOLUCION DE PASAJES	40
			TOTAL (H)	40
		TOTAL RECIBIDO		S/ 1,780.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES UNIDAD DE TESORERIA 21 FEB 2023 PAGADO

GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Corrales Jorge A. Ordinola Yrigoin Alcalde

JEFE INMEDIATO

RINDENTE DNI N° 00236493

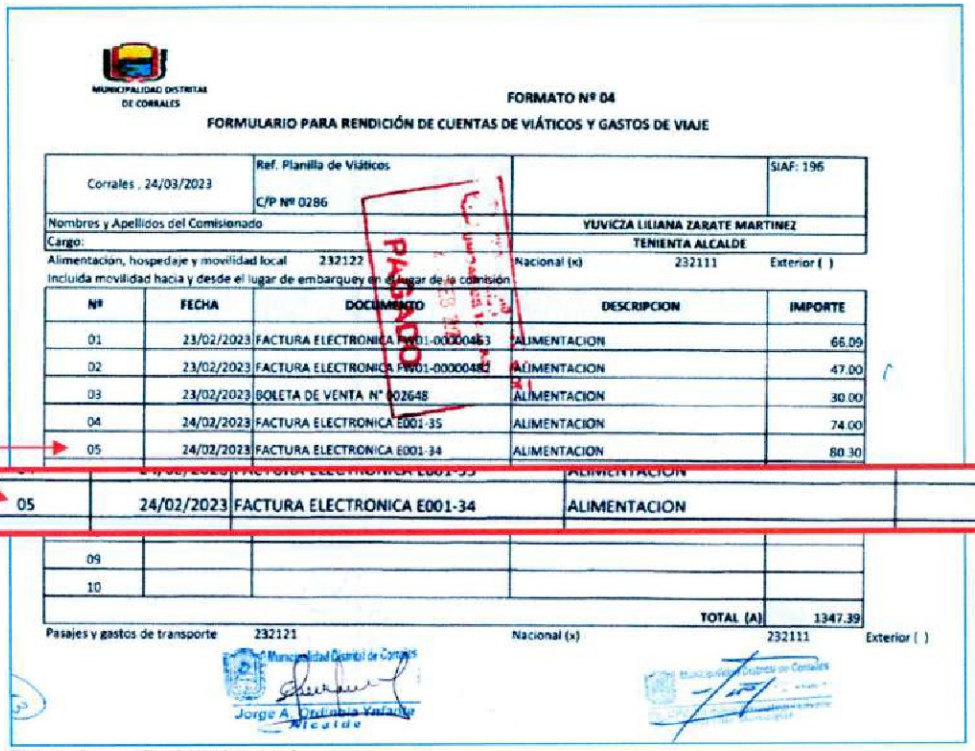
Elaborado por: Comisión de control

Comisionada señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez

Así también, a través del informe n.° 004-2023/R-YLZM-MDC de 11 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 62)** la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez presentó a la Secretaría General de la Entidad, la rendición de viáticos y pasajes por la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo los días 23, 24 y 25 de febrero de 2023 para "*asistir al I ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS*", otorgados mediante comprobante de pago n.° 0286 de 21 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 62)**.

Al respecto, verificado el formato n.° 4 "Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje" **(Apéndice n.° 62)** adjunto al informe n.° 004-2023/R-YLZM-MDC de 11 de abril de 2023, se verificó que la citada comisionada también consideró la **factura electrónica E001-34** de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 62)** como sustento del importe S/80,30, conforme se muestra:

Imagen n.° 22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

FORMATO Nº 04

FORMULARIO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Corrales , 24/03/2023	Ref. Planilla de Viáticos C/P Nº 0286		SIAF: 196
Nombres y Apellidos del Comisionado		YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	
Cargo:		TENIENTA ALCALDE	

Alimentacion, hospedaje y movilidad local 232122 Nacional (x) 232111 Exterior ()
Incluida movilidad hacia y desde el lugar de embarque y en el lugar de la comisión

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	23/02/2023	FACTURA ELECTRONICA F001-00000463	ALIMENTACION	66.09
02	23/02/2023	FACTURA ELECTRONICA F001-00000482	ALIMENTACION	47.00
03	23/02/2023	BOLETA DE VENTA N° 002648	ALIMENTACION	30.00
04	24/02/2023	FACTURA ELECTRONICA E001-35	ALIMENTACION	74.00
05	24/02/2023	FACTURA ELECTRONICA E001-34	ALIMENTACION	80.30
09				
10				
			TOTAL (A)	1347.39

Pasajes y gastos de transporte 232121 Nacional (x) 232111 Exterior ()

PAGADO

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde

Elaborado por: Comisión de control

En ese contexto, se evidencia que la unidad de contabilidad otorgó conformidad de las citadas rendiciones a pesar que sustentaron el gasto de S/80,30 con la misma factura electrónica E001-34 de 24 de febrero de 2024 emitida por el contribuyente "LIBIA CUELLO ANDERSON con RUC 10435768356", conforme al siguiente detalle:

- Con nota de coordinación n.° 027-2023/MDC-UC de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 61)** dirigida a la unidad de tesorería, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, otorgó conformidad a la rendición presentada por la señora Evita Dioses Alemán.

- Mediante nota de coordinación n.° 029-2023/MDC-UC de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 62)** dirigida a la unidad de tesorería, la jefa de la Unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, otorgó conformidad a la rendición presentada por la señora Yuvicza Liliana Zárate Martínez.

Cabe resaltar que ambas regidoras participaron de la misma comisión de servicio.

2. Segundo caso

Comisionado señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante

Sobre el particular, mediante informe n.° 90-2023/MDC/S.G de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 73)**, el abogado Vladimir Navarro Arismendiz, presentó a la Gerencia Municipal, la rendición de viáticos y pasajes del señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante, por la comisión de servicios a la ciudad de Junín los días 4, 5, 6 , 7 y 8 de agosto de 2023 para "*participar de la invitación de acto que se realizará en las pampas de Chacamarca – Junín*", otorgado mediante comprobante de pago n.° 01463 de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 73)** por el monto de S/3 680,00.

Ahora bien, de la revisión al formato n.° 4 "Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje" **(Apéndice n.° 73)** adjunto al informe n.° 90-2023/MDC/S.G de 28 de setiembre de 2023, se verificó que en la rendición del comisionado se consideró la **factura electrónica F001-0000000075** de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 73)** como sustento del importe de S/139,00, conforme se muestra:

Imagen n.° 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES — FORMATO Nº 04

FORMULARIO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Corrales 28/09/2023	Ref: Planilla de Viáticos C/P Nº 1463 FONC	SIAF: 1361
Nombres y Apellidos del Comisionado:	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE	
Cargo:	ALCALDE	

Alimentación, hospedaje y movilidad local 232122 Nacional (x) 232112 Exterior ()

Incluida movilidad hacia y desde el lugar de embarque y en el lugar de la comision

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
04	4/08/2023	Factura Electronica Nº F001-00001633	HOSPEDAJE	100.00
05	5/08/2023	Boleta de Venta Nº 000658	ALIMENTACION	30.00
06	5/08/2023	Factura Electronica Nº F025-5641	ALIMENTACION	20.50
07	7/08/2023	Factura Electronica Nº F001-0000000075	ALIMENTACION	139.00
08	6/08/2023	Factura Electronica Nº F001-00000033	ALIMENTACION	20.00
07	7/08/2023	Factura Electronica Nº F001-0000000075	ALIMENTACION	139.00
11	8/08/2023	Factura Electronica Nº F012-39719	ALIMENTACION	29.00
12	7/08/2023	Factura Electronica Nº F003-00002453	ALIMENTACION	12.00
13	8/08/2023	Factura Electronica Nº F001-00000482	HOSPEDAJE	40.00
14	8/08/2023	Boleta de Venta Nº 004666	ALIMENTACION	165.00
15	7/08/2023	Factura Electronica Nº F002-00001224	HOSPEDAJE	120.00
16	5/08/2023	Factura Electronica Nº F001-00000034	ALIMENTACION	23.5
17	8/08/2023	Boleta de Venta Nº 001885	ALIMENTACION	150
18	8/08/2023	Boleta de Venta Nº 008339	ALIMENTACION	124.5
19	7/08/2023	Boleta de Venta Nº 004667	ALIMENTACION	60
			TOTAL (A)	1160.50

Pasajes y gastos de transporte 232121 Nacional (x) 232111 Exterior ()

Incluida tasa de embarque TUUA

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	3/08/2023	TIQUETE DE TRANSPORTE AEREO	IDA 04/08/2023 VUELTA 08/08/2023	842.60
02	3/08/2023	TIQUETE DE TRANSPORTE AEREO	IDA 04/08/2023 VUELTA 07/08/2023	1200.98
			TOTAL (B)	2043.58

DECLARACION JURADA

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
13/01/2023	Formato N° 0	Gastos de Movilidad Local	359.50
		TOTAL (G)	359.50

DEVOLUCIÓN A CAJA

Nº	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	29/08/2023	RECIBO DE INGRESOS N°	Devolucion de Viaticos PSJ	116.42
02				
			TOTAL (H)	
			TOTAL RECIBIDO	3580.00
			TOTAL GASTADO (A+B+C+D+E+F)	3563.58
			DEVOLUCION A CAJA	116.42
			SALDO POR RENDIR	0.00

AUTORIZACION Y/O APROBACION — Municipalidad Distrital de Corrales
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO — SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — Jorge A. Ordinola Ynfante

Elaborado por: Comisión de control

Comisionado señor Manuel Isidro Juárez Ghiut

De igual forma, con informe n,° 002-2023/M.I.J.G-REG de 24 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 74)** el señor Manuel Isidro Juárez Ghiut presentó al Titular de la Entidad, la rendición de viáticos y pasajes por la comisión de servicios a la ciudad de Junín los días 4, 5, 6 , 7 y 8 de agosto de 2023 para "*participar de la invitación de acto que se realizará en las pampas de Chacamarca – Junín*", otorgado mediante comprobante de pago n.° 01464 de 7 de agosto de 2023 por el monto de S/3 440,00 **(Apéndice n.° 74)**.

Ahora bien, de la revisión al formato n.° 4 "Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje" **(Apéndice n.° 74)** adjunto al informe n,° 002-2023/M.I.J.G-REG de 24 de agosto de 2023, se verificó que en la rendición del comisionado se consideró la **factura electrónica F001-0000000075** de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 74)** como sustento del importe de S/139,00, conforme se muestra:

Imagen n.° 24

FORMATO N° 06

FORMULARIO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Corrales, 29/12/2023 — C/P N° 1464 — SIAF: 1362

Nombres y Apellidos del Comisionado: MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT

Cargo: REGIDOR

Alimentación, hospedaje y movilidad local 232122 Nacional (x) 23211 (exterior ()

Incluida movilidad hacia y desde el lugar de embarque y en el lugar de la comisión

N°	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	6/08/2023	FACTURA ELECTRONICA N° F001-1030	HOSPEDAJE	100.00
02	5/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F026-6640	ALIMENTACIÓN	16.00
03	5/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-665	ALIMENTACIÓN	21.50
04	6/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F101-665	ALIMENTACIÓN	45.00
05	6/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-2334	ALIMENTACIÓN	20.00
06	7/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-75	ALIMENTACIÓN	139.00
07	8/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-1224	HOSPEDAJE	240.00
[illegible]				

Pasajes y gastos de transporte 232221 Nacional (x) 23211 (exterior ()

Incluida tasa de embarque TUUA

N°	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	3/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° [-]	LIMA-JAUJA-LIMA	1,199.95
02	3/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° [-]	TUMBES-LIMA - TUMBES	841.87
03	14/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-26	CAMBIO DE PASAJE	115.00
			TOTAL (B)	2,156.82

Servicios diversos peajes 23271199

DECLARACIÓN JURADA

N°	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	24/08/2023	DECLARACIÓN JURADA	MOVILIDAD LOCAL	377.30
			TOTAL (G)	377.30

DEVOLUCIÓN A CAJA

N°	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
01	24/08/2023	RECIBO DE CAJA N° 0002966-2023	DEVOLUCIÓN DE PASAJES	3.18
02	29/12/2023	RECIBO DE CAJA N° 0001[illegible]-2023	DEVOLUCIÓN DE VIÁTICOS	280.20
			TOTAL (H)	283.38
			TOTAL RECIBIDO	3,440.00
			TOTAL GASTADO (A+B+C+D+E+F)	3,156.62
			DEVOLUCION A CAJA	283.38
			SALDO POR RENDIR	0.00

AUTORIZACION Y/O [illegible]

FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO

06	7/08/2023	FACTURA ELECTRÓNICA N° F001-75	ALIMENTACIÓN	139.00

Elaborado por: Comisión de control

En ese contexto, se evidencia que la unidad de contabilidad otorgó conformidad de las citadas rendiciones a pesar que sustentaron el gasto de S/139,00 con la misma factura electrónica **F001-0000000075** de 7 de agosto de 2023 emitida por el contribuyente "Rest. El Sol de los Girasoles" con RUC 10484537939", conforme al siguiente detalle:

- A través del informe n.° 069-2023/MDC-UC-KYMM de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 73)** dirigido a la Gerencia Municipal, la jefa de la unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, otorgó conformidad a la rendición presentada por el señor Jorge Alberto Ordinola Ynfante.

- Con informe n.° 090-2023/MDC-UC-KYMM 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 74)** dirigida a la Gerencia Municipal, la jefa de la unidad de Contabilidad, señora Karla Yuvixa Medina Morán, otorgó conformidad a la rendición presentada por el señor Manuel Isidro Juárez Ghiut.

Cabe resaltar que ambos comisionados participaron de la misma comisión de servicio.

Finalmente, a manera de resumen, se ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/36 406,20,** por el concepto de encargos internos y viáticos, respecto de los cuales, los comisionados no cumplieron con realizar la rendición correspondiente, ni efectuaron su devolución, a pesar de ello, en algunos casos se volvieron asignar nuevos encargos internos y viáticos; así también, por otorgar conformidad a rendiciones con declaración jurada que superó el límite máximo permitido, y aceptación de comprobantes de pago autorizados por SUNAT bajo el concepto de "por consumo", incluso se validaron comprobantes de pago duplicados en distintas rendiciones, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.°11
Resumen de perjuicio económico

N°	CONCEPTO	MONTO (S/)
1	**Encargos internos pendientes de rendición**	**2 450,00**
2	**Viáticos pendientes de rendición periodo 2022**	**12 434,40**
3	**Viáticos pendientes de rendición periodo 2023**	**18 260,00**
4	**Rendiciones de viáticos con declaración jurada que superó el límite máximo permitido**	**180,00**
5	**Rendiciones de viáticos que incluyeron comprobantes de pago (boletas de venta, facturas, etc) con la descripción "por consumo" así como "por consumo de alimentos"**	**2 862,50**
6	**Rendiciones de viáticos de distintos comisionados que incluyeron el mismo comprobante de pago (boleta de venta, factura de venta) autorizado por SUNAT.**	**219,30**
	Total	**36 406,20**
Elaborado por: Comisión de control		

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.° 27444, Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, fue aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

 "(...)
 TÍTULO PRELIMINAR
 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

 ***1.1. Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas.*

 (...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 17 de setiembre de 2018.**

 "Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

6. 1. Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.
3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector".

(...)
6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos (...), y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería
Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:
(...)

2. ***Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos**: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".*

(...)"

❖ **Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicio en el territorio nacional, publicada el 23 de enero de 2013**

"Artículo 3.- Rendición de Cuentas

Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

❖ **Directiva de Tesorería n.° 001- 2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral n.° 002- 2007- EF- 77. 05 publicada el 23 de enero de 2007 y modificada con Resolución Directoral n.° 004- 009-EF- 77. 15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009.**

"SUBCAPÍTULO III
PAGOS EN EFECTIVO
(...)
Artículo 40: "Encargos" a personal de la Institución

40. 1 Consiste en la entrega de dinero mediante chequeo o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajados indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como:
(...)

40. 3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargado, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.
(...)

40. 5 No procede la entrega de nuevos" Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de" Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".
(...)

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES PARA EL CIERRE DEL AÑO FISCAL
(...)

Artículo 76: Liquidación del Fondo pare Pagos en Efectivo, Fondo Fijo pare Caja Chica y los Encargos entregados a personal de la institución al cierre del Año Fiscal.

76. 1 Durante el mes de enero de cada Año Fiscal se deposita y registra en el SIAF-SP el saldo que al 31 de diciembre del Año Fiscal anterior resulte de la liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo, mediante Papeleta de Depósitos (T- 6).
76.2 El plazo y condiciones indicadas en el párrafo anterior también se aplica para la devolución del saldo que resulta de la liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica y de los montos de encargos entregados a personal de la institución, los que se depositan en la cuenta de la fuente de financiamiento correspondiente y se registre en el SIAF-SP".
(...)

TITULO II
OTRAS DISPOSICIONES
(...)

Artículo 84: *En el marco de lo establecido en la normatividad presupuestaria y de tesorería, la aprobación, por parte de la DNTP, de las fases de la ejecución del gasto registradas en el SIAF-SP, no convalida los actos o acciones de las Unidades Ejecutoras o Municipalidades que no se ciñan a las dispersiones legales vigentes.*
(...)"

- **Resolución Directoral n.° 004- 2009- EF- 77. 15, de 8 de abril de 2009, que modifica la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15.**

"Artículo 1: *Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007- EF-77.15, aprobada por la Resolución Directoral N 002- 2007- EF-77.15, por el siguiente texto:*
(...)

40. 2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del " Encargo', los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
(...)"

❖ **Resolución Directoral n.° 036- 2010- EF-77.15 publicada el 2 de octubre de 2010 y modificada con Resolución Directoral n.° 040.2011- EF/52. 03 publicada el 30 de diciembre de 2011, y vigente a partir del 31 de diciembre de 2011.**

(...)
Artículo 4°. - De los" Encargos" a personal de la Institución

Los encargos que las Unidades Ejecutores y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:
1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). (...)
2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.
3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF- SP".

❖ **Directiva n.° 005-2019/MDC-GM, (Administración de fondos de encargos al personal de la Municipalidad Distrital de Corrales), aprobada con Resolución de Gerencia n.° 012-2019/MDC-GM, de 9 de agosto de 2019.**

"(...)
VII. NORMAS GENERALES
(...)
7.2. RESPONSABILIDAD
7.2.1. *El servidor de la MDC a quien se le otorgo el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentadas, dentro de los plazos previstos en la presente Directiva.*
(...)
VIII. MECANICA OPERATIVA
(...)
8.2. *El documento que sustenta el manejo de fondos por la modalidad de "Encargo", es la Resolución Gerencial emitida por la Gerencia Municipal, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada* ***(Anexo 1).***
8.3. *La autorización de la modalidad de Encargo, se efectúa previa autorización expresa de la Gerencia Municipal no eximiéndose del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF/77.15, artículos 40.1, 40.2, 40.3.*
8.4 *El monto máximo que se podrá otorgar en cada encargo no deberá exceder de (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) o de acuerdo a lo que establezca la Directiva de Tesorería vigente (no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias) (UIT).*
8.5. *El personal designado para el manejo de fondos por la modalidad de Encargo, es responsable de la administración, ejecución y rendición de los recursos asignados, debiendo rendir los importes girados a la unidad de Contabilidad a través de los formatos correspondientes.*
8.6. *No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tiene pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados.*
8.7. *No procede la entrega de dos (02) o más Encargos en la misma fecha o en simultaneo al mismo servidor.*
(...)
8.9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:
(...)
8.9.1. Informe, plan de trabajo-presupuesto

d) el plazo de la solicitud para manejo de fondos por encargo dentro del ejercicio fiscal, ***vence el 30 de noviembre del mismo****.*

8.9.2. Autorización

(...)

c.- *La resolución de Gerencia Municipal que regula el "Encargo", debe indicar que su rendición no debe exceder los (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trata de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) dias calendarios- (anexo 4)*

8.9.3 Ejecución y Rendición

(...)

d. *El plazo de la solicitud para manejo de fondos por encargo dentro del ejercicio fiscal,* ***vence el 30 de noviembre del mismo****.*

e. *La rendición de cuentas se efectúa ante la Gerencia Municipal, por el responsable del Encargo, debiendo adjuntar la documentación sustentatoria del gasto (boletas de venta, facturas u otros documentos que sustente el gasto efectuado)*

La documentación como: recibos por honorarios electrónicos, facturas, boletas de venta, ticket de máquina registradora, boleto aéreo y/o terrestre presentadas deben ser originales y no contener borrones ni enmendaduras y/o alteraciones.

Se aceptarán declaraciones juradas solamente para gastos de movilidad local o cuando no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT. Las declaraciones juradas por movilidad no deben exceder acumuladas el 10% de la UIT, salvo excepciones debidamente justificadas (Anexo 5).

g.- *Las rendiciones de cuenta por el Encargo recibido se realizará utilizando el Anexo 3, por lo que, una vez recibidas las rendiciones de cuenta remitida por el responsable o encargado, la unidad de contabilidad verificará la conformidad de la documentación sustentatoria dentro de los niveles de gasto autorizados, las partidas específicas, legalidad de los comprobantes de pago de acuerdo a las normas de la SUNAT.*

Los documentos presentados por el gasto que no estén debidamente sustentados o comprendidos en la Resolución de Gerencia Municipal que autoriza el encargo serán devueltos para la absolución de las observaciones formuladas.

i. *El procedimiento de verificación de la documentación comprende lo siguiente:*

(...)

- ✓ *La Unidad de Contabilidad verificara la conformidad de la documentación sustentatoria (facturas, boletas de venta, recibos y otros autorizados por la SUNAT).*

(...)

h. *En caso de existir, un gasto menor al monto otorgado, este debe ser devuelto a la unidad de tesorería en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de culminada la actividad materia del Encargo. La Unidad de Tesorería emitirá un recibo de ingreso a caja, por el monto devuelto, el cual será adjuntado (original y copia) a la rendición de cuentas.*

K. *La unidad de Contabilidad realizara el seguimiento de las rendiciones pendientes y procederá a efectuar las notificaciones respectivas ante los servidores y funcionarios que no realicen su rendición e incumplan la justificación del gasto dentro de las 48 horas establecidas.*

m. *Una vez notificado el responsable del fondo por Encargo y agotado el plazo para efectuar la rendición, la unidad de contabilidad elevara el expediente a la Gerencia Municipal, adjuntando notificación en original, para que, por su totalidad, caso contrario la Unidad de Recursos Humanos ejecutara las medidas disciplinarias aplicadas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.*

(...)

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)

10.3, *Los responsables de las Sub Gerencias y demás Elementos Orgánicos deben supervisar y controlar obligatoriamente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directa, bajo responsabilidad."*

❖ **Directiva n.° 002- 2019/MDC-GM (Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Asignaciones en Comisión de Servicios en la municipalidad distrital de corrales), aprobada con Resolución de Gerencia n° 09-2019/MDC-GM, de 9 de agosto de 2019.**

"(...)

VII. NORMAS GENERALES

7.1 *Se entiende por viáticos a los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local, y por concepto de pasajes por transporte terrestre y aéreo, y sobre las asignaciones por peaje, combustible y otros relacionados al cumplimiento de la comisión.*

7.2. *El Alcalde, Regidores, Funcionarios, Personal Permanente Obrero y Empleado, Personal Contratado por modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, así como aquellos que presten servicios de terceros (consultores y/o asesores), que por la necesidad de servicios sean autorizados y desplazados fuera de su sede habitual de trabajo, en cumplimiento de funciones propias de su cargo y/o labores que desempeñe, tendrán derecho al pago de viáticos y pasajes y asignaciones por gasto de transporte, siempre que este estipulado en su contrato.*

7.3 *Para el cumplimiento de la presente Directiva, los señalados en el numeral 7.2, cuando sean designados para realizar la comisión de servicios se le denomina en adelante comisionado".*

VIII. MECANICA OPERATIVA:

8.1 De la solicitud de viáticos:

8.1.1 Los sub Gerentes deberán presentar a la Gerencia Municipal el requerimiento de viáticos, a fin que se autorice la comisión y se realice el cálculo de la planilla de viáticos ante la Unidad de RR. HH y esta solicite a la SGPP realice la Certificación.

(...)

8.1.3 La comisión de servicios estará sujeta a las siguientes condiciones:

8.1.3.1 Que, el comisionado tenga la cualidad descrita en el numeral 7.3.

8.1.3.2 Que, cuente con la certificación de crédito presupuestario emitido por la sub gerencia de planeamiento y Presupuesto.

8.1.3.3. Que la comisión de servicios sea para el cumplimiento de las funciones y/o actividades propias de cada Unidad Orgánica de la Entidad, así como las acciones adicionales con fines Institucionales previa autorización de la Gerencia Municipal o Despacho de Alcaldía.

8.1.3.4. Que, el comisionado firme el documento denominado "Autorización para descuento", por concepto de viáticos no rendidos en el plazo previsto en el artículo 8.1.4.

(...)

8.1.4. *El requerimiento de viáticos por comisión de servicios, pasajes y/o asignaciones debe ser gestionado bajo responsabilidad con una anticipación* ***mínima de tres (03) días hábiles*** *a la fecha programada del viaje, indicando el motivo del viaje, así como, el lugar, fecha y duración del mismo, nombre y apellido completo, número del DNI del comisado, condición laboral y cargo de corresponder, indicándose también que a la fecha no cuenta con rendición de cuentas pendientes.*

(...)

8.1.6. *Para el otorgamiento de viáticos el comisionado no deberá tener pendiente ninguna rendición de cuentas por comisión de servicio, salvo que estén dentro de los plazos establecidos para dicha rendición.*

(...)

8.3. De la escala de Viáticos, pasajes y asignaciones

(...)

8.3.1 (...) los viáticos por día se otorgarán conforme a la siguiente escala:

A) A nivel Nacional:

Cuadro N° 01

Escala de viáticos a Lima y Regiones Fuera de Tumbes

Nivel	Cargo	Viáticos	Pasajes ida y vuelta	Total
01	Alcalde	380	(1)	380+(1)

02	***Regidores, Gerente Municipal y Subgerentes, profesionales, Técnicos Auxiliares, contratados por modalidad CAS, servicios terceros (Asesoría y/o Consultoría)***	***320***	***(1)***	***380+(1)***

(1) Dependiendo de la priorización del viaje la asignación será por vía aérea en clase económica a los precios vigentes en el día, y por vía terrestre en clase ejecutiva también a los precios vigentes en el día.

(...)

8.4 De la rendición de gastos:

8.4.1 *Concluida la comisión de servicios el comisionado que perciba viáticos debe presentar su respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentado con los comprobantes de pago SUNAT,* ***dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios****, adjuntando lo siguiente:*

a. *La rendición de gastos (formato N°04), efectuados en la comisión de servicios deberán sujetarse a los clasificadores del gasto consignados en el anticipo otorgado, adjuntando los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta y demás documentos autorizados por la SUNAT) que sustenten los gastos de alimentación y/o hospedaje deben ser detallados es decir no se aceptara el término* ***"POR CONSUMO"****. Dichos comprobantes deben ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Corrales, con Ruc N°20178689348, así como su domicilio legal JR. San Pedro N° 480- Corrales, dichos comprobantes deben ser presentados sin enmendaduras ni borrones.*

b. *El comisionado deberá presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentados con los comprobantes de pago por los servicios de alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menos al setenta por ciento (70%) del monto otorgado para viáticos. El saldo resultante no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante declaración jurada según (formato N° 05), la misma que será detallada y sólo será por movilidad local tratándose de zonas urbanas, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.*

(...)

8.4.3, *Es obligatoria la presentación del informe de rendición (formato N° 03) el cual debe estar debidamente llenado y suscrito por el comisionado, con firma y sello del jefe inmediato quien promovió el viaje de comisión y de Gerencia Municipal quien autorizo, quien a su vez deriva a la unidad de contabilidad para revisión, de los comprobantes de pago, y con su conformidad se deriva a la unidad de tesorería para la fase de rendición y las acciones que correspondan. En el caso de los regidores reportaran el informe a la instancia que autorizo el viaje y se sujetara al procedimiento establecido en la presente directiva.*

8.4.4. *De no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo fijado en las condiciones y formas establecidas y al amparo del formato N° 2 (en donde el comisionado declara bajo juramento la rendición oportuna y acepta las sanciones de no hacerlo), el comisionado deberá de devolver el monto asignado en su totalidad, caso contrario a la unidad de Tesorería trasladara las declaraciones a la Unidad de Recursos Humanos para la ejecución de las medidas disciplinarias aplicadas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.*

(...)

8.4.6. *Toda la documentación de la rendición de cuentas por viáticos, deberá adjuntarse al formato N° 03; así mismo, los documentos sustentatorios que no se ajusten a los dispositivos legales vigentes serán devueltos al comisionado, por la Unidad de Contabilidad, para las subsanaciones de forma a que haya lugar.*

(...)

8.4.8. *La rendición de cuentas es de exclusiva responsabilidad del comisionado que la formula, la falsedad de documentación o información dará lugar las sanciones administrativas y legales que correspondan.*

(...)

8.4.10. Si el comisionado no cumple con devolver los viáticos no utilizados dentro de los plazos establecidos, queda obligado al pago de los intereses correspondientes respecto del monto no utilizado, los mismos que son computados a partir de la fecha de su requerimiento de devolución.

(...)

XI. RESPONSABILIDADES:

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de los Funcionarios que autorizan y aprueban la comisión de servicios; así como, del comisionado que percibe dicho monto; cuya observancia generará la responsabilidad administrativa, civil y/o penal de conformidad a la normativa especifica del caso"

La no rendición de encargos internos y viáticos por parte de los funcionarios y servidores a quienes les fueron otorgados; así como, la falta de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos otorgados bajo la modalidad de encargos internos y viáticos, por parte de los funcionarios y servidores responsables de la administración de fondos públicos, ha generado afectación a la legalidad y correcta administración de los recursos públicos, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por **S/36 406,20**, y perjuicio a los intereses del estado.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del Gerente Municipal, quien, teniendo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a la administración de los recursos, autorizó el compromiso, devengado y girado de los pagos de encargos internos y viáticos, a pesar que los funcionarios y servidores comisionados, no cumplieron con rendir los encargos internos y viáticos otorgados con anterioridad.

Asimismo, por el accionar de los jefes de la Unidad de Contabilidad, a quienes les correspondía revisar y emitir la correcta conformidad, así como controlar las rendiciones de encargos internos y viáticos a personal de la municipalidad, informando su incumplimiento, no obstante, comprometieron y devengaron el monto asignado a los encargos internos y viáticos de funcionarios y servidores, pese que estos no cumplieron con rendir los encargos internos y viáticos otorgados con anterioridad.

Así como por el accionar de los jefes de la Unidad de Tesorería, quienes teniendo la obligación de cumplir y velar por el cumplimiento de las normas del sistema de Tesorería y demás normas conexas y complementarias, así como controlar las rendiciones de encargos internos y viáticos a personal de la municipalidad giraron los pagos de encargos internos y viáticos a pesar que los funcionarios y servidores comisionados, no cumplieron con rendir los encargos internos y viáticos otorgados con anterioridad.

Además, por el accionar de los funcionarios y servidores que no rindieron los encargos internos, y viáticos, conforme a la normativa correspondiente.

Comentarios de las personas comprendidas en el hecho específico presuntamente irregular

Las personas comprendidas en el hecho **(apéndice n.° 1),** presentaron sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 76** del Informe de Control Específico.

Los señores **Wilmer Antonio Lavalle Dios, María Antonieta Cornejo García, Gyanni Isabel López Celi, Rolando Ortiz Luna, Huber Eusebio Quevedo Lavalle, Clara Lidia Risco de Espinoza, Evita Dioses Alemán, Yuvicsa Liliana Zárate Martínez, Víctor Rafael Salazar Amaya, Renzo Estiwar Saénz Sánchez, Narciza Calizaya Lavalle y Edwin Adrián Yacila Lomas,** comprendidos en el hecho, hasta la fecha de emisión del presente informe no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos Notificado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismo no desvirtúan el hecho notificado en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, cédulas y cargos de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 76** del Informe de Control Específico, confirme se detalla a continuación:

1. **William Cobeñas Gómez**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de Gerente Municipal durante el período de 3 de diciembre de 2020, hasta el 2 de enero de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 410-2020/MDC-ALC de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 75)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2023/MDC-ALC de 2 de enero de 2023; asimismo desempeño el cargo de Gerente Municipal durante el período de 2 de agosto de 2023 hasta la actualidad, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 202-2023/MDC-ALC de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 75)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, presentó sus comentarios a través del Oficio n.° 048-2024-MDC/GM de 11 de diciembre de 2024, recepcionado el 12 de diciembre de 2024, en catorce (14) folios **(Apéndice n.° 76).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el **Sr. William Cobeñas Gómez**, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 76**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

2. **Karla Yuvixa Medina Morán**, identificada con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de jefa de la unidad de contabilidad durante el período de 3 de enero de 2023, hasta la actualidad, designada mediante Memorándum n.° 005-2023/MDC-URH de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 75)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, presentó sus comentarios a través de la Carta n.° 002-2024/KYMM.U.C de 11 de diciembre de 2024, recepcionado el 11 de diciembre de 2024, en veinte (20) folios **(Apéndice n.° 76).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el **Sra. Karla Yuvixa Medina Morán**, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 76**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

3. **Wilmer Antonio Lavalle Dios**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de jefe de la unidad de contabilidad durante el período de 4 de noviembre de 2021, hasta el 3 de enero de 2023, designado mediante Memorándum n.° 168-2021/MDC-URH de 4 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

4. **María Antonieta Cornejo García**, identificada con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de jefa de la unidad de tesorería durante el período de 22 de febrero de 2022, hasta el 3 de enero de 2023, designada mediante Memorándum n.° 044-2022/MDC-URH de 21 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 75)**; asimismo desempeño el cargo de jefa de la unidad de contabilidad (e) durante el período de 14 de noviembre de 2023, designada mediante Memorándum n.° 1782-2023/MDC-GM

de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

5. **Gyanni Isabel López Celi**, identificada con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de jefa de la unidad de tesorería durante el período de 3 de enero de 2023, hasta la actualidad, designada mediante Memorándum n.° 003-2023/MDC-URH de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

6. **Rolando Ortiz Luna**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de jefe de la unidad de tesorería (e) durante el período de 20 de noviembre de 2023, designado mediante Memorándum n.° 1833-2023/MDC-GM de 20 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

7. **Huber Eusebio Quevedo Lavalle**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de regidor durante el período de 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2022, designado por elección popular mediante credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de 19 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

8. **Clara Lidia Risco de Espinoza**, identificada con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de regidora durante el período de 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2022, designada por elección popular mediante credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de 19 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

9. **Evita Dioses Alemán**, identificada con DNI n.° [redacted], quien desempeñaba el cargo de regidora durante el período de 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2022, designada por elección popular mediante credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de 19 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

10. **Yuvicza Liliana Zarate Martínez**, identificada con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de regidora durante el período de 1 de enero de 2023, hasta la actualidad, designada por elección popular mediante credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

11. **Víctor Rafael Salazar Amaya**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de regidor durante el período de 1 de enero de 2023, hasta la actualidad, designado por elección popular mediante credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

12. **Renzo Estiwar Saénz Sánchez**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de jefe de la Oficina de Servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo – SAME durante el período de 1 de junio de 2022, hasta el 5 de enero de 2023, designado mediante Memorándum n.° 105-2022/MDC-URH de 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 75)**;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

13. **Narciza Calizaya Lavalle**, identificada con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de Secretaria General durante el período de 2 de enero de 2019, hasta el 2 de enero de 2023, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0173-2019/MDC-ALC de 6 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 75)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 006-2023/MDC-ALC de 2 de enero de 2023;a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha

determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

14. **Edwin Adrián Yacila Lomas**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeñaba el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural durante el período de 1 de diciembre de 2021, hasta el 2 de enero de 2023, designado mediante Memorándum n.° 1517-2021/MDC-GM de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 75)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 004-2023/MDC-ALC de 2 de enero de 2023; a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, no presentó documento alguno en respuesta a la notificación realizada con Cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

15. **Rayner Castro Arbañil**, identificado con DNI n.° [redacted] quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Asesoría Jurídica durante el período de 14 de abril de 2023, hasta la actualidad, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 128-2023/MDC-ALC de 20 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 75)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos el 2 de diciembre de 2024, mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, presentó sus comentarios a través del Oficio n.° 001-2024-MDC/SGAJ de 11 de diciembre de 2024, recepcionado el 12 de diciembre de 2024, en veintinueve (29) folios, y Oficio n.° 002-2024-MDC/SGAJ de 12 de diciembre de 2024, en veintiocho (28) folios **(Apéndice n.° 76).**

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

– Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Entidad realizó la asignación de fondos bajo la modalidad de encargos internos y viáticos durante el periodo 2022 y 2023 a funcionarios y servidores, los cuales, no fueron rendidos en el plazo establecido en el marco normativo, incluso, en algunos casos volvieron asignar nuevos encargos y viáticos; así también, se validaron rendiciones de viáticos que presentaron inconsistencias, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por S/ 36 406,20 y perjuicio a los intereses del Estado"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

– Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad *"Entidad realizó la asignación de fondos bajo la modalidad de encargos internos y viáticos durante el periodo 2022 y 2023 a funcionarios y servidores, los cuales, no fueron rendidos en el plazo establecido en el marco normativo, incluso, en algunos casos volvieron asignar nuevos encargos y viáticos; así también, se validaron rendiciones de viáticos que presentaron inconsistencias, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por S/ 36 406,20 y perjuicio a los intereses del Estado"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1."**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Tumbes, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis de la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Corrales, en adelante "Entidad", se advierte que a la fecha de evaluación realizada a los documentos que otorgaron los encargos internos y asignación de viáticos, según comprobantes de pago y revisión del Sistema de Administración Financiera – SIAF Módulo Administrativo, se evidencia que no fueron rendidos por los funcionarios y servidores, los mismos que a la fecha se encuentran pendientes de rendición bajo la modalidad de "Encargos Internos" y "Viáticos", incluso, en algunos casos se volvieron asignar nuevos encargos internos y viáticos; así también, se validaron rendiciones de viáticos que presentaron inconsistencias, sin haberse efectuado las observaciones respectivas, y sin requerirse la subsanación de los documentos sustentatorios del gasto, siendo que, no se ajustaron a las disposiciones establecidas en la directiva de "viáticos"[16] aprobada por la Entidad, habiéndose ocasionado un perjuicio económico por **S/36 406,20,** y perjuicio a los intereses del estado.

Lo expuesto transgredió el numeral 1.1 del artículo 4 de la Ley n.° 27444, así como el artículo 6° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos al nivel descentralizado u operativo y reglas para la gestión de tesorería, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; además, los artículos 40°, 76° y 84° de la Directiva n.° 001-2007-EF177.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.05 y modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 publicada el 30 de abril de 2009, y vigente a partir del 1 de mayo de 2009, referidos a pagos en efectivo (habilitados de fondos públicos) bajo la modalidad de Encargos a personal de la institución. Asimismo, se vulneró el artículo 4° de la Resolución Directoral n.° 036-2010-EF-77.15 publicada el 2 de octubre de 2010, y modificada con Resolución Directoral n.° 040-2011-EF152 publicada el 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se establecieron disposiciones para los encargos internos a personal de Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

Aunado a ello, el numeral 7.2 del punto VII. Normas Generales; así como, los numerales 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, y 8.9 del punto VIII. Mecánica Operativa, así como el numeral 10.3 del punto X. Disposiciones Complementarias de la Directiva n.° 005-2019/MDC-GM, (Administración de fondos de encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Corrales, aprobada con Resolución de Gerencia n.° 012-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Así también, transgredió los numerales 7.1, 7.2, y 7.3 del punto VII. Normas Generales, además de los numerales 8.1, 8.3, y 8.4 del punto VIII. Mecánica Operativa, así como el punto XI. Responsabilidades de la Directiva n.° 002-2019/MDC-GM (Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales), aprobada con Resolución de Gerencia n.° 09-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Los hechos descritos se han originado por el accionar del Gerente Municipal, quien, teniendo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas legales y municipales referentes a la administración de los recursos, autorizó el compromiso, devengado y girado de los pagos de encargos internos y viáticos, a pesar que los funcionarios y servidores comisionados, no cumplieron con rendir los encargos internos y viáticos otorgados con anterioridad.

Asimismo, por el accionar de los jefes de la Unidad de Contabilidad, a quienes les correspondía revisar y emitir la correcta conformidad, así como controlar las rendiciones de encargos internos y viáticos a

[16] Aprobada con Resolución Gerencial N° 09-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

personal de la municipalidad, informando su incumplimiento, no obstante, comprometieron y devengaron el monto asignado a los encargos internos y viáticos de funcionarios y servidores, pese que estos no cumplieron con rendir los encargos internos y viáticos otorgados con anterioridad.

Así como por el accionar de los jefes de la Unidad de Tesorería, quienes teniendo la obligación de cumplir y velar por el cumplimiento de las normas del sistema de Tesorería y demás normas conexas y complementarias, así como controlar las rendiciones de encargos internos y viáticos a personal de la municipalidad giraron los pagos de encargos internos y viáticos a pesar que los funcionarios y servidores comisionados, no cumplieron con rendir los encargos internos y viáticos otorgados con anterioridad.

Además, por el accionar de los funcionarios y servidores que no rindieron los encargos internos, y viáticos, conforme a la normativa correspondiente.

La no rendición de encargos internos y viáticos por parte de los funcionarios y servidores a quienes les fueron otorgados; así como, la falta de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos otorgados bajo la modalidad de encargos internos y viáticos, por parte de los funcionarios y servidores responsables de la administración de fondos públicos, ha generado afectación a la legalidad y correcta administración de los recursos públicos, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por **S/36 406,20**, y perjuicio a los intereses del estado.

(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.° 1).**

Al Concejo Municipal que en el marco de sus competencias esté a cargo del procedimiento y deslinde de responsabilidades que correspondan:

2. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Especifico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

3. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusiones n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 001 de 13 de enero de 2022, comprobante de pago n.° 002 de 13 de enero de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**

- Resolución de Alcaldía n.° 0549-2021/MDC-ALC de 30 de diciembre de 2021.
- Informe n.° 392-2021/MDC-SGSMS de 30 de diciembre de 2021.
- Memorandum n.° 005-A-2022/MDC-GM de 5 de enero de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000011 de 12 de enero de 2022.
- Memorandum n.° 017-A 2022/MDC-GM de 7 de enero de 2022.
- Memorandum n.° 018-A-2022/MDC-GM de 7 de enero de 2022.
- Detalle de la carta orden electrónica 084 de 20 de enero de 2022.
- Plan de trabajo aprobado para las actividades de aniversario del distrito de Corrales.
- Informe n.° 475-2022/MDC-SGSMS de 1 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 5: **Copia fedateada de informe n.° 060-2022/MDC-UC-W.L.D. de 2 de diciembre de 2022.**

Apéndice n.° 6: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01146 de 2 de junio de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**

- Resolución de Gerencia n.° 069-2022/MDC-GM de 1 de junio de 2022.
- Memorandum n.° 862-2022/MDC-GM de 1 de junio de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000296 de 2 de junio de 2022.
- Memorandum n.° 882-2022/MDC-GM de 2 de junio de 2022.
- Memorandum n.° 883-2022/MDC-GM de 2 de junio de 2022.
- Informe n.° 73-2022-MDC/SAME.RSS de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia simple de informe n.° 038-2023/MDC-UC-KYMM. de 29 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de acta de recopilación de información n.° 09-2024-MPT-OCI/0475/SCE de 27 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 9: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 02191 de 5 de octubre de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**

- Resolución de Gerencia n.° 100-2022/MDC-GM de 21 de setiembre de 2022.
- Memorandum n.° 1608-2022/MDC-GM de 23 de setiembre de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000443 de 26 de setiembre de 2022.
- Memorandum n.° 1624-2022/MDC-GM de 26 de setiembre de 2022.
- Memorandum n.° 1658-2022/MDC-GM de 5 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de oficio n.° 009-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 7 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 11: **Copia fedateada de oficio n.° 034-2024-MDC/GM recepcionado el 14 de noviembre de 2024 y adjuntos en copia fedateada:**

- Informe n.° 51-2024/MDC-UT. de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de oficio n.° 007-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 6 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada de carta n.° 001-2024/KYMM.U.C de 14 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 14: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01826 de 16 de agosto de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 358-2022/MDC-URH de 16 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 15: Anexos de trámite de aprobación de viático periodo 2022 y 2023.

Apéndice n.° 16: Impresión de consulta de expediente administrativo del portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Apéndice n.° 17: **Copia fedateada de acta de recopilación de información n.° 7-2024-MPT-OCI-0475/SCE de 15 de noviembre de 2024 y adjuntos en copia simple y copia visada por la Unidad de Contabilidad:**
- Informe n.° 059-2022/MDC-UC-W.L.D. de 24 de noviembre de 2022.
- Memorando n.° 035-2022-MDC/ALC de 14 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de carta n.° 0001-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada de carta n.° 001-2024-HDPD de 14 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 20: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01281 de 10 de junio de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 246-2022/MDC-URH de 10 de junio de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada de carta n.° 0004-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de carta n.° 001-2024-HEQL de 14 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 23: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01280 de 10 de junio de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 245-2022/MDC-URH de 10 de junio de 2022.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada de carta n.° 0006-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de carta n.° 001-2024-CLRDE de 14 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 26: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01279 de 10 de junio de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 247-2022/MDC-URH de 10 de junio de 2022.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada de carta n.° 0007-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada de carta n.° 01-2024-N.C.L-TRAB.NOM.-MDC. de 15 de noviembre de 2024 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de informe n.° 101-2024/MDC-UC-KYMM. de 20 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 30: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0654 de 8 de abril de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 130-2022/MDC-URH de 7 de abril de 2022.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de carta n.° 0005-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 32: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 761 de 16 de mayo de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 175-2023/MDC-URH de 15 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de nota de coordinación n.° 017-2024/MDC-UC-KYMM de 19 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 34: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01465 de 7 de agosto de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Memorandum n.° 1219-2023/MDC-GM de 7 de agosto de 2023.
- Memorandum n.° 1216-2023/MDC-GM de 7 de agosto de 2023.
- Informe n.° 291-2023/MDC-URH de 4 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 35: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2134 de 24 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
Informe n.° 395-2023/MDC-URH de 24 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 36: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2183 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 408-2023/MDC-URH de 27 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada de carta n.° 0014-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de informe n.° 06-2024/MDC-EDA recepcionado el 19 de noviembre de 2024 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada de informe n.° 0100-2024/MDC-UC-KYMM de 20 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 40: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2135 de 24 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 393-2023/MDC-URH de 24 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 41: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2184 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
Informe n.° 406-2023/MDC-URH de 27 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 42: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 02344 de 21 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Memorandum n.° 1852-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023.
- Memorandum n.° 1848-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023.
- Informe n.° 438-2023/MDC-URH de 21 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada de carta n.° 0012-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de documento s/n de 15 de noviembre de 2024 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada de nota de coordinación n.° 001-2024/MDC-UC-KYMM de 14 de junio de 2024.

Apéndice n.° 46: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2136 de 24 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 394-2023/MDC-URH de 24 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 47: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2186 de 30 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 407-2023/MDC-URH de 27 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 48: Copia fedateada de carta n.° 0016-2024-MPT-OCI/MDC-SCE-4 de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 49: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2343 de 21 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Memorandum n.° 1851-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023.
- Memorandum n.° 1847-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023.

- Informe n.° 437-2023/MDC-URH de 21 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 50: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 315 de 4 de marzo de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 083-2022/MDC-URH de 2 de marzo de 2022.
- Informe n.° 020-2022/MDC-UC-W.L.D. de 18 de abril de 2022.
- Memorando n.° 010-2022/MDC-ALC de 17 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 51: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01591 de 12 de julio de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 041-2022/MDC-UC-W.L.D. de 12 de agosto de 2022.
- Memorando n.° 025-2022/MDC/ALC de 25 de julio de 2022.

Apéndice n.° 52: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0684 de 13 de abril de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 032-2022/MDC-UC-W.L.D. de 16 de junio de 2022.
- Memorando n.° 015-2022-MDC/ALC de 6 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 53: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0122 de 8 de febrero de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 019-2022/MDC-UC-W.L.D. de 18 de abril de 2022.
- Memorando n.° 005-2022-MDC/ALC de 15 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 54: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01045 de 19 de mayo de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 031-2022/MDC-UC-W.L.D. de 16 de junio de 2022.
- Memorando n.° 019-2022-MDC/ALC de 27 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 55: **Copia simple de comprobante de pago n.° 02563 de 7 de noviembre de 2022 y adjuntos en copia fedateada**
- Informe n.° 057-2022/MDC-UC-W.L.D. de 24 de noviembre de 2022.
- Memorando n.° 038-2022-MDC/ALC de 17 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 56: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 02107 de 26 de setiembre de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 058-2022/MDC-UC-W.L.D. de 24 de noviembre de 2022.
- Memorando n.° 036-2022-MDC/ALC recepcionado el 28 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 57: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0533 de 4 de abril de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 063-2022/MDC-UC-W.L.D. de 15 de diciembre de 2022.
- Informe n.° 001-2022-MDC/HEQL-REGIDOR de 13 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 58: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0532 de 4 de abril de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 064-2022/MDC-UC-W.L.D. de 15 de diciembre de 2022.
- Informe n.° 033-2022-MDC/OMAPED de 12 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 59: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01810 de 12 de agosto de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 065-2022/MDC-UC-W.L.D. de 20 de diciembre de 2022.
- Informe n.° 034-2022-MDC/OMAPED de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 60: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0534 de 4 de abril de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 069-2022/MDC-UC-W.L.D. de 29 de diciembre de 2022.

- Informe n.° 001-2022-MDC/CHMS-REGIDORA de 26 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 61: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0285 de 21 de febrero de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Nota de coordinación n.° 027-2023/MDC-UC de 16 de agosto de 2023.
- Informe n.° 001-2023/MDC-EDA-REGIDORA de 24 de abril de 2023.
- Formato n.° 04 – Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje.
- Factura electrónica E001-34 de 24 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 62: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 0286 de 21 de febrero de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Nota de coordinación n.° 029-2023/MDC-UC de 1 de agosto de 2023.
- Informe n.° 004-2023/R-YLZM-MDC de 11 de abril de 2023.
- Formato n.° 04 – Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje.
- Factura electrónica E001-34 de 24 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 63: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1097 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 035-2023/MDC-UC-KYMM. de 17 de agosto de 2023.
- Informe legal n.° 0235-2023-MDC-GM/SGAJ. de 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 64: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1097 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 033-2023/MDC-UC-KYMM. de 11 de agosto de 2023.
- Informe n.° 73-2023-MDC/S.G. de 8 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 65: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1345 de 19 de julio de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 070-2023/MDC-UC-KYMM. de 6 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 102-2023-MDC/S.G. de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 66: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2666 de 15 de diciembre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 037-2024/MDC-UC-KYMM. de 16 de abril de 2024.
- Informe n.° 027-2024-MDC/S.G. recepcionado el 12 de abril de 2024.

Apéndice n.° 67: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1099 de 26 de junio de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Nota de coordinación n.° 024-2023/MDC-UC de 14 de julio de 2023.
- Informe n.° 346-2023-MDC/SGDUR-MAGB de 12 de julio de 2023.

Apéndice n.° 68: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1343 de 19 de julio de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 040-2023/MDC-UC-KYMM. de 7 de setiembre de 2023.
- Informe n.° 357-2023/MDC-DPUT-L.J.C.G de 6 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 69: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 02332 de 21 de noviembre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 078-2023/MDC-UC-KYMM. de 15 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 496-2023/MDC-DPU-L.J.C.G de 12 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 70: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01383 de 23 de junio de 2022 y adjuntos en copia fedateada:**
- Informe n.° 070-2022/MDC-UC-W.L.D. de 29 de diciembre de 2022.

- Informe n.° 876-2022/MDC-DPUT-L.J.C.G de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 71: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1739 de 19 de setiembre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**

- Informe n.° 054-2023/MDC-UC-KYMM. de 13 de octubre de 2023.
- Informe n.° 001-2023/MDC-WCG-GM de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 72: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1852 de 6 de octubre de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**

- Informe n.° 058-2023/MDC-UC-KYMM. de 30 de octubre de 2023.
- Informe n.° 20-2023-MDC/ALM de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 73: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01463 de 7 de agosto de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**

- Informe n.° 069-2023/MDC-UC-KYMM. de 6 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 90-2023-MDC/S.G. de 28 de setiembre de 2023.
- Formato n.° 04 – Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje.
- Factura electrónica F001-0000000075 de 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 74: **Copia fedateada de comprobante de pago n.° 01464 de 7 de agosto de 2023 y adjuntos en copia fedateada:**

- Informe n.° 090-2023/MDC-UC-KYMM. de 29 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 002-2023/M.I.J.G-REG de 24 de agosto de 2023.
- Formato n.° 04 – Formulario para rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje.
- Factura electrónica F001-0000000075 de 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 75: **Documentos de designación de las personas comprendidas en los hechos**

Copia fedateada de Acta de recopilación de información n.° 8-2024-MPT-OCI-0475/SCE de 21 de noviembre de 2024.

- **William Cobeñas Gómez**

 Gerente Municipal periodo 2022:

 ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 410-2020/MDC-ALC de 2 de diciembre de 2020.

 ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 001-2023/MDC-ALC de 2 de enero de 2023.

 Gerente Municipal periodo 2023:

 ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 202-2023/MDC-ALC de 2 de agosto de 2023.

 ✓ Copia fedateada de Acta de recopilación de información n.° 10-2024-MPT-OCI-0475/SCE de 10 de diciembre de 2024.

 ✓ Copia fedateada de Acta de recopilación de información n.° 11-2024-MPT-OCI-0475/SCE de 10 de diciembre de 2024.

- **Karla Yuvixa Medina Morán**

 ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 005-2023/MDC-URH de 3 de enero de 2023.

- **Wilmer Antonio Lavalle Dios**

 ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 168-2021/MDC-URH de 4 de noviembre de 2021.

- ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 005-2023/MDC-URH de 3 de enero de 2023.

- **María Antonieta Cornejo García**

 Jefa de la Unidad de Tesorería:

 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 044-2022/MDC-URH de 21 de febrero de 2022.
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 003-2023/MDC-URH de 3 de enero de 2023.

 Jefa de la Unidad de Contabilidad:

 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 1782-2023/MDC-GM de 14 de noviembre de 2023.
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 1887-2023/MDC-GM de 28 de noviembre de 2023.

- **Gyanni Isabel López Celi**
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 003-2023/MDC-URH de 3 de enero de 2023.
- **Rolando Ortiz Luna**
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 1833-2023/MDC-GM de 20 de noviembre de 2023.
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 2012-2023/MDC-GM de 14 de diciembre de 2023.
- **Huber Eusebio Quevedo Lavalle**
 - ✓ Copia simple de credencial de 19 de noviembre de 2018.
- **Clara Lidia Risco de Espinoza**
 - ✓ Copia simple de credencial de 19 de noviembre de 2018.
- **Evita Dioses Alemán**
 - ✓ Copia simple de credencial de 16 de noviembre de 2022.
- **Yuvicza Liliana Zárate Martínez**
 - ✓ Copia simple de credencial de 16 de noviembre de 2022.
- **Víctor Rafael Salazar Amaya**
 - ✓ Copia simple de credencial de 16 de noviembre de 2022.
- **Renzo Estiwar Saenz Sánchez**
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 105-2022/MDC-URH de 31 de mayo de 2022.
 - ✓ Copia fedateada de memorando n.° 002-2023/MDC/GM. de 5 de enero de 2023.
- **Narciza Calizaya Lavalle**
 - ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 0173-2019-MDC.ALC de 6 de mayo de 2019.
 - ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 006-2023/MDC-ALC. de 2 de enero de 2023.
- **Edwin Adrián Yacila Lomas**
 - ✓ Copia fedateada de memorandum n.° 1517-2021/MDC-GM de 30 de noviembre de 2021.
 - ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 004-2023/MDC-ALC. de 2 de enero de 2023.

- **Rayner Castro Arbañil**
 - ✓ Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 128-2023/MDC-ALC. de 20 de abril de 2023

Apéndice n.° 76:

- Impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica N° 00000001-2024-CG/0475-02-008, N° 00000002-2024-CG/0475-02-008, N° 00000003-2024-CG/0475-02-008, N° 00000004-2024-CG/0475-02-008, N° 00000005-2024-CG/0475-02-008, N° 00000006-2024-CG/0475-02-008, N° 00000007-2024-CG/0475-02-008, N° 00000008-2024-CG/0475-02-008, N° 00000009-2024-CG/0475-02-008, N° 00000010-2024-CG/0475-02-008, N° 00000011-2024-CG/0475-02-008, N° 00000012-2024-CG/0475-02-008, N° 00000013-2024-CG/0475-02-008, N° 00000014-2024-CG/0475-02-008, y N° 00000015-2024-CG/0475-02-008 de 2 de diciembre de 2024, e impresión con firma digital de sus respectivos cargos de notificación.

- Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad conforme el siguiente detalle:
 - ✓ Carta n.° 002-2024/KYMM.U.C de 11 de diciembre de 2024, en veinte (20) folios.
 - ✓ Oficio n. ° 048-2024-MDC/GM de 11 de diciembre de 2024, recepcionado el 12 de diciembre de 2024, en catorce (14) folios.
 - ✓ Oficio n. ° 001-2024-MDC/SGAJ de 12 de diciembre de 2024, en veintinueve (29) folios
 - ✓ Oficio n. ° 002-2024-MDC/SGAJ de 12 de diciembre de 2024, en veintiocho (28) folios.
- Original de la evaluación de comentarios elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 77:

- Copia fedateada y copia simple de la parte pertinente de los documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en el hecho específico presuntamente irregular.
 - ✓ Reglamento de Organización de Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004.-2021/MDC-CM de 2 de julio de 2021.
 - ✓ Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 694-2007/MDC de 10 de diciembre de 2007.
 - ✓ Directiva N° 005-2019/MDC-G.M (Administración de fondos por encargo al personal de la Municipalidad Distrital de Corrales), aprobada con Resolución Gerencial N° 012-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.
 - ✓ Directiva N° 002-2019/MDC-ALC (Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y asignaciones en comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Corrales), aprobada con Resolución Gerencial N° 09-2019/MDC-GM de 9 de agosto de 2019.

Tumbes, 13 de diciembre de 2024

Rosa Eliana Estrada López
Supervisor

Carlos Máximo Espinoza Salas
Jefe de Comisión

Junior Modesto Preciado Huertas
Abogado de la comisión de control
ICAT n.° 372

La jefa del Órgano de Control Instituciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 13 de diciembre de 2024

JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1



060090

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APENDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 132-2024-2-0475-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría	Entidad
1	ENTIDAD REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS DURANTE EL PERIODO 2022 Y 2023 A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, LOS CUALES, NO FUERON RENDIDOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO, INCLUSO, EN ALGUNOS CASOS VOLVIERON ASIGNAR NUEVOS ENCARGOS Y VIÁTICOS; ASÍ TAMBIÉN, SE VALIDARON RENDICIONES DE VIÁTICOS QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/36 406,20 Y PERJUICIO A LOS INTERESES DEL ESTADO.	William Cobeñas Gómez	[redacted]	Gerente Municipal	03/12/2020	02/01/2023	Designación D.L 1057	[redacted]	X			X
2		William Cobeñas Gómez	[redacted]	Gerente Municipal	02/08/2023	Actualmente en el Cargo	Designación D.L 1057	[redacted]	X			X
3		Karla Yuvixa Medina Morán	[redacted]	Jefa de la Unidad de Contabilidad	03/01/2023	Actualmente en el Cargo	Nombrado D.L 276	[redacted]	X			X
4		Wilmer Antonio Lavalle Dios	[redacted]	Jefe de la Unidad de Contabilidad	04/11/2021	03/01/2023	Designación D.L 1057	[redacted]	X			X
5		María Antonieta Cornejo García	[redacted]	Jefa de la Unidad de Tesorería	22/02/2022	03/01/2023	Nombrada D.L 276	[redacted]	X			X
6		María Antonieta Cornejo García	[redacted]	Jefa de la Unidad de Contabilidad (e)	14/11/2023	28/11/2023	Nombrada D.L 276	[redacted]	X			X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000091

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría	Entidad
7		Gyanni Isabel López Celi	[redacted]	Jefa de la Unidad de Tesorería	03/01/2023	Actualmente en el Cargo	Nombrada D.L 276	[redacted]	X			X
8		Rolando Ortiz Luna	[redacted]	Jefe de la Unidad de Tesorería (e)	20/11/2023	14/12/2023	Designación D.L 1057	[redacted]	X			X
9		Huber Eusebio Quevedo Lavalle	[redacted]	Regidor	01/01/2019	31/12/2022	Elección Popular	[redacted]	X			X
10		Clara Lidia Risco de Espinoza	[redacted]	Regidora	01/01/2019	31/12/2022	Elección Popular	[redacted]	X			X
11		Evita Dioses Alemán	[redacted]	Regidora	01/01/2023	Actualmente en el Cargo	Elección Popular	[redacted]	X			X
12		Yuvicza Liliana Zárate Martínez	[redacted]	Regidora	01/01/2023	Actualmente en el Cargo	Elección Popular	[redacted]	X			X
13		Víctor Rafael Salazar Amaya	[redacted]	Regidor	01/01/2023	Actualmente en el Cargo	Elección Popular	[redacted]	X			X

260002

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría	Entidad
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						
14		Renzo Estiwar Sáenz Sánchez	[redacted]	Jefe de la Oficina de Servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo – SAME	01/06/2022	05/01/2023	Encargado D.L 1057	[redacted]	X			X
15		Narciza Calizaya Lavalle	[redacted]	Secretaria General	02/01/2019	02/01/2023	Nombrado D.L 276	[redacted]	X			X
16		Edwin Adrián Yacila Lomas	[redacted]	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	01/12/2021	02/01/2023	Designación D.L 276	[redacted]	X			X
17		Rayner Castro Arbañil	[redacted]	Sub Gerente de Asesoría Jurídica	14/04/2023	Actualmente en el Cargo	Designación D.L 1057	[redacted]	X			X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000093

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 15:13:31 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000835-2024-CG/OC0475
EMISOR	:	ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 132-2024-2-0475-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000143-2024-CG/0475
2. OFICIO-000835-2024-OC0475_IV_SCE_MDC
3. Tomo I parte 1 de 6[F]
4. Tomo I parte 2 de 6[F]
5. Tomo I parte 3 de 6[F]
6. Tomo I parte 4 de 6[F]
7. Tomo I parte 5 de 6[F]
8. Tomo I parte 6 de 6[F]
9. Tomo II parte 1 de 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7WUPE48**

10. Tomo II parte 2 de 2[F]
11. Tomo III parte 1 de 2[F]
12. Tomo III parte 2 de 2[F]
13. Tomo IV parte 1 de 2[F]
14. Tomo IV parte 2 de 2[F]

NOTIFICADOR : CARLOS MAXIMO ESPINOZA SALAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7WUPE48**

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALAS Carlos Maximo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 15:15:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000143-2024-CG/0475

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000835-2024-CG/OC0475
EMISOR	:	ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2081

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 132-2024-2-0475-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000835-2024-OC0475_IV_SCE_MDC
2. Tomo I parte 1 de 6[F]
3. Tomo I parte 2 de 6[F]
4. Tomo I parte 3 de 6[F]
5. Tomo I parte 4 de 6[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RFGKET**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ESPINOZA SALAS Carlos Maximo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 15:15:10 -05:00

6. Tomo I parte 5 de 6[F]
7. Tomo I parte 6 de 6[F]
8. Tomo II parte 1 de 2[F]
9. Tomo II parte 2 de 2[F]
10. Tomo III parte 1 de 2[F]
11. Tomo III parte 2 de 2[F]
12. Tomo IV parte 1 de 2[F]
13. Tomo IV parte 2 de 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RFGKET**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 10:35:24 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tumbes, 16 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000835-2024-CG/OC0475

Señor:
Jorge Alberto Ordinola Ynfante
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Corrales
Jr. San Pedro N° 480
Tumbes/Tumbes/Corrales

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 132-2024-2-0475-SCE.

Referencia :
a) Oficio n.° 000721-2024-CG/OC0475 de 17 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021--CG, de 11 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Asignación de Viáticos y otorgamiento de Encargos Internos" en la Municipalidad Distrital de Corrales a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 132-2024-2-0475-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Tumbes
Contraloría General de la República

(AAR/ces)

Nro. Emisión: 00859 (0475 - 2024) Elab:(U19939 - 0475)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VQPCWNN**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 10:35:24 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tumbes, 16 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000835-2024-CG/OC0475

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
MESA DE PARTES
16 DIC 2024
Nº EXP. 5620 FOLIO.....
HORA: 2:56 FIRMA:

Señor:
Jorge Alberto Ordinola Ynfante
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Corrales
Jr. San Pedro N° 480
Tumbes/Tumbes/Corrales

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 132-2024-2-0475-SCE.

Referencia :
a) Oficio n.° 000721-2024-CG/OC0475 de 17 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021--CG, de 11 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Asignación de Viáticos y otorgamiento de Encargos Internos" en la Municipalidad Distrital de Corrales a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 132-2024-2-0475-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Tumbes
Contraloría General de la República

(AAR/ces)

Nro. Emisión: 00859 (0475 - 2024) Elab:(U19939 - 0475)

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VQPCWNN**